

FATF



MEJORES PRÁCTICAS

**COMBATE AL ABUSO
FINANCIERO TERRORISTA DE
ORGANIZACIONES SIN FINES
DE LUCRO**



NOVIEMBRE 2023



El Grupo de Acción Financiera (GAFI, o FATF por sus siglas en inglés) es un organismo intergubernamental independiente que desarrolla y promueve políticas para proteger el sistema financiero global contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Las Recomendaciones del GAFI son reconocidas como los estándares internacionales contra el lavado de activos (ALA) y contra el financiamiento del terrorismo (CFT).

Para mayor información sobre el GAFI, consultar www.fatfgafi.org

Este documento y/o cualquier mapa incluido en el mismo se presentan sin perjuicio del estatus o soberanía sobre cualquier territorio, de la delimitación de fronteras y límites internacionales, así como del nombre de cualquier territorio, ciudad o región.

Referencia para citas:

GAFI (2023), BPP, Combating the Terrorist Financing Abuse of Non-Profit Organisations, GAFI, París, www.fatfgafi.org/en/publications/Financialinclusionandnpoissues/Bppcombatingabuseenpo.html

© 2023 OCDE/GAFI. Todos los derechos reservados.

Queda prohibida la reproducción o traducción de esta publicación sin previa autorización por escrito. Las solicitudes de autorización para toda o parte de esta publicación deberán dirigirse a la Secretaría del GAFI, 2 rue André Pascal 75775 París Cedex 16, Francia (fax: +33 1 44 30 61 37 o al correo contact@fatf-gafi.org)

Foto créditos, foto de portada ©Getty Images

DOCUMENTO DE MEJORES PRÁCTICAS PARA COMBATIR EL ABUSO
FINANCIERO TERRORISTA DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO
(RECOMENDACIÓN 8)

CONTENIDO

TABLA DE ACRÓNIMOS	7
DOCUMENTO DE MEJORES PRÁCTICAS PARA COMBATIR AL ABUSO FINANCIERO TERRORISTA DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (RECOMENDACIÓN 8)	8
INTRODUCCIÓN	9
¿CÓMO PUEDEN LOS PAÍSES COMBATIR EL ABUSO DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (FT) EN LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL)?	13
A. Evaluación y comprensión del riesgo de FT	13
B. Mitigar el riesgo de FT	20
C. Enfoque efectivo para identificar, prevenir y combatir el abuso de FT en OSFL	25
¿CÓMO SE PUEDEN PROTEGER LAS OSFL CONTRA EL ABUSO DE FT?	32
A. Comprensión de los riesgos de FT a nivel individual de OSFL	32
B. Medidas de autorregulación	34
C. Medidas de control interno y buena gobernabilidad a nivel individual de OSFL	36
¿CÓMO PUEDEN LOS PAÍSES, LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y LAS OSFL GARANTIZAR EL ACCESO DE OSFL LEGÍTIMAS A SERVICIOS FINANCIEROS?	39
A. Iniciativas de países	40
B. Iniciativas de Instituciones Financieras	43
C. Iniciativas de OSFL y donantes	45
Anexo A. EJEMPLOS DE PAÍSES	48
Identificar a las OSFL, evaluar y comprender sus riesgos de FT	49
Anexo B. EJEMPLOS DE OSFL	71
Adoptar un enfoque basado en el riesgo	71
Medidas de autorregulación	78
Buena gobernabilidad	80
Anexo C. EJEMPLOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS OSFL LEGÍTIMAS A SERVICIOS FINANCIEROS	94
Iniciativas de países	94
Iniciativas de instituciones financieras	94
Iniciativas de OSFL	103
	115
Referencias y bibliografía	118

TABLA DE ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	SIGNIFICADO
ALA/CFT	Anti- lavado de activos/contra -financiamiento del terrorismo
APNFD	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
INR	Nota Interpretativa
LD	Lavado de Dinero
ONG	Organización No Gubernamental
OSFL	Organización Sin Fines de Lucro
FT	Financiamiento del Terrorismo

DOCUMENTO DE MEJORES PRÁCTICAS PARA COMBATIR EL ABUSO FINANCIERO TERRORISTA DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (RECOMENDACIÓN 8)

Este documento debe leerse en conjunto con:

- Las Recomendaciones del GAFI, particularmente la Recomendación 8 y su Nota Interpretativa, así como la Recomendación 1 y su Nota Interpretativa,
- El Informe de Tipologías del GAFI sobre el Riesgo de Abuso Terrorista en Organizaciones Sin Fines de Lucro, y
- La Guía de Evaluación del Riesgo de Financiamiento del Terrorismo del GAFI.

Otros documentos relevantes del GAFI incluyen:

- La Guía sobre la Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo,
- El informe de Tipologías de Financiamiento del Terrorismo,
- La Guía del Enfoque Basado en el Riesgo para el Sector Bancario, y
- La Guía actualizada sobre Medidas Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Inclusión Financiera.

INTRODUCCIÓN

1. Las OSFL desempeñan un papel vital en la economía mundial y en numerosas economías y sistemas sociales nacionales. Sus esfuerzos complementan la actividad de los sectores gubernamental y empresarial proporcionando apoyo esencial, a veces vital, consuelo y esperanza a quienes lo necesitan. Las OSFL que operan de manera adecuada también pueden ayudar a combatir al terrorismo previniendo la radicalización y el extremismo, a través del apoyo específico a personas y comunidades vulnerables.
2. En las dos décadas transcurridas desde que el abuso de las OSFL, por parte de terroristas y organizaciones terroristas, se reconoció formalmente como una preocupación, el sector ha tomado numerosas medidas en torno a la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas para mitigar los riesgos de abuso del Financiamiento del Terrorismo (FT). En casos excepcionales, las OSFL continúan siendo utilizadas de manera indebida y explotadas por los terroristas a través de diversos medios. Los terroristas y las organizaciones terroristas pueden intentar explotar a las OSFL para recaudar y mover fondos, proporcionar apoyo logístico, fomentar el reclutamiento de terroristas, proporcionar un velo de legitimidad o apoyar de otro modo a organizaciones y operaciones terroristas. Por ello, se espera que las OSFL tomen medidas de mitigación, respaldadas por una vigilancia gubernamental adecuada, para detectar y contrarrestar dichos abusos.
3. El desvío de recursos de las OSFL para financiar actividades terroristas socava la reputación del sector no lucrativo en su totalidad, así como la confianza de las instituciones financieras y de los donantes. Esto tiene un impacto desproporcionado en las operaciones de las OSFL en los lugares donde más se necesitan. Numerosas OSFL dependen de donaciones y de tener acceso confiable a servicios bancarios y otros servicios financieros. Los donantes confían en que los recursos proporcionados a las OSFL, ya sean financieros o materiales, se utilizarán para buenas obras de acuerdo con su propósito declarado; esta confianza es la base del sector de las OSFL. Las instituciones financieras adoptan una serie de iniciativas para apoyar el acceso de las OSFL legítimas a los servicios financieros, sin embargo, en los últimos años se han presentado informes de instituciones financieras que han cancelado o restringido el acceso de OSFL legítimas a los servicios financieros. Por lo tanto, proteger al sector de las OSFL del abuso terrorista es, a la vez, un componente crítico en la lucha global contra el terrorismo y su financiamiento, y un paso necesario para preservar la integridad del sector de las OSFL, la comunidad de donantes y las instituciones financieras que utilizan.
4. El documento de Mejores Prácticas del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para Combatir el Abuso de Organizaciones sin Fines de Lucro (BPP, por sus siglas en inglés) se redactó por primera vez en 2002, cuando el GAFI acababa de introducir estándares para abordar vulnerabilidades y amenazas específicas del FT tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001. En 2013 se llevó a cabo una actualización limitada del BPP con aportes específicos del sector de las OSFL para reflejar los cambios en las Recomendaciones revisadas por el GAFI, así como la necesidad de proteger las actividades legítimas de las OSFL. El GAFI publicó un Informe de Tipología sobre el Riesgo de Abuso Terrorista en Organizaciones sin Fines de Lucro (el informe de tipologías) en junio de 2014, y el BPP fue revisado nuevamente en 2015 para reflejar algunas de las conclusiones de dicho informe junto con aportes adicionales y ejemplos de buenas prácticas de gobiernos, OSFL e instituciones financieras.
5. En junio de 2016, tras una amplia labor de divulgación en el sector de las OSFL

y la detección de casos de aplicación excesivamente amplia y errónea de la R.8,¹ el GAFI revisó la R.8 y su Nota Interpretativa. Las actualizaciones de la Metodología relacionadas se acordaron en octubre de 2016, con el propósito de aclarar que no todas las OSFL eran particularmente vulnerables al abuso de FT y que sólo un subconjunto de OSFL identificadas por los países debería estar sujeto a los requisitos de la R.8. Las modificaciones también aclararon que un “enfoque único” para las medidas solicitadas en la R.8/INR.8 es inconsistente con un enfoque basado en el riesgo y explicaron que los países deberían implementar tales medidas en función de los riesgos del FT que han identificado. La Guía de Evaluación del Riesgo de Financiamiento del Terrorismo del GAFI de 2019 contiene una guía sobre los requisitos del GAFI para identificar y evaluar el riesgo de FT que enfrentan las OSFL, incluidos ejemplos de consideraciones y enfoques adecuados.

6. A pesar de las mejoras antes mencionadas a la R.8/INR.8, la Fase 1 del Informe del Panorama de 2021 sobre la Mitigación de Consecuencias no Deseadas de los Estándares del GAFI² subrayó la persistencia de problemas importantes relacionados con la implementación enfocada, proporcionada y basada en el riesgo de los requisitos de la R.8, que interrumpían o desalentaban indebidamente las actividades legítimas de las OSFL. Las medidas que, según se informa, se han aplicado a las OSFL incluyen la supervisión intrusiva de las OSFL sin ninguna consideración de sus riesgos, restricciones al acceso de las OSFL a financiamiento y cuentas bancarias, y disolución forzada, baja del registro o expulsión de OSFL en nombre del cumplimiento del GAFI. Dentro de cada una de estas categorías existe una variedad de restricciones, cargas y requisitos que obstaculizan la capacidad de las OSFL para operar y llevar a cabo sus misiones de manera efectiva, acceder a recursos y, en algunos casos, continuar con sus operaciones legítimas. Se necesitan mejoras significativas para implementar de manera efectiva medidas basadas en el riesgo para proteger a las OSFL de posibles abusos de FT sin interrumpir o desalentar indebidamente las actividades legítimas mediante la imposición de medidas inapropiadas o injustificadas.

7. En junio de 2023, en paralelo a las actualizaciones del BPP, el GAFI propuso revisiones de R.8 e INR.8 para mejorar la claridad y coherencia del lenguaje y ejemplificar aún más los requisitos. Específicamente, las modificaciones propuestas aclaran aún más que las medidas enfocadas, proporcionadas y basadas en riesgos que abordan los riesgos de FT identificados, que plantean a las OSFL definidas por el GAFI son el núcleo de un enfoque eficaz para identificar, prevenir y combatir el abuso de FT de las OSFL. Las modificaciones propuestas enfatizan además que las medidas efectivas basadas en el riesgo no deben perturbar o desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSFL. Además, los países pueden tener flexibilidad para considerar medidas de autorregulación de las OSFL. Además, las OSFL deberían estar sujetas a 'supervisión' o 'monitoreo', para hacer una distinción entre estos términos y 'supervisión', que se utiliza generalmente en el contexto de las instituciones financieras y las Actividades y Profesionales No Financieras Designadas ("APNFD").

8. Los siguientes fundamentos deben tenerse en cuenta al implementar los requisitos de la R.8 y su Nota Interpretativa:

- El abuso de FT de las OSFL se refiere a la explotación por parte de terroristas y organizaciones terroristas para recaudar o mover fondos, brindar apoyo logístico, alentar o facilitar el reclutamiento de terroristas, o apoyar de otro modo a terroristas

¹ El GAFI y sus organismos regionales también formaron parte del proyecto plurianual liderado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) destinado a desarrollar un entendimiento común de prácticas sólidas para contrarrestar el riesgo de financiamiento del terrorismo a través del sector sin fines de lucro, protegiéndolo y previniéndolo del abuso terrorista. Disponible en www.globalcenter.org/wp-content/uploads/CGCC_Prevent•Protect•Report_pgs.pdf

² Consulte la sinopsis de alto nivel de la Fase 1 del Informe del Panorama de 2021 sobre la Mitigación de Consecuencias no Deseadas de los Estándares del GAFI, www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Unintended•Consequences.pdf

u organizaciones y operaciones terroristas.

- El GAFI ha adoptado una definición funcional de Organizaciones Sin Fines de Lucro, que comprende “Una persona moral, entidad u organización que se dedica principalmente a recaudar o destinar fondos a fines benéficos, religiosos, culturales, educativos, sociales o fraternales, o para la realización de otros tipos de “buenas obras”.” (en adelante “definición del GAFI”).³
- La R.8 no es aplicable a todo el universo de organizaciones que operan en el ámbito sin fines de lucro en su conjunto: sólo se aplica a aquellas organizaciones que cumplen con la definición de OSFL del GAFI.
- Las OSFL corren diversos grados de riesgo de abuso de FT en virtud de sus tipos, actividades o características, y la mayoría puede representar un riesgo bajo:
- Los países deben identificar a las organizaciones que entran dentro de la definición de OSFL del GAFI, deben evaluar los riesgos de FT que enfrentan las OSFL y contar con medidas enfocadas, proporcionadas y basadas en el riesgo para abordar estos riesgos.
- Los países deben monitorear la implementación de estas medidas.
- Los países deben proteger a las OSFL del abuso de FT sin interrumpir o desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSFL, y de una manera que respete las obligaciones de los países bajo la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.⁴

9. El objetivo de este documento de mejores prácticas no vinculante, es aclarar y ejemplificar los requisitos de la R.8 y respaldar la implementación efectiva de un enfoque basado en el riesgo. Como todas las Guías/BPP del GAFI, no es un elemento obligatorio para evaluar el cumplimiento de los Estándares del GAFI. Los países, las OSFL y las instituciones financieras pueden considerarlo valioso al determinar la mejor manera de proteger a las OSFL del abuso de FT, sin perturbar indebidamente las actividades legítimas de las OSFL. Esta Guía/BPP se compone de cuatro partes:

- Capítulo 2 – Asistencia a los países⁵ en la aplicación de un enfoque efectivo para identificar, prevenir y combatir el abuso de FT de las OSFL, en línea con el enfoque basado en el riesgo,
- Capítulo 3 – Asistencia a las OSFL para protegerse contra el abuso de FT, previniendo y mitigando los riesgos de FT que puedan enfrentar, y
- Capítulo 4 – Asistencia a los países, las instituciones financieras y las OSFL a garantizar que las OSFL legítimas tengan acceso a los servicios financieros.
- Ejemplos, incluidos en los anexos: este documento también contiene numerosos ejemplos de implementación y mala aplicación de la R.8 que deberían ser útiles para los países, las instituciones financieras y las OSFL cuando se trata de implementar correctamente la R.8.

10. Los buenos ejemplos contenidos en el documento no son exhaustivos, pueden no ser relevantes en todas las circunstancias y no deben usarse como una lista de verificación de requisitos que deben aplicar todos los países, instituciones financieras y OSFL. Más bien, son ilustrativos de los tipos de medidas que, dependiendo de las circunstancias, pueden ser útiles para cumplir los objetivos de la R.8.

11. De manera similar, el BPP proporciona ejemplos de medidas que no están en línea con la intención de la propia R.8 y han tenido consecuencias negativas para las OSFL, sus actividades y los destinatarios de su asistencia. Las partes interesadas deben ser conscientes

³ A lo largo de este informe, el término OSFL se refiere únicamente a aquellas OSFL que cumplen con la definición del GAFI.

⁴ Véase la Resolución 2462 (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, párrafos 6 y 23, Preámbulo de la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU 2129 (2013) y Resolución 2664 (2022) del Consejo de Seguridad de la ONU, párr. 1.

⁵Todas las referencias a país o países se aplican igualmente a territorios o jurisdicciones.

de las consecuencias no deseadas que resultan de la mala aplicación de los requisitos de la R.8.

12. La Guía/BPP se ha beneficiado de amplios aportes de la Red Global de Miembros del GAFI y de Organismos Regionales Estilo GAFI y de consultas formales e informales con OSFL e instituciones financieras.

¿CÓMO PUEDEN LOS PAÍSES COMBATIR EL ABUSO DEL FT EN LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO?

En el **Anexo A** se pueden encontrar ejemplos específicos de buenas prácticas para los países.

13. Este capítulo proporciona algunas consideraciones y buenos enfoques basados en la experiencia de las jurisdicciones para cumplir con los requisitos de la R.8. La R.8 requiere que los países comprendan y mitiguen los riesgos de FT para el sector de OSFL, esto significa que, en primer lugar, deben identificar el subconjunto de OSFL tal como lo define el GAFI, y evaluar y comprender los riesgos de FT en este subconjunto (2.1). Sobre la base de dicha evaluación, los países deberían contar con medidas focalizadas, proporcionadas y basadas en el riesgo (2.2). Estas medidas de mitigación son el núcleo del enfoque eficaz de un país para identificar, prevenir y combatir el abuso de las OSFL para fines de FT.(2.3).

A. EVALUAR Y COMPRENDER EL RIESGO DE FT

14. Las OSFL cuentan con diversos grados de riesgo de abuso de FT en virtud de su tipo, actividad o características. La **R.8 requiere que los países identifiquen periódicamente organizaciones que cumplen con la definición de OSFL del GAFI y realicen una evaluación de riesgos para identificar la naturaleza de los riesgos FT que se les presentan**⁶. Reconociendo que los Estándares del GAFI no prescriben un método o formato particular para evaluar el riesgo, los siguientes párrafos proporcionan algunos buenos enfoques basados en la experiencia de las jurisdicciones.

1. IDENTIFICAR A LAS ORGANIZACIONES QUE CUMPLEN CON LA DEFINICIÓN DE UNA OSFL DEL GAFI

15. Los requisitos de la R.8 no se aplican a todo el universo de organizaciones que participan en el ámbito sin fines de lucro. Comprender el alcance de la definición de “OSFL” del GAFI es fundamental para la correcta implementación de la R.8/INR.8.

16. Dada la variedad de formas legales que pueden tener las OSFL, el GAFI ha adoptado una **definición funcional de “OSFL”** basada en las actividades y características de una organización que pueden ponerla en riesgo de abuso de FT, en lugar del simple hecho de que esté operando sobre la base de sin fines de lucro.⁷

Cuadro 1. Definición del GAFI de Organización Sin Fines de Lucro

Una persona moral, entidad u organización que se dedica principalmente a recaudar o destinar fondos a fines benéficos, religiosos, culturales, educativos, sociales o fraternales, o para la realización de otros tipos de “buenas obras”.

⁶ Párrafo 6 INR.8

⁷ Párrafo 1 INR.8

17. Es importante destacar que, si bien **la definición funcional del GAFI de OSFL se centra en sus actividades** (función de recaudar o destinar fondos), la mayoría de los países emplean una definición más amplia y completa de OSFL (clasificando a las OSFL por su forma jurídica, por ejemplo, asociación, organizaciones benéficas, etc.). Además, puede haber entidades que cumplan con la definición del GAFI de OSFL que no estén comprendidas en la legislación nacional sobre OSFL. Los países deben ser conscientes de que, a los efectos del cumplimiento de los estándares del GAFI, serán evaluados según la definición del GAFI.

18. Las organizaciones que trabajan en el ámbito sin fines de lucro que no están dentro del alcance de la definición funcional del GAFI incluyen, por ejemplo, sindicatos y organizaciones que principalmente realizan investigaciones y/o abogan por cambios en las políticas públicas, pero no recaudan ni destinan fondos para las causas de una OSFL.

19. El primer paso en una evaluación de riesgos es realizar una revisión nacional para identificar el subconjunto de organizaciones que cumplen con la definición de OSFL del GAFI. Al realizar este ejercicio, los países deben utilizar todas las fuentes de información relevantes y confiables para identificar a aquellas organizaciones que cumplen los requisitos para ser consideradas como OSFL a efectos del GAFI (ver 2.1.3).⁸ Esto podría incluir información sobre:

- El tamaño, tipo y alcance de las organizaciones que trabajan en el sector sin fines de lucro (incluyendo estructura legal, número de personal, información sobre los miembros de la junta ejecutiva, etc.)
- La naturaleza y ubicación de sus actividades (incluyendo si los servicios se ofrecen internacionalmente o cerca de amenazas terroristas activas, actividades transfronterizas, etc.)
- La finalidad para la que fueron creados,
- Su base de donantes, y
- Su actividad financiera (volumen de financiamiento, frecuencia del movimiento de fondos, medios de pago, intensidad de efectivo, etc.).

2. EVALUAR LOS RIESGOS DE FT QUE AMENAZAN A LAS OSFL

20. Uno de los requisitos clave de las Recomendaciones del GAFI es que los países identifiquen, evalúen y comprendan los riesgos de LA y FT que enfrentan. Una vez que estos riesgos se comprendan adecuadamente, los países podrán implementar medidas anti lavado de dinero (“ALA”) y contra el financiamiento del terrorismo (“CFT”) que mitiguen estos riesgos. Este enfoque basado en el riesgo es fundamental para la implementación efectiva de los Estándares del GAFI y también se aplica a las OSFL.

21. **La R.8 requiere que los países realicen una evaluación de riesgos de estas OSFL para identificar la naturaleza de los riesgos FT que se les presentan.**⁹ Una evaluación de riesgos de FT es un producto o proceso basado en una metodología que intenta identificar, analizar y comprender el riesgo de FT y sirve como primer paso para abordarlos. Si bien las evaluaciones pueden adoptar distintas formas, una evaluación de riesgo de FT debe abarcar en general todos los aspectos de la recaudación, traslado, almacenamiento y uso de fondos u otros activos (incluidos bienes, vehículos, armas, etc.) para responder a las necesidades de un terrorista u organización terrorista.¹⁰ La comprensión y la identificación de

⁸ Véase también *Guía para la Evaluación de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo del GAFI*, 2019 www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsand Trends/Terrorist-financing-risk-assessment-guidance.html

⁹ Párrafo 6 (b) INR.8

¹⁰ Párrafo 15, *GAFI*, [2019], *Guía para la Evaluación de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo*, <http://www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsand Trends/Terrorist-financing-risk-assessment-guidance.html>

posibles riesgos de FT ayudarán a las autoridades a elaborar una respuesta de mitigación adaptada y proporcionada. Algunas autoridades deciden clasificar a las OSFL según los diferentes niveles de riesgos que pueden enfrentar, por ejemplo, bajo, medio o alto. En la mayoría de las circunstancias, sólo una parte limitada de las OSFL enfrentaría un “alto riesgo” de abuso de FT, como se muestra en la **Figura 1**. Esto ayuda a los países a ajustar la intensidad y frecuencia de las medidas de mitigación aplicadas a las OSFL que enfrentan los diferentes niveles de riesgo identificados y, por lo tanto, a optimizar los recursos asignados para proteger a las OSFL contra el abuso del FT.

22. **El riesgo puede definirse como la capacidad de una amenaza de explotar una vulnerabilidad.** Para que exista un riesgo, deben estar presentes tanto una amenaza como una vulnerabilidad. Cuando una vulnerabilidad afecta a todo el sector (por ejemplo, porque no hay supervisión ni capacidad para obtener información sobre nuevos participantes que ingresan al sector), existe la posibilidad de que las OSFL falsas ingresen al sector. Cuando la vulnerabilidad es específica de una organización (por ejemplo, una OSFL que no realizaría una verificación del uso que se hace de sus fondos), aún puede afectar a otras OSFL legítimas que trabajan con ella y potencialmente explotarse con fines de FT. En este contexto, la consecuencia es el daño que una amenaza de FT puede causar si se concreta.¹¹

Figura 1. Amenaza + vulnerabilidad = riesgo



¹¹Párrafo 15, *GAFI*, [2019], *Guía para la Evaluación de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo*, <http://www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsand Trends/Terrorist-financing-risk-assessment-guidance.html>

Figura 2. Ejemplo del volumen de las OSFL con mayor riesgo en el sector de un país

Nota: Esta figura proporciona un ejemplo del sector de organizaciones sin fines de lucro de una jurisdicción. El volumen de OSFL “de mayor riesgo” es pequeño en comparación con el subconjunto completo de OSFL definidas por el GAFI.

23. **Cada país puede determinar cómo evaluará los riesgos de FT que presentan en sus OSFL.** El ejercicio podría realizarse en el contexto de la evaluación de riesgos nacional o podría ser específico para el sector de las OSFL. **Podría adoptar diversas formas y puede ser o no un producto escrito**¹². Muchos países han optado por publicar información sobre los riesgos de LA/FT en general o sobre los riesgos de FT planteados a las OSFL en particular. La publicación de la evaluación de riesgos no es un requisito de los Estándares del GAFI, sin embargo, compartir esta información aumentará la comprensión global del riesgo y podría ayudar a las partes interesadas relevantes, incluidas las autoridades, las OSFL, las instituciones financieras y los donantes, a identificar, evaluar y comprender en dónde se encuentran sus vulnerabilidades. Independientemente del enfoque que haya elegido un país para identificar, evaluar y comprender el riesgo de sus OSFL, los evaluadores lo examinarán de cerca durante la evaluación de la R.1 y R.8 en el contexto de una evaluación mutua de país.

¹² Párrafo 6 (d) (ii) INR.8

24. Identificar los riesgos de FT que enfrentan las OSFL requiere recopilar una amplia gama de información cuantitativa y cualitativa (ver 2.1.3), incluso sobre el entorno criminal general, las amenazas de FT y terrorismo, las vulnerabilidades de FT de las OSFL y sus productos, así como la capacidad y eficacia general de las medidas de CFT de la jurisdicción. Si bien gran parte de la atención se centrará en identificar posibles amenazas, es importante tener en cuenta que se debe prestar igual atención a identificar las vulnerabilidades en el marco legal y regulatorio, y/o en las medidas de autorregulación que rigen a las OSFL o en sus prácticas.

25. Es vital que los esfuerzos para evaluar los riesgos de FT para las OSFL consideren redes y actividades criminales más amplias a las que las organizaciones terroristas a menudo recurren para recaudar y trasladar fondos u otros activos.

26. Para los países con grandes flujos financieros y comerciales, el desarrollo de soluciones inteligentes para hacer frente al “*Big Data*” y el desarrollo continuo de mecanismos de intercambio de información entre múltiples agencias, de una manera que respete el derecho a la privacidad, probablemente serán importantes para esfuerzos en curso para identificar y evaluar el riesgo de FT. Las jurisdicciones con menor capacidad a menudo enfrentan desafíos adicionales al evaluar el riesgo de FT.

27. Para obtener más información sobre las consideraciones a la hora de identificar amenazas, vulnerabilidades y riesgos de FT, consulte el Capítulo 2 de la *Guía de Evaluación de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo del GAFI (2019)*, el *Informe de Tipología del GAFI de 2014 sobre el Riesgo del Abuso Terrorista en Organizaciones Sin Fines de Lucro*, y la herramienta de evaluación de riesgos de financiamiento del terrorismo para organizaciones sin fines de lucro del Banco Mundial de 2022.

3. UTILIZAR TODAS LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR A LAS OSFL Y LOS RIESGOS DE FT

28. La R.8 requiere que los países utilicen todas las fuentes de información relevantes y confiables para identificar a las organizaciones que cumplen con la definición de OSFL del GAFI e identificar la naturaleza de los riesgos de FT que se les presentan¹³. Con base en la experiencia de la jurisdicción, las técnicas de recolección en el proceso de identificación y evaluación de riesgos de las OSFL puede incluir la revisión del material existente y la recopilación de material adicional, incluidas estadísticas e información del gobierno, las OSFL y las fuentes de partes interesadas del sector privado. La información se puede recopilar a través de grupos focales que realicen entrevistas, envíen cuestionarios y encuestas, plataformas de consulta permanentes y grupos de trabajo *ad hoc*, grupos de acción y seminarios, e información confiable de fuente abierta. Se debe tener precaución al utilizar información de fuente abierta, ya que puede contener información errónea.

29. Para garantizar un proceso eficiente y eficaz de identificación y evaluación de riesgos de las OSFL, deben existir responsabilidades claras para coordinar y liderar el proceso. Cualquiera que sea la agencia u otro organismo al que se le encomiende esto (y que también puede ser conjunto entre el gobierno y las OSFL), es importante garantizar que todas las partes relevantes del gobierno, del sector de las OSFL y del sector privado sean consultadas y coordinadas en una plataforma múltiple de partes interesadas para permitir el diálogo intersectorial. El término “Relevante” en esta Guía se refiere a aquellos con conocimiento del sector de las OSFL, de los marcos legales y de gobernanza, de las prácticas financieras predominantes y de los riesgos de FT a los que están expuestas las OSFL.

30. Una buena práctica para apoyar la participación en los procesos de evaluación de riesgos

¹³ Párrafo 6 (a), (b) y (d) (i) INR.8

sería que los países utilicen canales protegidos (incluso en línea), aseguren la transparencia sobre cómo se utilizarán las contribuciones y se compartirán las principales conclusiones de la evaluación de riesgos con los participantes una vez finalizada.

Agencias gubernamentales

31. La coordinación nacional puede plantear desafíos particulares para realizar una evaluación de riesgos de las OSFL, ya que la información relevante a menudo está distribuida entre varios ministerios y agencias. Las agencias gubernamentales que supervisan una parte del sector de OSFL deberán desempeñar un papel central al evaluar el riesgo de FT¹⁴. De acuerdo con la R.2, se debe garantizar una coordinación adecuada entre las agencias responsables para fortalecer los vínculos entre las evaluaciones de riesgos nacionales y las evaluaciones de riesgos sectoriales para garantizar la coherencia con respecto a las amenazas, vulnerabilidades y riesgos identificados. Además, la experiencia muestra que las jurisdicciones normalmente también consultarían:

- Ministerios competentes para la política de CFT,
- Organismos competentes para la política de las OSFL,
- Las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) pueden proporcionar valiosa inteligencia financiera para ayudar a identificar los riesgos de FT que enfrentan las OSFL, ya sea a través del acceso a informes de transacciones sospechosas o transferencias bancarias, y/o información sobre tipologías y tendencias comunes de FT.
- Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (incluidas las autoridades aduaneras) son una importante fuente de información sobre el perfil general de amenaza para el terrorismo y el FT, así como el entorno criminal que enfrentan las OSFL identificadas como vulnerables al FT,
- La autoridad fiscal puede proporcionar información contextual importante sobre OSFL, dado que, en muchas jurisdicciones, las OSFL sujetas a exenciones fiscales deben presentar estados financieros anuales y declaraciones de propósito ante las autoridades fiscales.
- Las agencias de inteligencia o cualquier agencia con conocimiento operativo sobre FT también serán una fuente importante de información sobre el entorno de amenazas de terrorismo y FT, incluida la información recibida de contrapartes extranjeras. Otra agencia gubernamental relevante, por ejemplo, organismo supervisor del sector financiero, cuando tenga experiencia específica en vigilancia/monitoreo/supervisión de relaciones entre instituciones financieras (bancos/empresas de servicios monetarios) y OSFL.
- Organizaciones gubernamentales internacionales, especialmente aquellas involucradas en ayuda y reconstrucción para la consolidación de la paz y cooperación para el desarrollo.

Sector de las OSFL

32. Es vital que los esfuerzos para identificar a las OSFL y evaluar el riesgo de FT incluyan la participación de las OSFL¹⁵. Es importante garantizar la participación de una muestra representativa de OSFL en el proceso de evaluación de riesgos considerando factores como el tamaño de las entidades, las capacidades organizativas, la naturaleza de las operaciones y la diversidad de los participantes y, cuando sea relevante, representantes que tengan conocimiento confiable de las OSFL no registradas o sin licencia. Para asegurarse de que todos los grupos relevantes de OSFL estén incluidos, la agencia coordinadora debe hacer todo lo posible para llegar

¹⁴ Véase también Recomendación 2 del GAFI.

¹⁵ Párrafo 6 (d) (i) INR.8

a la mayor cantidad de grupos de interés, por ejemplo, administrando encuestas y cuestionarios en línea y conectándose con organizaciones coordinadoras. Esto es particularmente importante en jurisdicciones donde gran parte de la actividad de las OSFL no está registrada o no tiene licencia o se lleva a cabo fuera del ámbito de las autoridades. En los países donde se han establecido organizaciones autorreguladoras que monitorean o brindan cierta certificación a sus miembros, estas también deben incluirse en la evaluación de riesgos. Establecer una relación de trabajo productiva, continua y saludable con una sección representativa del sector es de suma importancia para el éxito del ejercicio de la evaluación de riesgos.

Sector privado

33. **Los actores relevantes del sector privado, incluidos los que brindan servicios financieros a las OSFL, como bancos, empresas de servicios de transferencia de dinero o valores, y sus asociaciones profesionales también podrían brindar aportaciones útiles al proceso de evaluación de riesgos.** En algunos países, ciertas instituciones financieras están más dispuestas a hacer negocios con OSFL que otras instituciones financieras. La evaluación de riesgos sin duda se beneficiaría de su experiencia en el trabajo regular con OSFL. Dependiendo del tamaño del sector de OSFL, sus requisitos regulatorios y el volumen de fondos manejados, así como las firmas de auditoría, también podrían ser una fuente útil de información para el proceso. Además, es conveniente que los países involucren al sector privado para garantizar que comprenden plenamente al sector de las OSFL y el riesgo de FT existente para sus clientes de dicho sector y así, se reduzca el riesgo de de-risking. (consulte el Capítulo 4).

Utilizar todas las fuentes de información nacionales e internacionales relevantes y confiables.

34. Además de la opinión de expertos y las perspectivas proporcionadas por los participantes en el proceso de evaluación de riesgos, los documentos e informes nacionales e internacionales confiables que podrían representar fuentes útiles de información incluyen:

- Informes de investigación o casos judiciales,
- Reportes de operaciones sospechosas,
- Evaluaciones de riesgo de FT regionales o nacionales por parte del gobierno, el sector de las OSFL y el sector privado,
- Informes de inteligencia nacionales y extranjeros,
- Auditorías legales,
- Informes de los órganos de control o de las organizaciones autorreguladoras,
- Estudios de casos e informes de organizaciones sin fines de lucro,
- Informes de organizaciones intergubernamentales,
- Publicaciones de instituciones financieras,
- Cooperación internacional en cuestiones relacionadas con las OSFL y el FT (incluidas las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los órganos de supervisión), y
- Trabajo académico de instituciones acreditadas.

35. El Anexo D de la Guía de Evaluación de Riesgos de FT del GAFI de 2019 proporciona ejemplos adicionales de posibles fuentes de información para apoyar la identificación y evaluación de los riesgos de FT que amenazan a las OSFL.

4. REVISAR PERIÓDICAMENTE LA IDENTIFICACIÓN DE OSFL, LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE FT Y LAS MEDIDAS MITIGANTES

36. La R.8 requiere que los países **revisen periódicamente** la identificación de organizaciones que cumplen con la definición de OSFL del GAFI, la evaluación de los riesgos de

FT que presentan y las medidas para abordar los riesgos de FT identificados.¹⁶

37. **Los países deben ser conscientes de la constante evolución de las tendencias y los métodos de financiación del terrorismo y de cómo se puede abusar de las OSFL con este fin.** La especificidad y precisión en la identificación de los riesgos de las OSFL y el FT son cruciales para garantizar una respuesta calibrada y específica a través de medidas focalizadas, proporcionadas y basadas en el riesgo (ver 2.2). En ese sentido, un compromiso estrecho y continuo con las OSFL es clave para mantener la información actualizada y precisa con respecto a la identificación de las OSFL y los riesgos de FT que presentan.

38. **La naturaleza cambiante de las amenazas y vulnerabilidades del FT** significa que las fuentes de información relevantes que los países necesitarán consultar al evaluar el riesgo de FT que enfrentan las OSFL pueden cambiar con el tiempo. Una parte importante de la actualización de cualquier evaluación del riesgo de FT que enfrentan las OSFL será revisar críticamente el enfoque adoptado e identificar áreas para mejorar el enfoque la próxima vez (por ejemplo, identificar puntos ciegos, áreas donde se necesita más información y OSFL que quizá se han visto indebidamente afectadas), reconociendo que algunas jurisdicciones pueden necesitar adoptar un enfoque gradual. Las actualizaciones de riesgos pueden centrarse en amenazas o subsectores específicos y/o en el desarrollo de indicadores de riesgo.

39. Si bien una evaluación de riesgos presenta una visión instantánea en el tiempo, **una evaluación de los riesgos de FT que enfrentan las OSFL debe ser un proceso continuo y en evolución.** Las autoridades competentes clave deberían actualizar sus análisis de manera continua, teniendo en cuenta las amenazas actuales de terrorismo y FT, indicadores de señales de alerta y desarrollo (por ejemplo, mejora de los sistemas por parte de las OSFL y los países). Es importante destacar que incluso las jurisdicciones que evalúan como bajo el riesgo interno de FT que enfrentan las OSFL deben actualizar periódicamente su evaluación y permanecer atentas a los cambios en su perfil de amenaza de terrorismo y FT. La experiencia de las jurisdicciones destaca los beneficios de incorporar una cultura de análisis continuo de riesgos o amenazas, contar con mecanismos continuos para recopilar información relevante sobre el riesgo de FT que enfrentan las OSFL y llevar a cabo una participación continua de las partes interesadas (por ejemplo, centrándose en sectores o amenazas específicos, el desarrollo de indicadores de riesgo, etc.). Sobre esa base, los países también revisarán periódicamente las medidas de mitigación que tienen implementadas para abordar los riesgos de FT identificados.

B. MITIGAR EL RIESGO DE FT

40. La R.8 requiere que los países implementen **medidas enfocadas, proporcionadas y basadas en el riesgo para abordar los riesgos de FT identificados, en línea con el enfoque basado en el riesgo**¹⁷. Deben revisar periódicamente las medidas de mitigación que tienen implementadas para abordar los riesgos de FT identificados, utilizando todas las fuentes de información relevantes y confiables (ver también 2.1.2 y 2.1.4).

41. Las OSFL tienen diferentes grados de exposición al riesgo de FT y tipos de medidas para mitigar proporcionalmente estos riesgos. Las medidas aplicables que se relacionan con las OSFL deben ser proporcionales a los riesgos identificados. La mayoría de las OSFL pueden enfrentar una exposición baja al riesgo de FT, pueden tener medidas auto regulatorias para mitigar dichos riesgos, y/o pueden estar ya sujetos a un nivel adecuado de requisitos legales y regulatorios, de modo que puede que no haya necesidad de medidas adicionales.¹⁸

42. Antes de implementar medidas de mitigación para abordar los riesgos de FT, los países

¹⁶ Párrafo 6 (d) (iii) INR.8

¹⁷ R.8 y párrafo 6 (c) INR.8

¹⁸ Párrafo 6 INR.8

pueden considerar medidas existentes dentro de las OSFL, incluidas medidas legales, regulatorias, fiscales, administrativas, políticas del gobierno (incluido el acercamiento al sector) y la capacidad nacional de CFT en general. Los países deben considerar, cuando existan, medidas de gobernanza y transparencia autorreguladoras y medidas internas de mitigación de riesgos a nivel sectorial y organizacional (ver Capítulo 3). Las medidas existentes para prevenir y mitigar otros riesgos y actividades ilícitas pueden abordar suficientemente el riesgo de FT que enfrentan las OSFL, mientras que es posible que sea necesario considerar medidas adicionales o diferentes cuando las medidas existentes se consideren inapropiadas para mitigar el riesgo, o cuando el riesgo de FT para las OSFL evoluciona y cambia con el tiempo.¹⁹

43. Para las OSFL evaluadas con un riesgo bajo de abuso de FT, puede que no sea necesario aplicar medidas de mitigación más allá de la divulgación para la sensibilización general. Dentro de un marco de vigilancia o monitoreo basado en el riesgo, se espera que existan áreas y segmentos de OSFL que se evalúen como de bajo riesgo de FT, en virtud de sus tipos, características, naturaleza y actividades. Este puede ser el caso cuando las OSFL no realizan actividades en proximidad directa (nacional o en el extranjero) a áreas o poblaciones de amenaza activa, no reciben financiamiento de entidades cercanas a áreas de amenaza activa, o no trasladan fondos hacia o a través de dichas áreas. Como consecuencia, el riesgo de abuso con fines de FT sería bajo. Estas consideraciones pueden ser particularmente relevantes para las OSFL que trabajan a nivel nacional en países que tienen una baja exposición a los riesgos de FT en general. De acuerdo con el enfoque basado en el riesgo, los países pueden decidir abstenerse de tomar cualquier otra medida de mitigación, aparte de los trabajos de divulgación..²⁰

44. El tratamiento basado en el riesgo de las OSFL de bajo riesgo también es importante desde una perspectiva de inclusión financiera. Las obligaciones desproporcionadas pueden resultar en socavar los objetivos de inclusión financiera y las metas de desarrollo sostenible, y afectar los derechos económicos y otros derechos humanos, al llevar a las OSFL a servicios financieros y de pago no regulados, como resultado de la dificultad de obtener acceso a servicios financieros regulados, o por mayores costos de cumplimiento que actúan como barrera para el mantenimiento de sus actividades (Ver también el Capítulo 4).

45. Los países deben ser conscientes del impacto potencial de las medidas sobre las actividades legítimas de las OSFL y aplicarlas cuando sean necesarias sólo para mitigar los riesgos evaluados.²¹La R.8 reconoce expresamente que las medidas tomadas para proteger a las OSFL no deben perturbar o desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSFL. Esto implica que, por ejemplo, estas medidas no deben restringir o retrasar indebida o inadvertidamente la capacidad de una OSFL de acceder o transferir recursos para llevar a cabo sus actividades legítimas. Más bien, tales medidas deberían promover la transparencia y generar una mayor confianza en el sector, en toda la comunidad de donantes, las instituciones financieras y el público en general, en que los fondos y servicios caritativos están llegando a sus beneficiarios legítimos previstos.

46. La R.8 no exige ni pretende que los países designen o supervisen a las OSFL como sujetos obligados. Las Recomendaciones del GAFI no exigen que las OSFL lleven a cabo la debida diligencia del cliente (“DDC”), ni exigen que las OSFL adopten otras medidas preventivas, como la detección y notificación de operaciones sospechosas, en línea con la Recomendación 20. De hecho, a diferencia de las IF y las APNFD, las OSFL no tienen clientes a quienes presten servicios, tienen donantes cuyos fondos financian las actividades de las OSFL. Esa es una relación fundamentalmente diferente.

47. El cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI no debe contravenir las

¹⁹ Párrafo 6 INR.8

²⁰ Párrafo 6 (e) INR.8

²¹ Párrafo 5 (e) INR.8

obligaciones de un país según la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario (ver también el párrafo 8). La implementación de la R.8 debe respetar y observar los derechos y libertades humanas fundamentales, como la libertad de opinión, expresión, religión o creencias, y la libertad de reunión pacífica y de asociación. Por ejemplo, el párrafo 23 de la Resolución 2462 (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad de la ONU) alienta a los Estados miembros a trabajar en cooperación con el sector sin fines de lucro para prevenir el abuso de dichas organizaciones, incluidas las organizaciones fachada por y para terroristas, al tiempo que recuerda que los Estados deben respetar los derechos humanos, derechos y libertades fundamentales, y recuerda la recomendación pertinente y las Guías y documentos existentes del GAFI a ese respecto, en particular su Recomendación 8 (véase también el Preámbulo de la Resolución 2129(2013) del Consejo de Seguridad de la ONU). Además, la Resolución 2664(2022) del Consejo de Seguridad de la ONU introduce una exención humanitaria para las disposiciones de congelación de activos de los regímenes de sanciones de la ONU.

El párrafo 1 establece que “sin perjuicio de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de congelar los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de individuos, grupos, empresas y entidades designados por este Consejo o sus Comités de Sanciones, el suministro, procesamiento o pago de fondos, otros activos financieros o recursos económicos, o el suministro de bienes y servicios necesarios para garantizar la entrega oportuna de asistencia humanitaria o para apoyar otras actividades que apoyen las necesidades humanas básicas [...] están permitidos y no constituyen una violación de la congelación de activos impuestas por este Consejo o sus Comités de Sanciones”.

48. Las medidas proporcionadas en el Cuadro 3 son algunos ejemplos de medidas que los países podrían decidir aplicar a las OSFL, en línea con un enfoque basado en el riesgo. Las medidas podrían aplicarse a todas las OSFL o a un grupo específico de OSFL en su totalidad o en parte, según sea necesario y proporcional a los riesgos que enfrentan. Por el contrario, las medidas proporcionadas en el Cuadro 4 son algunos ejemplos de medidas que no están alineadas con los requisitos de la R.8. **Para evitar consecuencias no deseadas de la implementación de los estándares del GAFI, los países deben implementar medidas focalizadas, proporcionadas y basadas en el riesgo para las OSFL.**

Cuadro 3. Ejemplos de medidas que los países podrían aplicar a las OSFL para ayudar a mitigar los riesgos de FT dependiendo de los riesgos identificados.

Ejemplo 1: Un país podría requerir a las OSFL que se registren u obtengan una licencia.²² Es posible que no sean necesarios requisitos específicos de licencia o registro para fines de lucha contra el FT. Por ejemplo, en muchos países, las OSFL ya están registradas ante las autoridades tributarias y son monitoreadas en el contexto de la obtención de un trato fiscal favorable (como créditos fiscales o exenciones fiscales) o ante reguladores especializados que son responsables del sector de las OSFL. La información sobre el registro o la concesión de licencias de las OSFL podría ponerse a disposición de las autoridades competentes y del público.

Ejemplo 2: Un país podría requerir a las OSFL que mantengan información sobre: (1) el propósito y los objetivos de sus actividades declaradas; y (2) la identidad de la(s) persona(s) que son los propietarios, controlan o dirigen sus actividades, incluidos altos funcionarios y miembros de la junta directiva y fideicomisarios. Esta información podría estar disponible

²² El derecho a la libertad de asociación se aplica igualmente a las asociaciones informales (grupos no registrados). Las asociaciones pueden optar por operar sin registro y no pueden ser penalizadas por hacerlo (UN A/HRC/29/25). Sin embargo, algunas actividades, como la apertura de una cuenta bancaria o la contratación de personal, pueden requerir que las asociaciones obtengan personalidad jurídica.

públicamente ya sea directamente de la OSFL o a través de las autoridades apropiadas.

Ejemplo 3: Un país podría requerir a las OSFL que emitan estados financieros anuales que proporcionen desgloses detallados de los ingresos y gastos.

Ejemplo 4: Un país podría requerir a las OSFL que implementen controles internos adecuados, con el objetivo de garantizar que los fondos se contabilicen plenamente y se gasten de manera coherente con el propósito y los objetivos de las actividades declaradas de la OSFL.

Ejemplo 5: Un país podría requerir a las OSFL que tomen medidas razonables para confirmar la identidad, las credenciales y la buena reputación de las OSFL asociadas y que no estén involucradas ni utilicen los fondos de las OSFL para apoyar a terroristas u organizaciones terroristas.

No se debe esperar que las OSFL identifiquen a cada individuo específico. Tal requisito no siempre sería posible y, en algunos casos, impediría la capacidad de las OSFL de proporcionar servicios muy necesarios.

“Tomar medidas razonables” significa que las OSFL se esfuercen por confirmar la identidad, las credenciales y la buena reputación de las OSFL asociadas, cuando sea posible, reconociendo las capacidades de las OSFL. Esto podría incluir, por ejemplo, antes del pago, que la OSFL evalúe si el socio potencial tiene la capacidad de cumplir el propósito caritativo de la donación y proteger los recursos financieros de posibles propósitos de FT.

Ejemplo 6: Un país podría requerir a las OSFL que mantengan registros de transacciones nacionales e internacionales que sean suficientemente detallados para verificar que los fondos se hayan recibido y gastado de manera consistente con el propósito y los objetivos de la organización. Se podría exigir a las OSFL que pongan esta información, junto con la información mencionada en los ejemplos 2 y 3 anteriores, a disposición de las autoridades competentes de conformidad con los procedimientos del debido proceso. Cuando sea apropiado, los registros de actividades y operaciones financieras de las OSFL también podrían ponerse a disposición del público.

Cuadro 4. Ejemplos de medidas que no son consistentes con los requisitos de la R.8.

Es inconsistente con la R.8 contar con medidas que no sean focalizadas, sean desproporcionadas y no estén basadas en el riesgo de FT identificado.

La inadecuada interpretación y aplicación de la R.8 puede llevar a algunos países a implementar requisitos demasiado onerosos sin umbrales ni consideración de la categoría de riesgo de una OSFL en particular, en contravención de los estándares del GAFI y el enfoque basado en el riesgo.

En algunos casos, no se evaluaron los riesgos de las OSFL. En otros casos, se evaluó que los riesgos de las OSFL se encontraban en diferentes niveles, pero, no obstante, se aplicaron las mismas medidas a todas las OSFL. En la mayoría de los casos, tales medidas fueron excesivas y más adecuadas para las OSFL de alto riesgo que para aquellas de menor riesgo. En algunos países se tomaron medidas desproporcionadamente duras, a pesar de ser entornos con bajo nivel de terrorismo y amenaza FT, que han hecho imposible o innecesariamente desafiante que las OSFL sigan funcionando.

La extralimitación de las medidas genera cargas administrativas innecesarias para las autoridades competentes y limita el espacio operativo de las OSFL.

Como principio, es inconsistente con la R.8 que el país aplique la misma naturaleza, frecuencia e intensidad de medidas de mitigación al subconjunto de OSFL que la evaluación de riesgos ha identificado con un bajo riesgo de abuso de FT, a la que se aplica al subconjunto de OSFL que la evaluación de riesgo sectorial ha identificado con un riesgo medio o alto de abuso de FT.

Las medidas no focalizadas, desproporcionadas y no basadas en el riesgo pueden incluir, por ejemplo, las siguientes (independientemente de los riesgos identificados):

- Requisitos de presentación de informes,
- Requisitos de identificación e información de los beneficiarios (véase el párrafo 47).
- Requisitos de identificación e información sobre todos los agentes y donantes extranjeros o socios locales de las ONG (personal, proveedores y socios en algunos contextos) para programas implementados por OSFL, incluso en países donde los riesgos son mínimos.
- Informes financieros,
- Informes basados en proyectos,
- Requisitos de gobernanza interna,
- Umbrales monetarios bajos para reportar donaciones individuales, y
- Medidas excesivamente represivas.

En entornos de ayuda humanitaria, desarrollo y consolidación de la paz, la identificación de beneficiarios pondría en peligro los principios de neutralidad e imparcialidad, podría poner en peligro la seguridad de los destinatarios de los programas y excluir a las personas vulnerables de la asistencia que necesitan.

Muchos países han adoptado erróneamente una legislación que clasifica a las OSFL como sujetos obligados, como si fueran IFo APNFD, sometiendo así erróneamente a las OSFL a obligaciones legales con respecto a la evaluación de riesgos a nivel de entidad, medidas preventivas ALA/CFT, identificación de operaciones sospechosas y obligaciones de información y mantenimiento de registros. Ésta no es la intención ni el propósito de la R.8.²³

C. ENFOQUE EFECTIVO PARA IDENTIFICAR, PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO DE LAS OSFL PARA FINES DE FT

49. Las medidas focalizadas, proporcionales y basadas en el riesgo que abordan los riesgos de FT que enfrentan las OSFL, son el núcleo del enfoque eficaz de un país para identificar, prevenir y combatir el abuso de las OSFL para fines de FT. No existe una estrategia única, más bien, se recomienda un enfoque flexible, multifacético y cuádruple. **Un enfoque eficaz para proteger al sector de las OSFL del abuso, tal como se expresa en la R.8, debería involucrar los cuatro elementos enumerados en el Cuadro 5, sin interrumpir ni desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSFL.**

1. DIVULGACIÓN SOSTENIDA EN MATERIA DE FT HACIA EL SECTOR DE LAS OSFL Y LA COMUNIDAD DE DONANTES

50. **La Nota Interpretativa de la R.8 requiere que los países realicen actividades de divulgación sostenida con todas las OSFL en materia de FT,**²⁴ incluidas aquellas que se considera que están expuestas a un bajo riesgo de abuso de FT. Se espera que el alcance, la frecuencia y la intensidad de la divulgación se basen en el riesgo.

51. **Los países deben tener políticas claras para promover la rendición de cuentas, la integridad y la confianza pública en la administración y gestión de las OSFL.**²⁵ Estas podrían estar disponibles en un sitio web específico para facilitar el acceso y la comprensión de las OSFL, los donantes y el público en general. Identificar y comunicar qué parte del gobierno tiene el mandato de supervisar las políticas, incluidas la prevención y la aplicación, es un paso importante para promover un marco político claro.

52. **Los países deben emprender programas educativos y de divulgación, según corresponda, para aumentar y profundizar la sensibilización entre las OSFL y la comunidad de donantes sobre las vulnerabilidades potenciales de las OSFL al abuso y los riesgos del FT, y las medidas que las OSFL pueden tomar para protegerse contra dicho abuso.**²⁶ La coordinación continua entre los órganos de supervisión y otras autoridades gubernamentales en su interacción con las OSFL garantiza que se envíen mensajes claros sobre las expectativas para la gestión del riesgo de FT.

Algunas de las características de un sistema de divulgación interinstitucional y de OSFL bien coordinado podrían incluir el intercambio regular de información, educación y divulgación con y a través del sector de OSFL. Esto podría tener lugar en el contexto de una asociación público•privada de múltiples partes interesadas (ver Capítulo 4).

²³ En el Glosario del GAFI, el término "beneficiarios" se refiere a aquellas personas físicas o grupos de personas físicas que reciben ayuda caritativa, humanitaria o de otro tipo a través de los servicios de la OSFL.

²⁴ Párrafo 7 (a) INR.8

²⁵ Párrafo 7 (a) (i) INR.8

²⁶ Párrafo 7 (a) (ii) INR.8

53. Como buena práctica, las actividades de divulgación podrían cubrir el resultado de la evaluación del riesgo de FT relacionado con las OSFL, la gama de medidas que se aplican a las OSFL, la gama de sanciones que podrían aplicarse al incumplimiento de estas medidas e información sobre procesos de aplicación. Estas actividades también podrían cubrir las medidas que las OSFL pueden tomar para protegerse contra tales abusos²⁷(ver **Capítulo 3**). Esto puede ayudar a las OSFL a desarrollar su comprensión sobre las vulnerabilidades del sector al abuso del FT, pero también de los riesgos del FT, sus obligaciones y buenas prácticas. En la práctica, la divulgación debe adaptarse para centrarse en diversas categorías y perfiles de riesgo de las OSFL. Involucrarse con asociaciones, coaliciones, organizaciones coordinadoras, organizaciones autorreguladoras y organizaciones donantes de OSFL también puede ser una forma útil de lograr un alcance efectivo con un gran número de OSFL.

54. **Los países deberían trabajar con las OSFL para desarrollar y perfeccionar las mejores prácticas para abordar los riesgos de FT y así protegerlas del abuso de FT.**²⁸ Las tipologías de FT evolucionan rápidamente y el sector de OSFL puede ser capaz de detectar estos cambios e informar a las autoridades. Las autoridades deben mantener un diálogo continuo y regular con el sector de OSFL para mantener una comprensión precisa y actualizada de los riesgos, comprender las medidas de autorregulación y las medidas de control interno relacionadas vigentes dentro de las OSFL, y desarrollar una respuesta política adecuada (ver 2.1.3 y 2.1.4). Esto podría tomar la forma de foros de consulta permanentes, conferencias o comités entre una variedad de agencias gubernamentales (órganos de supervisión, agencias de aplicación de la ley y la UIF, por ejemplo) y una variedad de participantes del sector de OSFL (consulte el Capítulo 4 sobre el diálogo de múltiples partes interesadas). Las instituciones financieras también podrían incluirse en estas actividades, para contribuir a identificar tipologías y mejores prácticas para abordar el abuso de FT hacia las OSFL. Esto brinda la oportunidad de discutir riesgos, directrices u otros desarrollos de políticas. Si bien el propósito principal de estos eventos no es brindar retroalimentación específica sobre OSFL específicas, pueden ayudar a crear conciencia sobre desafíos y respuestas comunes.

55. **Los países también deberían alentar a las OSFL a realizar transacciones a través de canales financieros y de pago regulados,**²⁹ siempre que exista una posibilidad razonable de utilizar el sistema financiero formal, teniendo en cuenta la dependencia del sector de OSFL con los canales de financiamiento flexibles y diversos, las diferentes capacidades de los organismos financieros. sectores en diferentes países y áreas, y los riesgos de utilizar efectivo. El diálogo regular con los representantes del sector de las OSFL, así como con otras partes interesadas relevantes, podría ayudar a establecer una relación de colaboración con el sector. Los países deben alentar a las OSFL, en la medida de lo posible, a utilizar los servicios financieros o de pagos regulados para recibir y desembolsar fondos, y cualquier otra transferencia de fondos.

Al fomentar este tipo de transacciones, se debe tener en cuenta que, en algunos países, los canales financieros y de pago tradicionales pueden no estar disponibles debido a una variedad de razones, incluido el aumento de la eliminación de riesgos bancarios en respuesta a la creciente complejidad de múltiples regímenes de sanciones y otras regulaciones superpuestas. En tales casos, es posible que las OSFL no tengan otra opción que utilizar canales financieros o de pago no regulados. El diálogo regular con las OSFL, los representantes del sector financiero y otras partes interesadas relevantes podría ayudar a establecer una relación de colaboración que fomente el uso de canales regulados y la inclusión financiera (ver Capítulo 4).

2. MEDIDAS FOCALIZADAS, PROPORCIONALES Y BASADAS EN EL RIESGO, INCLUYENDO LA VIGILANCIA O MONITOREO DE LAS OSFL

²⁷ Párrafo 7 (a) (ii) INR.8

²⁸ Párrafo 7 (a) (iii) INR.8

²⁹ Párrafo 7 (a) (iv) INR.8

56. La Nota Interpretativa de la R.8 requiere que los países tomen medidas para promover una vigilancia o monitoreo focalizado, proporcionado y basado en riesgo de las OSFL. Un enfoque único sería inconsistente con la implementación adecuada de un enfoque basado en el riesgo como se estipula en la R.1 de los Estándares del GAFI

MEDIDAS FOCALIZADAS, PROPORCIONADAS Y BASADAS EN EL RIESGO

57. **Los países deberían poder demostrar que cuentan con medidas focalizadas, proporcionadas y basadas en el riesgo que se aplican a las OSFL. También es posible que las medidas regulatorias, autorreguladoras y de control interno relacionadas existentes dentro de las OSFL, u otras medidas, ya puedan abordar suficientemente el riesgo actual de FT para las OSFL.**³⁰ Los países deberían tener medidas a su disposición que puedan utilizar en un país de base graduada. en toda su población de OSFL, para elaborar una respuesta adaptada, basada en evidencia y actualizada a los riesgos de FT identificados. La naturaleza, frecuencia e intensidad de la aplicación de cada una de las medidas específicas deben basarse en el resultado de la evaluación de riesgos. Consulte la sección 2.2 para obtener más información sobre las medidas de mitigación.

Vigilar o monitorear el cumplimiento de las medidas por parte de las OSFL.

58. **Las autoridades apropiadas deben vigilar o monitorear el cumplimiento por parte de las OSFL de las medidas focalizadas, proporcionadas y basadas en el riesgo que se les aplican.**³¹ Los conceptos de “vigilancia” y “monitoreo” implican un espectro de actividades y herramientas disponibles para los supervisores que debe aplicarse de manera basada en el riesgo.

59. El término 'monitoreo' es utilizado ampliamente por las autoridades competentes para cubrir una gama de mecanismos a través de los cuales las autoridades pueden estar seguras de que las OSFL están cumpliendo con el marco legal y regulatorio. También suele cubrir actividades o procesos para detectar cambios en los perfiles de riesgo o detectar comportamientos atípicos.³²

60. Las medidas de **“vigilancia”** generalmente son menos intrusivas y requieren menos recursos que las medidas de **“monitoreo”**. El monitoreo efectivo requiere una variedad de medidas proactivas para detectar y responder a cambios significativos en los riesgos (por ejemplo, declaraciones periódicas de datos, actualizaciones periódicas de las evaluaciones de riesgos para identificar perfiles de riesgo cambiantes y monitoreo continuo de datos o eventos relevantes, tales como presentaciones de transacciones sospechosas o informes significativos, eventos de riesgo e intervenciones activas con entidades según sea necesario). Por ejemplo, el sistema de monitoreo ayuda a detectar entidades que incumplen sistemáticamente requisitos específicos y estos incumplimientos pueden constituir la base para desencadenar una intervención más intrusiva.

61. Al decidir si los sistemas de vigilancia o monitoreo son más apropiados para OSFL específicas, las autoridades competentes deben tener en cuenta el perfil de riesgo de FT de la OSFL. Una consideración importante en la vigilancia o monitoreo basado en el riesgo es la distribución proporcional al riesgo de los recursos entre las diferentes áreas de riesgo y OSFL. Si bien la mayoría de los recursos de vigilancia o monitoreo deben dedicarse a las OSFL con alto riesgo de abuso de FT, los órganos de supervisión también deben establecer su enfoque de vigilancia o monitoreo para las OSFL con riesgo de FT medio y bajo, en proporción al nivel y la naturaleza del riesgo al que están expuestas. Esto podría implicar la aplicación de

³⁰ Párrafo 7 (b) (ii) INR.8

³¹ Párrafo 7 (b) (ii) INR.8

³² Párrafo 15 de la *Guía de Supervisión Basada en el Riesgo* del GAFI, disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/Guidance-Risk-Based-Supervision.pdf>

herramientas de vigilancia o monitoreo mediante una combinación de ciclos menos frecuentes, pruebas de muestreo o intervenciones reactivas.

62. Por ejemplo, es una buena práctica que un organismo de vigilancia lleve a cabo un programa anual de monitoreo basado en riesgo en las OSFL consideradas de mayor riesgo. La capacitación adecuada del personal de los órganos de vigilancia también es una buena práctica para respaldar un marco eficaz de monitoreo basado en el riesgo que se aplique a las OSFL.

63. La vigilancia basada en el riesgo de las OSFL debería incluir el monitoreo de las medidas focalizadas, proporcionadas y basadas en el riesgo que los países les aplican (sección anterior y 2.2). Por ejemplo, el organismo de vigilancia podría, dependiendo del riesgo que enfrentan las OSFL, verificar si el registro de las OSFL es preciso y está actualizado o revisar y/o probar los controles internos y la gobernanza de las OSFL.

Cuadro 6. Ejemplos de medidas que no son consistentes con los requisitos de la R.8.

Los países no deberían aplicar la misma vigilancia a las OSFL que fueron identificadas por la evaluación de riesgo nacional/sectorial con un alto riesgo de abuso de FT, que a aquellas que fueron consideradas con un riesgo medio. Es inconsistente con la R.8 que los países lleven a cabo un monitoreo de las OSFL en todos los ámbitos, sin ninguna consideración de su exposición a los riesgos de FT. Esta vigilancia debe variar en términos de modalidades, frecuencia e intensidad, dependiendo del nivel de riesgo que enfrentan las OSFL.

En un esfuerzo por cumplir con la R.8, algunos países clasifican a las OSFL como APNFD y requieren supervisión ALA/CFT en lugar de adoptar un enfoque basado en el riesgo para la vigilancia o el monitoreo de las OSFL que están en mayor riesgo. La R.8 no requiere ni pretende realizar inspecciones in situ o extra situ de las OSFL con los mismos requisitos de supervisión ALA/CFT que se aplican a los sujetos obligados.

Capacidad para aplicar sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas

64. **Las autoridades apropiadas a cargo de monitorear el cumplimiento de las medidas deberían poder aplicar sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas por violaciones cometidas por OSFL o personas que actúan en nombre de estas OSFL³³.**

65. Los órganos de vigilancia deberían disponer de una gama suficiente de sanciones que puedan aplicarse proporcionalmente a mayor o menor incumplimientos de los requisitos. La gama de tales sanciones podría incluir la congelación de cuentas, la destitución de fideicomisarios, multas, la descertificación, la cancelación de licencias y la cancelación del registro³⁴. Al evaluar las acciones correctivas o sanciones apropiadas que deberían poder aplicar en un enfoque de monitoreo basado en el riesgo, los órganos de vigilancia deberían considerar la naturaleza y el impacto potencial que podría tener la violación/incumplimiento de la OSFL. Deberían asegurarse de tener a su disposición sanciones que les permitan responder de manera proporcionada a las violaciones. Por ejemplo, podrían tener la posibilidad de combinar varios tipos de sanciones y publicar la sanción para reforzar la disuasión.

66. Los órganos de vigilancia deberían poder aplicar sanciones que aborden deficiencias específicas identificadas, que sean efectivas para garantizar el cumplimiento futuro

³³ Párrafo 7 (b) INR.8

³⁴ Nota al pie 6 INR.8

por parte de las OSFL sancionadas, y disuasivas del incumplimiento por parte de otras. Además, los órganos de supervisión también pueden tener acceso a una variedad de acciones correctivas, como la emisión de orientación o cartas de advertencia, que deberían permitir corregir las debilidades en el enfoque de las OSFL, cuando corresponda, pero también fomentar una cultura de gobernanza que contribuya a una gestión eficaz del riesgo y cumplimiento de las medidas aplicables a las OSFL.

67. La capacidad de aplicar sanciones no debe impedir procedimientos civiles, administrativos o penales paralelos con respecto a las OSFL o personas que actúen en su nombre cuando corresponda.

68. Para evitar una aplicación excesiva de sanciones y procesos administrativos desproporcionales, las OSFL deben ser debidamente informadas y se debe respetar el estado de derecho y los derechos humanos, brindando la debida oportunidad de apelación y recurso legal cuando corresponda.

3. RECOPIACIÓN E INVESTIGACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

69. **En el contexto de la recopilación de información, los países deben garantizar una cooperación, coordinación e intercambio de información efectivos en la medida de lo posible entre todos los niveles de organismos, autoridades u organizaciones apropiadas que posean información relevante sobre las OSFL³⁵.** En la práctica, esto puede incluir agencias reguladoras, de inteligencia y de aplicación de la ley, instituciones de acreditación, organizaciones autorreguladoras y, en la medida de lo posible y cuando corresponda, autoridades no gubernamentales como asociaciones de OSFL, coaliciones, organizaciones coordinadoras u organizaciones autorreguladoras de OSFL. Dichos organismos pueden tener información relevante sobre las OSFL que operan en el país y sobre los riesgos específicos de FT que enfrentan (Ver sección 2.1.3.).

70. Dado que múltiples tipos de información de diferentes fuentes facilitan la detección de abusos, un enfoque interinstitucional cooperativo y colaborativo para la detección de abusos y riesgos garantiza una gestión eficaz de la información, así como que las acciones de investigación llevadas a cabo por un organismo no entren en conflicto o comprometan las acciones realizadas por otro (Ver R.2).

71. El intercambio de información es un elemento clave para la prevención y detección del abuso de las OSFL para fines de FT.. Fomentar un entorno de confianza en el que la información sobre determinadas OSFL de interés para el FT o cuestiones relacionadas pueda ponerse fácilmente a disposición de los órganos de vigilancia o autoridades gubernamentales del público y del propio sector de las OSFL también es clave. La información de fuente abierta y la información proporcionada por las partes interesadas puede ser crucial para identificar el abuso terrorista en el sector de OSFL. Sin embargo, los órganos de vigilancia y otras partes interesadas deberían considerar la credibilidad de la información como parte del esfuerzo por fomentar un entorno de confianza.

72. En los casos en que las organizaciones cómplices recurrieron al engaño para engañar a los donantes y a otras OSFL para fines de FT, es importante el uso de información de seguridad nacional o información recopilada por inteligencia para detectar y violar este engaño, a fin de proteger al sector de amenazas específicas de FT. La inteligencia de seguridad nacional se deriva de diversas fuentes e informes sobre una amplia gama de temas. Como se demuestra en los informes de tipologías del GAFI, la inteligencia de seguridad nacional proporciona contexto al entorno de riesgo en el que operan las OSFL. Esto incluye información sobre individuos y organizaciones con vínculos relevantes con el FT y otro tipo de apoyo a actividades

³⁵ Párrafo 7 (c) (i) INR.8

terroristas.

73. **Los países deben tener experiencia en investigación y capacidad para examinar aquellas OSFL que se sospecha que están siendo explotadas o apoyando activamente actividades terroristas u organizaciones terroristas.**³⁶ Las autoridades competentes deben tener personal capacitado que pueda evaluar y comprender los riesgos de FT específicos de las OSFL. Esto requiere mantener altos estándares profesionales para garantizar que las personas tengan la experiencia y la capacidad necesarias para llevar a cabo investigaciones en materia de OSFL, proporcionales a la complejidad de las actividades de las OSFL. Además, los países podrían considerar sensibilizar a su personal sobre la importancia de la confiabilidad de las fuentes de información. Las acciones tomadas para este propósito deben respetar el estado de derecho y, en la medida razonablemente posible, deben minimizar el impacto negativo en los beneficiarios inocentes y legítimos de la actividad benéfica de las OSFL.

74. **Los países también deben garantizar que durante una investigación se pueda obtener acceso a información relevante sobre la administración y gestión de una OSFL en particular (incluida información financiera y programática).**³⁷ En la práctica, esto significa que los países deben garantizar que las autoridades designadas para hacer cumplir la ley tengan responsabilidad de las investigaciones de FT en el marco de las políticas nacionales ALA/CFT y tienen poderes suficientes para hacerlo, en línea con las Recomendaciones 29, 30 y 31.

75. Un ejemplo de una medida que apoyaría la implementación de este requisito sería que los países exijan a todas las OSFL de alto riesgo que mantengan, como mínimo, cierta información financiera y programática, que puede obtenerse en caso de que se realice una investigación sobre un posible abuso de FT. Dichos requisitos podrían imponerse a través de la legislación CFT o podrían ya estar establecidos en otros tipos de legislación. Por ejemplo, es posible que las OSFL ya estén obligadas por ley o regulación a mantener cierta información financiera y programática con el fin de calificar para un tratamiento fiscal favorable.

76. **Los países deben establecer mecanismos apropiados para garantizar que, cuando exista sospecha de que terroristas u organizaciones terroristas estén abusando de una OSFL en particular en las circunstancias específicas descritas en el párrafo 7(c)(iv). INR.8, esta información se comparta rápidamente con las autoridades competentes pertinentes**³⁸ para tomar medidas preventivas o de investigación. Esto no significa que las Recomendaciones del GAFI exijan o pretendan que los países impongan a las OSFL una obligación de informar sobre operaciones sospechosas, en línea con la Recomendación 20. Las OSFL no se consideran APNFD y, por lo tanto, no deberían estar sujetas a los requisitos del GAFI para las APNFD.

4. CAPACIDAD EFECTIVA PARA RESPONDER A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN INTERNACIONALES SOBRE UNA OSFL DE PREOCUPACIÓN

77. **Los países deben identificar puntos de contacto y procedimientos apropiados para responder a solicitudes internacionales de información sobre OSFL específicas sospechosas de FT o de participación en otras formas de apoyo terrorista.**³⁹ La capacidad de responder a solicitudes internacionales de información sobre OSFL se puede lograr ya sea a través de un mecanismo específico o a través de los canales o mecanismos comunes existentes para la transmisión y ejecución efectiva de solicitudes de información, de conformidad con las Recomendaciones 37 y 40 sobre cooperación internacional. Los países deberían poder responder

³⁶ Párrafo 7 (c) (ii) INR.8

³⁷ Párrafo 7 (c) (iii) INR.8

³⁸ Párrafo 7 (c) (iv) INR.8

³⁹ Párrafo 7 (d) INR.8

con prontitud a las solicitudes internacionales.

78. La cooperación internacional es importante para proteger a las OSFL del abuso terrorista, dado que su trabajo suele ser de naturaleza global y puede abarcar varias jurisdicciones. Esta presencia global proporciona un marco para operaciones y transacciones financieras nacionales e internacionales, que pueden realizarse dentro o cerca de aquellas áreas que están más expuestas a la actividad terrorista. La información de contrapartes extranjeras también puede ser útil para identificar y tomar medidas contra las amenazas de FT debido a la naturaleza transnacional de muchas operaciones de las OSFL. Esta información puede obtenerse de los socios extranjeros de las OSFL, así como de agencias (gubernamentales) asociadas extranjeras. En particular, las solicitudes internacionales que contienen información sobre OSFL específicas, mecanismos de FT u otras formas de apoyo terrorista pueden ayudar a comprender la exposición al riesgo de FT del sector, la identificación del subconjunto de OSFL relevantes y la elección de las medidas adecuadas, en función de una evaluación de riesgo adecuada, teniendo en cuenta el entorno en el que operan las OSFL para protegerlas del abuso terrorista, según corresponda.

79. La información sobre aplicación de la ley y la información de autoridades extranjeras puede ayudar a proporcionar a las autoridades competentes una mejor comprensión del entorno de riesgo de FT en el que operan las OSFL, y el contexto que rodea los casos de abuso y las circunstancias de riesgo. Puede proporcionar información sobre personas y organizaciones que apoyan actividades ilícitas y están vinculadas a OSFL, y sus vínculos relevantes con el FT. La cooperación internacional en cuestiones relacionadas con las OSFL y el FT podría ser una fuente útil de información.

¿CÓMO SE PUEDEN PROTEGER LAS OSFL CONTRA EL ABUSO DE FT?

En el **Anexo B** se pueden encontrar ejemplos específicos de buenas prácticas para que las OSFL prevengan el abuso de FT, especialmente si operan en áreas de mayor riesgo.

80. La R.8 establece que los países deben implementar medidas focalizadas, proporcionales y basadas en el riesgo para abordar los riesgos de FT identificados. Al hacerlo, **los países también pueden considerar, cuando existan, medidas de autorregulación y medidas de control interno relacionadas vigentes dentro de las OSFL.**⁴⁰ Muchas OSFL pueden enfrentar una baja exposición al riesgo de FT, pueden tener medidas de autorregulación adecuadas y medidas de control interno relacionadas para mitigar dichos riesgos, y/o pueden estar ya sujetas a niveles adecuados de requisitos legales y regulatorios, de modo que puede que no haya necesidad de medidas adicionales.⁴¹ El GAFI reconoce la intención y los esfuerzos hasta la fecha del sector de las OSFL para promover la transparencia dentro de sus operaciones y evitar el uso indebido de las OSFL por parte de aquellos que desean apoyar el FT y las organizaciones terroristas. La R.8 no requiere que las OSFL adopten medidas para comprender y mitigar los riesgos de FT. El propósito de este capítulo es guiar a las OSFL que desean tomar medidas proactivas para protegerse contra el abuso de FT. Tres pilares podrían resultar particularmente útiles a ese respecto: comprender los riesgos de FT a nivel individual (3.1), contar con medidas de autorregulación (3.2), control interno y buena gobernanza(3.3).

A. COMPRESIÓN DE LOS RIESGOS DE FT A NIVEL INDIVIDUAL DE OSFL

81. La R.8 requiere que los países creen conciencia entre las OSFL sobre las posibles vulnerabilidades y riesgos del FT, y las medidas que las OSFL pueden implementar para protegerse contra tales abusos, en el contexto de programas educativos y de divulgación.⁴² Aunque la publicación de la evaluación de riesgos no es un requisito de los Estándares del GAFI, muchos países publican información sobre los riesgos de FT en general o sobre los riesgos de FT planteados a las OSFL en particular (párr.24). Es una buena práctica que las OSFL tomen medidas proactivas apropiadas para estar al tanto de la evaluación de riesgos de FT de las OSFL realizada por las autoridades (Ver 2.1.2). Para las OSFL identificadas con alto riesgo de abuso de FT por la evaluación de riesgo de FT esta sección proporciona una orientación, si desean comprender los riesgos de FT a nivel individual.

82. La OSFL podría evaluar la probabilidad de formas específicas de abuso de FT dentro de la OSFL y en interacciones externas, y las posibles consecuencias en sus actividades. El FT abarca numerosos tipos de métodos y situaciones. La naturaleza del riesgo en las circunstancias, las actividades que lleva a cabo la OSFL y cómo y dónde se llevan a cabo son factores para que las OSFL comprendan los riesgos de FT que enfrentan y tomen medidas para mitigarlos, según sea necesario.

83. Muchas OSFL ya realizan su propio análisis de riesgos antes de trabajar en un nuevo entorno o con nuevos socios, como lo demuestran varios ejemplos en el **Anexo B**. Estas evaluaciones internas de riesgos de las OSFL pueden ayudar a mitigar una amplia variedad de riesgos potenciales que enfrenta la OSFL, incluido el abuso de FT.

⁴⁰ Párrafo 6 (c) INR.8

⁴¹ Párrafo 5 (e) INR.8

⁴² Párrafo 7 (a) (ii) INR.8

84. Los riesgos de abuso de FT de cada OSFL son únicos y varían de un proyecto a otro. Para comprender los riesgos de FT a nivel individual, una OSFL podría considerar el uso de fuentes externas como la Evaluación Nacional de Riesgo de FT (nacional y en los países donde opera la OSFL) y la información pública disponible, así como informes que aborden los riesgos de abuso de FT que enfrentan las OSFL con actividades, características y ubicación geográfica similares. También, podría revisar más a fondo documentos internos, como informes de auditoría sobre riesgos de cumplimiento y ejemplos anteriores de incumplimiento. Llevar a cabo entrevistas con las personas en la OSFL que cuentan con un mayor conocimiento sobre la problemática del riesgo de abuso de FT y de las medidas de mitigación de los riesgos de FT, tales como el comité de auditoría interna u oficiales de cumplimiento, es una buena manera de recopilar y sintetizar información. Al analizar esta información, las OSFL pueden determinar qué factores internos y externos pueden tener un impacto en su exposición al abuso de FT.

85. Estos factores pueden incluir, entre otros:

- (i) Tamaño y estructura de la OSFL
- (ii) Tipo de actividad
- (iii) Medidas de autorregulación
- (iv) Controles internos y medidas de gobernanza
- (v) Ubicación de la actividad y condiciones locales donde se desarrolla la programación
- (vi) Procedimientos de las OSFL para interactuar con socios, proveedores, beneficiarios, etc.
- (vii) Naturaleza y volumen de las transacciones financieras

86. Una vez que una OSFL ha identificado factores de riesgo específicos, podría medir la probabilidad de que ocurra cada riesgo y sus consecuencias en las actividades de la OSFL a escala, y establecer medidas de control interno focalizadas, proporcionales y basadas en el riesgo para mitigar esos riesgos (ver 3.2 para más detalles).

87. Tales circunstancias y riesgos podrían monitorearse, reevaluarse y adaptarse periódicamente, según sea necesario, para garantizar la eficacia continua de las medidas de control interno de la OSFL. Esto podría revisarse periódicamente, o después de cualquier cambio significativo en sus operaciones, como un cambio en la estructura o después de una fusión con otra OSFL.

Cuadro 7. Invitar a auditores profesionales a realizar auditorías independientes

Una buena práctica es que las OSFL inviten a auditores profesionales a realizar una auditoría independiente de sus actividades, cuando sea apropiado y proporcional al tamaño, alcance y actividades de la OSFL específica. Esto ayuda a ajustar las prácticas de una OSFL para reducir sus riesgos de FT y adaptarse a cualquier cambio en su contexto de riesgo. Los auditores profesionales invitados a realizar auditorías independientes deben tener experiencia en la evaluación del riesgo de FT y en medidas y controles de mitigación.

B. MEDIDAS DE AUTORREGULACIÓN

88. La creciente complejidad del entorno mundial ha impuesto nuevas exigencias a todos los actores internacionales legítimos para salvaguardar la integridad y la rendición de cuentas de sus operaciones. El sector de las OSFL ha respondido considerablemente a estas demandas mediante el desarrollo de varios estándares e iniciativas diferentes para ayudar a las organizaciones individuales a garantizar la responsabilidad y la transparencia en sus operaciones.

89. El Glosario de términos específicos utilizados en el contexto de la R.8 establece que las medidas de autorregulación pueden incluir reglas y estándares aplicados por organizaciones de autorregulación e instituciones de acreditación.

90. El sector sin fines de lucro en numerosos países cuenta con organizaciones representativas y autorreguladoras que han desarrollado estándares de debida diligencia, buenas prácticas e iniciativas para ayudar a las organizaciones individuales a garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en sus operaciones. Son un recurso único que puede desempeñar un papel en la protección del sector contra una variedad de abusos, incluido el abuso terrorista. Estas organizaciones coordinadoras están directamente interesadas en preservar la legitimidad y la reputación de las OSFL y llevan mucho tiempo comprometidas con el desarrollo y la promulgación de buenas prácticas para estas organizaciones en una amplia gama de funciones.

91. El sector de OSFL en varias jurisdicciones puede seguir trabajando para difundir su experiencia en sus medidas de autorregulación, brindar capacitación, crear conciencia y crear capacidad en el sector (y en diferentes jurisdicciones) para adoptar tales medidas, y monitorear y evaluar la efectividad, y pertinencia de tales medidas.

92. La colaboración y coordinación entre OSFL, especialmente cuando operan en el mismo contexto o en un contexto similar, puede respaldar un enfoque coordinado para la identificación y gestión de riesgos. Esto, a su vez, puede facilitar la comprensión de las instituciones financieras de los sistemas de gestión de riesgos que las OSFL aplican en un contexto particular. La colaboración también puede apoyar a OSFL más pequeñas con recursos y capacidad limitados. Las OSFL podrían compartir recursos para aplicar mecanismos de gestión de riesgos. Por ejemplo, las OSFL con características similares (actividades en ubicaciones geográficas similares o que trabajan con beneficiarios similares y previstos) podrían compartir procedimientos de control interno relacionados con, por ejemplo, capacitación del personal, mantenimiento de registros, transparencia financiera y auditoría.

93. Dado que los mecanismos de autorregulación en el sector de las OSFL han seguido evolucionando en varias jurisdicciones, las OSFL sin tales mecanismos también podrían considerar el desarrollo de sus propios mecanismos de autorregulación para fortalecer los procedimientos de control interno y otras medidas para mejorar la transparencia de sus operaciones y financiamiento y para prevenir abusos terroristas y de otra índole.

94. Se podrían alentar medidas para fortalecer la autorregulación efectiva de las OSFL como un componente importante para disminuir el riesgo de uso indebido por parte de grupos terroristas, además de promover una mayor transparencia y buena gobernanza dentro del sector más amplio de las OSFL.

95. La autorregulación de las organizaciones sin fines de lucro incluye varios modelos e iniciativas que tienen como objetivo promover la buena gobernanza interna, la transparencia y la rendición de cuentas. En algunos casos, los estándares establecidos por la autorregulación

pueden contener medidas CFT específicas, mientras que otras medidas que apuntan a lograr otros objetivos (por ejemplo, buena gobernanza o rendición de cuentas) aún pueden tener relevancia en materia de CFT. Las medidas de autorregulación pueden variar desde formales (por ejemplo, estándares sectoriales probados por una agencia de acreditación independiente) hasta informales (por ejemplo, a través del diálogo con los donantes) y se adaptan periódicamente para reflejar buenas prácticas actualizadas.

96. **Las medidas de autorregulación tienen distintos grados de obligaciones y aplicabilidad.** Las OSFL pueden estar aplicando múltiples tipos de autorregulación al mismo tiempo. Los tipos de medidas de autorregulación incluyen (**Ver Anexo B**):

- Normas voluntarias del sector: Proporcionar un conjunto de principios generales, principios operativos y estándares para las actividades y gestión de las organizaciones. Las normas o códigos de conducta de los sectores voluntarios tienen como objetivo regir y mejorar la conducta en el sector, o en tipos específicos de organizaciones del sector. Los códigos pueden adaptarse, por ejemplo, a organizaciones benéficas más pequeñas con actividades internacionales, grandes Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) internacionales que trabajan como organizaciones de desarrollo u organizaciones filantrópicas privadas. Los estándares sectoriales pueden estar respaldados por conjuntos de herramientas para ayudar a las organizaciones a implementar los estándares en la práctica.
- Códigos sectoriales con verificación independiente de cumplimiento, certificación o acreditación: Los sistemas de certificación exigen que las OSFL se adhieran a un conjunto de estándares, por ejemplo, requisitos sobre transparencia en la presentación de informes (como informes financieros anuales), umbrales de gastos de recaudación de fondos (para controlar el gasto excesivo), y adopción de códigos de conducta, que son revisados periódicamente por la entidad emisora de normas. La certificación suele ser de paga. El incumplimiento de los requisitos podrá ser sancionado con la retirada de la acreditación.
- Autorregulación impuesta por los donantes: Los donantes institucionales, como los donantes gubernamentales, los donantes multilaterales y las agencias de ayuda bilateral, otorgan subvenciones sobre una base estructural y establecen requisitos en materia de transparencia, informes financieros y de desempeño de los programas, así como la debida diligencia, incluso en materia de CFT. Se establecen requisitos más estrictos para proyectos de mayor riesgo, o aquellos que tienen lugar en contextos considerados de mayor riesgo. El cumplimiento de estos requisitos se prueba mediante auditorías, a menudo extensas, o procesos similares, por ejemplo, ejercicios de verificación y otras evaluaciones. Los requisitos varían según el donante y están establecidos para brindar responsabilidad a sus gobiernos por el uso de los fondos. Las OSFL sujetas a estos requisitos también exigen el cumplimiento de estos estándares por parte de sus socios y beneficiarios.
- Instrumentos basados en el mercado: Medidas fiscales, como la exención de impuestos o la elegibilidad para subsidios.
- Co-regulación/autorregulación aliada del gobierno: Co-regulación entre las OSFL y el gobierno, donde los estándares se establecen y verifican en conjunto con el gobierno. La autorregulación incluye normas establecidas con afiliación gubernamental, por ejemplo, mediante el financiamiento gubernamental de la entidad emisora de normas o el control mediante la participación del gobierno en el directorio de la entidad.

C. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO Y BUENA GOBERNABILIDAD A NIVEL INDIVIDUAL DE OSFL

97. El mejor enfoque para que las OSFL garanticen que no se abuse de ellas con fines terroristas es implementar una **buena gobernanza y medidas sólidas de gestión financiera, que incluyan controles internos y financieros sólidos y procedimientos y medidas de gestión de riesgos.**

98. Estas medidas deben ser focalizadas, proporcionales y basadas en el riesgo, para responder eficientemente a sus riesgos específicos de abuso de FT. Al decidir el alcance específico y los tipos de actividades que sus medidas de mitigación del riesgo de abuso de FT deben abordar, las OSFL podrían basarse en la evaluación de riesgo nacional y su propia evaluación del riesgo de abuso de FT, el marco legislativo y regulatorio nacional y todas las guías y mejores prácticas internacionales. Las OSFL deben priorizar y abordar los riesgos más probables o impactantes de abuso de FT que enfrentan.

99. Dependiendo de su tamaño y capacidad institucional, las OSFL pueden diseñar e implementar políticas y/o procedimientos de diversos grados en materia de gobernanza, finanzas y rendición de cuentas de proyectos.

100. Muchas OSFL ya implementan una amplia variedad de medidas de buena gobernanza y mitigación de riesgos, que también pueden ayudar a mitigar el abuso terrorista. Los estudios de caso analizados en apoyo del informe de tipologías demostraron que el abuso terrorista del sector de las OSFL fue a menudo el resultado de una falta de una gobernanza interna sólida y/o de una supervisión externa adecuada.

Cuadro 8. Buena gobernabilidad para las OSFL

Las prácticas sólidas de gobierno interno para las OSFL se pueden agrupar en:

- (i) Integridad Organizacional,
- (ii) Relaciones con socios y donantes,
- (iii) Transparencia financiera y rendición de cuentas, y
- (iv) Planificación y seguimiento del programa.

101. A continuación, se describen las medidas de control interno basadas en el riesgo y algunas características de un sistema de buena gobernabilidad para las OSFL. Estas medidas y sistemas, que a menudo se implementan inicialmente con otros fines o para prevenir otras actividades ilícitas, también pueden desempeñar un papel importante en la prevención del abuso del FT. Las OSFL pueden lograr más fácilmente las siguientes características a través de la colaboración con organizaciones coordinadoras o filiales (Ver 3.2). Una organización filial puede garantizar un intercambio exhaustivo de conocimientos, una profesionalización y una transparencia en la que los miembros afiliados se conozcan y se apoyen entre sí. La afiliación a una rama u organización coordinadora hace que el conocimiento y la experiencia relevantes sean accesibles y aplicables a las organizaciones. En la mayoría de los casos, la membresía incluye el respaldo de códigos de conducta y el compromiso de una rendición de cuentas transparente.

1. INTEGRIDAD ORGANIZACIONAL

102. Las OSFL se establecen y operan de acuerdo con un documento rector, por ejemplo, un contrato de constitución, una constitución o estatutos que describen los propósitos, la estructura, las prácticas de presentación de informes y las pautas para cumplir con las leyes locales. Los miembros de la junta directiva comprenden y actúan en interés de la organización. La junta directiva mantiene la supervisión de la organización estableciendo políticas financieras y de recursos humanos sólidas, reuniéndose periódicamente y monitoreando activamente las actividades.

103. Las OSFL grandes con un perfil de alto riesgo pueden diseñar e implementar políticas y códigos de conducta que aborden específicamente el CFT. Estas medidas pueden evaluarse periódicamente mediante mecanismos internos de seguimiento y evaluación, que incluyen auditorías independientes. Además, podrían resultar beneficiosos requisitos para los directores, organización de la supervisión interna, mecanismos eficaces de denuncia de irregularidades y autoevaluaciones programadas periódicamente.

2. RELACIONES DE SOCIOS Y DONANTES

104. Las OSFL podrían adoptar una serie de medidas prácticas para estar razonablemente seguras de la procedencia de los fondos que se les entregan y verificar la información sobre aquellas personas y organizaciones de las que la OSFL recibe donaciones, les da dinero o trabaja estrechamente, antes de celebrar relaciones o acuerdos.

105. Las OSFL podrían confirmar la reputación de los socios y donantes mediante el uso de criterios de selección y búsquedas de información confiable disponible públicamente. También se pueden utilizar acuerdos escritos para describir las expectativas y responsabilidades de ambas partes, que pueden incluir información detallada sobre la aplicación de fondos y requisitos para informes periódicos, auditorías y visitas in situ.

106. Las OSFL de alto riesgo también podrían implementar medidas para llevar a cabo una investigación específica de los beneficiarios finales de sus socios y personal al establecer relaciones, incluso a través de la investigación de sanciones financieras dirigidas al FT, utilizando listas de sanciones nacionales y de la ONU. Cualquier control de las sanciones debe ser específico y proporcionado y no debe dar lugar a la exclusión indebida de los beneficiarios.

3. RESPONSABILIDAD FINANCIERA Y TRANSPARENCIA

107. Las OSFL previenen el abuso financiero y el mal uso de recursos y fondos estableciendo fuertes controles y procedimientos financieros, manteniendo registros financieros, monitoreando y siguiendo de cerca el flujo de efectivo de los programas/proyectos. Por ejemplo, la junta directiva aprueba un presupuesto anual y cuenta con un proceso para monitorear el uso de los fondos. Estos procedimientos también pueden abordar el uso de fondos, incorporando, por ejemplo, el principio de que una decisión de pago o transferencia debe ser aprobada por al menos dos personas, o proporcionando el registro adecuado de las transacciones y la autorización de transacciones por encima de ciertos umbrales. Las OSFL mantienen registros financieros adecuados y completos de ingresos, gastos y transacciones financieras a lo largo de sus operaciones, incluido el uso final de los fondos, tanto a nivel nacional como internacional, y realizan transacciones a través del sistema financiero cuando es posible. Las OSFL establecen claramente los objetivos del programa al recaudar fondos y garantizan que los fondos se apliquen según lo previsto. La información sobre las actividades realizadas se pone a disposición del público cuando esto no afecta la seguridad del personal y los beneficiarios de las OSFL. Cuando las OSFL sean informadas sobre las fuentes de sus ingresos, podrían establecer criterios para determinar si las donaciones deben aceptarse o rechazarse.

4. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

108. Las OSFL pueden establecer sistemas de control y seguimiento internos para garantizar que los fondos y servicios se entreguen según lo previsto. Por ejemplo, dependiendo de sus actividades y riesgos, las OSFL podrían definir claramente el propósito y el alcance de sus actividades, identificar las poblaciones beneficiarias (por ejemplo, refugiados, niños) y considerar los riesgos del FT y las medidas de mitigación de riesgos antes de emprender proyectos. Mantener presupuestos detallados para cada proyecto y generar informes periódicos sobre compras y gastos relacionados. Las OSFL establecen procedimientos para rastrear servicios y equipos. El desempeño del proyecto se monitorea periódicamente verificando la existencia de beneficiarios y asegurando la recepción de fondos. Las OSFL toman medidas adecuadas, en función de los riesgos, para dar cuenta de los fondos y servicios prestados.

109. Aunque muchas de las medidas mencionadas anteriormente pueden estar dirigidas principalmente a combatir el fraude, la evasión fiscal, la malversación, el lavado de dinero (LD) y otros delitos financieros en el sector de las OSFL, también pueden ayudar a mitigar el abuso terrorista al mejorar la transparencia y la integridad del sector OSFL en sus operaciones y flujo de fondos. Lo mismo puede decirse de las iniciativas gubernamentales para mejorar la transparencia y la integridad del sector de las OSFL, incluso si no están dirigidas principalmente a combatir el abuso terrorista de las OSFL.

110. En el **Anexo B** se pueden encontrar ejemplos adicionales de buenas prácticas con respecto a las medidas de control interno implementadas para prevenir el abuso de FT a nivel de OSFL individuales.

111. Es necesario que esas medidas se apliquen de manera que respeten las obligaciones de los países en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho convencional aplicable y el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

112. El riesgo que persiste después de la aplicación de estas medidas de control interno se denomina “riesgo residual”.

¿CÓMO PUEDEN LOS PAÍSES, LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y LAS OSFL GARANTIZAR EL ACCESO DE OSFL LEGÍTIMAS A SERVICIOS FINANCIEROS?

En el **Anexo C** se pueden encontrar ejemplos específicos de buenas prácticas para que los países, las instituciones financieras y las OSFL garanticen el acceso de las OSFL legítimas a los servicios financieros.

113. El GAFI reconoce la importancia de garantizar que la **implementación de sus Recomendaciones no afecte adversa y desproporcionadamente a las OSFL⁴³ y, además, no obstaculice indebidamente a la sociedad civil y la prestación de asistencia humanitaria**. Las OSFL dependen de servicios bancarios y otros servicios financieros y de pago para llevar a cabo importantes servicios humanitarios y caritativos.

114. Sin embargo, en los últimos años, han surgido cada vez más informes de instituciones financieras que cancelan o restringen el acceso de OSFL legítimas a servicios financieros, o que tardan más en procesar transacciones provenientes de OSFL. También se han informado retrasos en las transferencias electrónicas y requisitos de debida diligencia imprecisos y cada vez más estrictos, incluidos aquellos que han impedido la capacidad de las OSFL para brindar servicios y apoyo a sus beneficiarios, la imposibilidad de abrir cuentas bancarias y el cierre arbitrario de las mismas, así como la terminación total de clientes individuales o clases enteras de clientes y transacciones, sin tener en cuenta su nivel real de riesgo o medidas de mitigación de riesgo. Esta no es una implementación adecuada de un enfoque basado en el riesgo y no es consistente con los Estándares del GAFI.

115. Tal práctica tiene el potencial de impulsar los flujos financieros a la clandestinidad, reduciendo así la transparencia financiera y la capacidad de identificar y tomar medidas contra los abusos de FT, lo que en general aumenta los riesgos de FT. La terminación y el cierre de las cuentas bancarias de las OSFL también inhibe la entrega de ayuda a países y zonas de crisis donde las necesidades humanitarias son agudas y donde el trabajo caritativo contribuye positivamente a la lucha contra el terrorismo regional y global.

116. Las instituciones financieras pueden decidir terminar o no establecer relaciones con clientes, caso por caso, cuando los riesgos de financiamiento del terrorismo no puedan mitigarse.⁴⁴ El GAFI está comprometido a garantizar que los países, las instituciones financieras y las OSFL apliquen los estándares del GAFI. apropiadamente, incluida la R.8, para proteger al sector de OSFL del abuso del FT.

117. Este capítulo describe los pasos que los países (4.1), las instituciones financieras (4.2) y el sector de las OSFL y los donantes (4.3) pueden tomar para garantizar en mayor medida que las OSFL legítimas tengan un acceso adecuado a los servicios financieros.

⁴³ En su resolución 2462 (2019), párr. 24 El Consejo de Seguridad de la ONU instó a los Estados, “al diseñar y aplicar medidas para contrarrestar el financiamiento del terrorismo, a tener en cuenta el efecto potencial de esas medidas en actividades exclusivamente humanitarias, incluidos los servicios médicos, que son llevadas a cabo por actores humanitarios imparciales de manera compatible con el derecho internacional humanitario”.

⁴⁴ *Balance del GAFI sobre la Mitigación de las Consecuencias no Deseadas de los Estándares del GAFI*, www.fatf-gafi.org/en/publications/FinancialeInclusionandOSFLissues/Unintendedconsequencesproject.html

A. INICIATIVAS DE PAÍSES

118. La R.8 requiere que los países implementen medidas focalizadas, proporcionales y basadas en el riesgo para proteger a las OSFL del abuso de FT, en línea con el enfoque basado en el riesgo y **sin interrumpir o desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSFL.**

Cuadro 9. Evaluación de las consecuencias no deseadas de la implementación de medidas nacionales relacionadas con la R.8

Es una buena práctica que los países evalúen si la aplicación de la R.8, incluida la implementación del enfoque basado en el riesgo por parte de los sectores relevantes, puede resultar inadvertidamente en una interrupción indebida del acceso de las OSFL legítimas a los servicios financieros.

Además, si es necesario, los países deberían tomar medidas de mitigación apropiadas de acuerdo con los estándares del GAFI. Además, es una buena práctica que los países mantengan un contacto sostenido y proactivo con las OSFL y los sectores financieros, incluida la organización o participación en diálogos entre múltiples partes interesadas, y proporcionen orientación pública aclaratoria, según sea necesario.

119. **Los países tal vez deseen evaluar, periódicamente, si su implementación nacional de la R.8 puede resultar inadvertidamente en una interrupción indebida del acceso legítimo de las OSFL a los servicios financieros:**

- Esta revisión puede incluir el análisis de los requisitos regulatorios para los sujetos obligados y si esto ha tenido consecuencias no deseadas, incluyendo a las instituciones financieras que suspenden o restringen los servicios a categorías enteras de relaciones con clientes (incluidas las OSFL), sin estar en línea con el enfoque basado en el riesgo. Al realizar tales análisis, los países deben centrarse en resultados efectivos y limitar los requisitos basados en reglas para reducir la fricción con las OSFL y apoyar la inclusión financiera.⁴⁵
- Los países podrían consultar a las partes interesadas relevantes al formular su análisis del impacto de la aplicación de la R.8 en el acceso financiero, incluidas las autoridades competentes, las instituciones financieras y las OSFL. La realización de consultas integrales mejorará la comprensión general del tema por parte de un país y dará lugar a un producto mejor fundamentado.
- Al finalizar este análisis, si corresponde, los países podrían desarrollar propuestas de mitigación en línea con los estándares del GAFI para abordar la interrupción indebida de los servicios financieros para las OSFL legítimas y otras consecuencias adversas relacionadas.

120. **El acercamiento sostenido y significativo a las OSFL y a los sectores financieros son requisitos previos para garantizar con éxito el acceso de las OSFL legítimas a los servicios**

⁴⁵ Véase *Balance del GAFI sobre la Mitigación de las Consecuencias no Deseadas de los Estándares del GAFI*, www.fatf-gafi.org/en/publications/FinancialInclusionandOSFLissues/Unintendedconsequencesproject.html

financieros. Esto puede lograrse mediante diálogos bilaterales – especialmente respecto de temas delicados– y a través de diálogos entre múltiples partes interesadas.

- Entablar un diálogo requiere un esfuerzo conjunto por parte de todas las partes interesadas involucradas, para mantener la integridad y la confianza pública, y generar confianza y transparencia, es decir, un esfuerzo entre las autoridades gubernamentales (incluidas las autoridades de supervisión financiera), los representantes de los mercados financieros, las OSFL y sus donantes. Los gobiernos tal vez deseen organizar eventos para mantener un diálogo sólido entre las partes interesadas relevantes o participar en diálogos organizados por terceros.

- El propósito de estos diálogos podría ser promover una adecuada implementación de un enfoque basado en el riesgo, para alcanzar una comprensión compartida de los riesgos, e identificar el nivel de mitigación de riesgos requerido, los desafíos clave relacionados con las transacciones financieras de las OSFL y las soluciones para el acceso financiero, así como las dificultades que enfrentan las OSFL.

- Estos diálogos pueden tener lugar a nivel de políticas (por ejemplo, para discutir aplicación del enfoque basado en el riesgo en función de los distintos riesgos y contextos operativos), pero también a nivel operativo (por ejemplo, para verificar la relevancia de los parámetros del perfil de riesgo) a través del compromiso con partes interesadas confiables, que pueden respaldar la efectividad de la implementación operativa del enfoque basado en el riesgo, al tiempo que garantizan que el acceso financiero de las OSFL no está indebidamente restringido. Esto también puede incluir la confirmación de indicadores de riesgo que dan lugar a informes de operaciones sospechosas.

- Un proceso continuo, en lugar de un compromiso incidental o único, contribuye a un diálogo activo y eficaz entre las partes interesadas. En ese sentido, es clave desarrollar mecanismos de rendición de cuentas para garantizar que se implementen las propuestas de políticas y/o recomendaciones desarrolladas como resultado de los diálogos.

121. **Orientación pública para garantizar a las OSFL legítimas un acceso financiero oportuno y confiable**

- Los países tal vez deseen proporcionar orientación pública específica y publicar actualizaciones, según sea necesario, adaptadas a las OSFL y las instituciones financieras sobre las mejores prácticas para combatir los desafíos de acceso financiero para las OSFL legítimas.
- Esta guía puede ser desarrollada e informada por compromisos en curso y diálogos entre múltiples partes interesadas con el objetivo de facilitar los servicios financieros para las OSFL en línea con el enfoque basado en el riesgo. Al hacerlo, los países tal vez deseen consultar la *Guía del GAFI sobre el Enfoque Basado en el Riesgo para el Sector Bancario* y la *Guía Revisada del GAFI sobre ALA/CFT e Inclusión Financiera*.
- Entre otros documentos de políticas, los países también pueden considerar, por ejemplo, emitir una lista pre aprobada de países que experimentan periódicamente fenómenos meteorológicos extremos, como inundaciones, ciclones o inviernos severos, y alentar a las instituciones financieras a adoptar un enfoque estandarizado para manejar proyectos urgentes durante estos períodos.

Cuadro 10. Ejemplos de diálogo entre múltiples partes interesadas

Se llevan a cabo diálogos entre múltiples partes interesadas en al menos dieciséis países, que reúnen a OSFL, organismos de supervisión, instituciones financieras, supervisores del sector financiero, UIF, formuladores de políticas para la integridad financiera o finanzas ilícitas, así como ayuda humanitaria, para discutir las consecuencias no deseadas que posiblemente resulten de una implementación incorrecta de la R.8, incluido el de-risking, la exclusión financiera, la focalización indebida de las OSFL y la búsqueda de soluciones apropiadas. Los resultados han incluido:

- Proporcionar conocimientos e información sobre el sector de las OSFL,
- Orientación práctica para instituciones financieras, que incorpora conocimientos e información sobre la composición del sector de las OSFL, las características de varias OSFL e información sobre las medidas existentes de las OSFL que respaldan el CFT, por ejemplo, leyes y regulaciones aplicables, requisitos de los donantes, autorregulación, debida diligencia, medidas de mitigación de riesgos y códigos y normas sectoriales (voluntarias).
- Información práctica para las OSFL sobre el GAFI, las obligaciones en materia de CFT de las instituciones financieras y los riesgos de FT,
- Estudios sobre el alcance y la naturaleza del de-risking
- a nivel nacional,
- Representación de múltiples partes interesadas en los procesos de evaluación de riesgos, o consulta y verificación de los riesgos percibidos,
- Compromiso continuo entre las partes interesadas.

Si bien el resultado de cada diálogo entre múltiples partes interesadas difiere según el país, todos ellos son calificados como una buena práctica por las partes interesadas involucradas. Véase también el **Anexo C**.

B. INICIATIVAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

122. Las instituciones financieras pueden tomar una variedad de iniciativas para apoyar el acceso de las OSFL legítimas a los servicios financieros.

123. **Las instituciones financieras no deberían considerar a todas las OSFL como de alto riesgo.** La mayoría de las organizaciones que trabajan en el ámbito sin fines de lucro, incluidas las OSFL definidas por el GAFI, enfrentan poco riesgo de abuso de FT. Por ejemplo, las instituciones financieras no deberían considerar a las OSFL como de alto riesgo simplemente porque operan en entornos con uso intensivo de efectivo o en países con grandes necesidades humanitarias.

124. En primer lugar, una **evaluación de riesgo bien documentada de las OSFL•clientes**, debidamente informada por el resultado de la evaluación nacional de riesgo de FT, debería ser la base para posibles medidas de mitigación. Al considerar los riesgos potenciales que plantea una OSFL cliente, las instituciones financieras deben tomar medidas adecuadas para identificar y evaluar sus riesgos de FT (para clientes, países o áreas geográficas; y productos, servicios, transacciones o canales de entrega), así como las medidas regulatorias y de control interno relacionadas que aplica la OSFL. Las instituciones financieras también deben contar con políticas, controles y procedimientos que les permitan gestionar y mitigar eficazmente los riesgos que hayan sido identificados (ya sea por el país o por las instituciones financieras).

125. En la práctica, al evaluar el riesgo potencial de una OSFL en particular, las instituciones financieras deben tener en cuenta cualquier requisito regulatorio, medidas de autorregulación u otras medidas de mitigación de riesgos y procedimientos de debida diligencia que la OSFL tenga implementados para gestionar el riesgo en sus organizaciones y operaciones. Esto debería incluir aquellas medidas que no están específicamente dirigidas al CFT, pero que, sin embargo, ayudan a mitigar el riesgo de FT, como la buena gobernabilidad, medidas de debida diligencia y requisitos de presentación de informes sobre sus actividades para fines fiscales u otros (ver Capítulo 3).

126. Si después de realizar una evaluación de riesgos, se ha identificado un riesgo residual específico en relación con una OSFL en particular, la institución financiera debe evaluar primero si **ese riesgo puede mitigarse lo suficiente mediante salvaguardias y medidas adecuadas para permitir que continúen las actividades legítimas de las OSFL.** Tales medidas podrían incluir: el uso obligatorio de regímenes de consentimiento para transacciones particulares, excluyendo ciertos tipos de transacciones, acordar rutas aprobadas para la transmisión de transacciones (Ver 4.3). Estas medidas, junto con otras solicitudes de documentación, no deben comprometer la seguridad o privacidad de la OSFL y sus beneficiarios.

127. Además, el sector financiero debe facilitar un **mayor compromiso con el sector de OSFL y/o sus específicas OSFL clientes** para ayudar a intercambiar puntos de vista sobre los riesgos y trabajar hacia medidas de mitigación de riesgos más efectivas, incluido el nivel de debida diligencia y mitigación de riesgos requeridos en un contexto dado, aceptable para todas las partes, compartir conocimientos y lograr soluciones prácticas para facilitar la inclusión financiera.

128. Además, las instituciones financieras podrían brindar **transparencia con respecto a sus requisitos para las OSFL**, reflejando la información y documentación necesarias. Podrían comunicarse sobre el proceso de toma de decisiones para abrir nuevas cuentas, aprobar transferencias de transacciones transfronterizas y, en general, gestionar cuentas relacionadas con OSFL. Esta información podría ser específica, por ejemplo, para contextos de riesgo bajo, medio y alto. Esto permitiría a las OSFL abordar de manera preventiva la incertidumbre con respecto a las solicitudes de documentación (Ver Ejemplo C.16, Anexo C). Esto podría compartirse públicamente (por ejemplo, a través de sus sitios web o estableciendo una línea de asistencia exclusiva o un punto de contacto único con el que las OSFL puedan interactuar por su cuenta) en la medida en que esto no ponga en peligro los esfuerzos para combatir y prevenir los delitos financieros. Las instituciones financieras también podrían ofrecer vías de apelación y reevaluación de decisiones en las que decidan no prestar servicios o poner fin a una relación con una OSFL.

129. **Las tecnologías financieras innovadoras y otros productos financieros pueden respaldar las actividades de las OSFL**, especialmente la entrega de ayuda a áreas de difícil acceso, reduciendo la dependencia del efectivo. La innovación de productos financieros puede aumentar el alcance del sistema financiero regulado, lo que mejora en gran medida la trazabilidad de las transacciones financieras, con lo que no sólo se reduce el riesgo de desvío de fondos, sino que también se respalda un seguimiento de auditoría seguro para la entrega de ayuda. Las instituciones financieras también podrían aprovechar la información y la documentación digital para los procesos de debida diligencia del cliente (DDC), garantizando que estas soluciones tecnológicas no sean de naturaleza discriminatoria ni se utilicen de manera discriminatoria. En particular, la vigilancia humana puede ser necesaria cuando se utilizan algoritmos para evitar perpetuar los sesgos existentes (religiosos, étnicos, de género y otros).

Cuadro 11. Medidas tomadas por instituciones financieras y APNFD que no están en línea con un enfoque basado en riesgos

Instituciones financieras y APNFD que clasifican erróneamente a todas las OSFL como clientes de alto riesgo y/o aplican DDC reforzada a todas las OSFL.

Ya sea debido a la ausencia de una evaluación de riesgos dirigida por el gobierno o debido a una insuficiente diferenciación de riesgos por parte de las instituciones financieras o las propias APNFD, se han informado casos de todas las OSFL que han sido evaluadas como clientes de alto riesgo a los que se debe aplicar una DDC reforzada. Esto no está en línea con el enfoque basado en el riesgo y genera una carga de cumplimiento innecesaria para las instituciones financieras y las APNFD, a la vez, afecta negativamente el acceso de las OSFL a los servicios financieros..

De manera similar, la negativa a iniciar una relación con un cliente o la decisión de terminar una relación con un cliente debe tomarse caso por caso, en lugar de categorías enteras de clientes, y basarse en razones justificadas, por ejemplo, incapacidad para realizar DDC.

Aplicar requisitos de DDC a los beneficiarios de actividades de las OSFL.

Una preocupación en el trabajo sin fines de lucro son las solicitudes a las OSFL para que examinen las identidades de los destinatarios de su asistencia y proporcionen información de identidad a instituciones financieras, donantes u otras entidades. Esto podría impedir que los actores filantrópicos y humanitarios operen de acuerdo con principios humanitarios, como la neutralidad y la imparcialidad, y eso podría ser incompatible con el derecho internacional humanitario. No sólo puede afectar negativamente la neutralidad de las OSFL humanitarias y la seguridad de su personal, infraestructura y beneficiarios, sino que también puede excluir a las personas necesitadas de recibir asistencia humanitaria.

Prácticas desproporcionadas que limitan la capacidad operativa de las OSFL

Ejemplos de otras prácticas desproporcionadas adoptadas para abordar los riesgos de FT incluyen restricciones contra las OSFL para aceptar donaciones en efectivo o prohibir transacciones en efectivo en áreas donde no existen canales financieros o de pago regulados

C. INICIATIVAS DE OSFL Y DONANTES

130. Las OSFL, ya sea que reciban donaciones u otorguen subvenciones, pueden tomar una variedad de iniciativas para impactar positivamente su capacidad de acceder a servicios financieros.

131. Cuando sea posible, las OSFL deberían utilizar sistemas regulados para realizar sus transacciones financieras y de pago. Esto coloca las cuentas de las OSFL, en general, dentro del sistema financiero regulado y bajo los controles o regulaciones relevantes de ese sistema. Sin embargo, esto depende en primer lugar de la voluntad del sector financiero de proporcionar servicios bancarios.

132. Puede haber circunstancias en las que el efectivo sea la única forma posible de operar para la OSFL, por ejemplo, para garantizar que la asistencia llegue a los beneficiarios previstos en una región particularmente remota donde los servicios financieros no están disponibles. Si bien el uso de efectivo entraña inherentemente un mayor riesgo de abuso terrorista, cuando se utiliza efectivo, debe usarse de manera apropiada de acuerdo con las leyes y regulaciones nacionales e internacionales, incluidos los requisitos de declaración de efectivo y/o divulgación de efectivo para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas de los fondos. En tales circunstancias las OSFL deben tomar las medidas adecuadas para reducir su riesgo de FT, utilizando un Servicio de dinero o valor por transferencia (SDVT) con buenos controles y sistemas para gestionar el riesgo de FT.

Cuadro 12. Ejemplos de medidas que las OSFL pueden implementar para impactar positivamente en su capacidad de acceder a servicios financieros

Muchas OSFL han adoptado un enfoque profesionalizado de gestión de riesgos para garantizar que su asistencia llegue a los beneficiarios previstos. Como punto de partida, las OSFL podrían mostrar conocimiento de cualquier riesgo de FT al que razonablemente se les pueda percibir como vulnerables.

Además, las OSFL podrían informar de manera proactiva a su institución financiera sobre su adhesión a acreditaciones voluntarias, códigos/directrices sectoriales, requisitos de estatus tributario y requisitos de donantes, mayor debida diligencia autorreguladora y mecanismos de gestión de riesgos que respalden las salvaguardias del CFT.

Consulte el Capítulo 3 para obtener más ejemplos de medidas de control interno y buena gobernabilidad.

133. En general, desarrollar relaciones de trabajo constructivas con su institución financiera puede respaldar el acceso legítimo de las OSFL a los servicios financieros. **Las OSFL podrían entablar un diálogo proactivo con la institución financiera, incluyendo proporcionar documentación relevante a la institución financiera** sobre las medidas que han implementado para mitigar los riesgos de FT identificados, ya sea para cumplir con obligaciones regulatorias, para cumplir con los requisitos impuestos por sus donantes o por su propia iniciativa. Si surgen problemas potenciales, las OSFL podrían determinar si las preocupaciones de la institución financiera provienen de un individuo particular involucrado con la OSFL o de transacciones en un país o región en particular. La OSFL también podría discutir con la institución financiera si las medidas de mitigación de riesgos implementadas son suficientes o deben complementarse con otras adicionales.

134. **Las OSFL, especialmente a través de organizaciones sectoriales o coordinadoras y donantes, podrían proporcionar información adicional a las instituciones financieras sobre cómo sus mecanismos más amplios de gestión de riesgos apoyan la prevención y detección del CFT e informar cómo funciona esto en diversos contextos**, como los descritos anteriormente, donde se necesita efectivo y cuando los sistemas normales de adquisiciones o de identificación personal no funcionan. Esto puede ser más beneficioso cuando esta información se proporciona tanto para los mecanismos generales de debida diligencia y gestión de riesgos, como para aquellos que se aplican en contextos operativos específicos, en particular cuando hay contextos considerados de alto riesgo dentro de los cuales operan las OSFL.

135. **Las OSFL también pueden querer involucrar a otras OSFL, organizaciones coordinadoras, organizaciones autorreguladoras o donantes, cuando se enfrentan directamente a desafíos de acceso financiero, en su compromiso con las instituciones financieras,** en su esfuerzo por aclarar la situación de riesgo, las medidas de mitigación de riesgo que son vigentes, para buscar reparación o para defenderse de las restricciones. También pueden trabajar juntos para buscar recursos legales cuando dichos mecanismos estén disponibles. Las soluciones más efectivas se logran cuando se combinan dichas actividades con diálogos entre múltiples partes interesadas.

136. Si bien muchas OSFL tienen un conocimiento y una comprensión cada vez mayores de las obligaciones de DDC que las instituciones financieras deben cumplir para fines de CFT, todavía pueden existir OSFL que puedan beneficiarse de alcanzar un mayor nivel de sensibilización. **Las organizaciones del sector de OSFL y las OSFL coordinadoras deberían utilizar su posición central para proporcionar a las OSFL información sobre el CFT en general, evaluación de riesgos y el enfoque basado en riesgos, y los requisitos de DDC de las instituciones financieras y su posible impacto en el acceso financiero de las OSFL.** Esto puede incluir información sobre los tipos de información y documentación de DDC (adicional) que las instituciones financieras pueden necesitar de las OSFL para abrir cuentas y realizar transferencias electrónicas o transacciones similares, particularmente cuando existen mayores riesgos involucrados.

137. Para fortalecer los mecanismos de debida diligencia y gestión de riesgos de las OSFL que carecen de los recursos y la capacidad necesarios, puede ser **beneficioso el apoyo de los donantes a las organizaciones sectoriales o a las OSFL coordinadoras** mediante capacitación o recursos compartidos. Una orientación práctica, adaptada a contextos y características operativas u organizativas específicas, puede contribuir a una mejor alineación de los mecanismos de gestión de riesgos y una implementación más amplia.

138. Para los donantes, es una buena **práctica tomar medidas razonables para investigar materiales confiables disponibles públicamente** para determinar cómo opera una OSFL, cómo se administra, la naturaleza de sus programas y dónde operan. Esto es especialmente cierto para las OSFL que operan en áreas donde se sabe que existe un riesgo de actividad terrorista.

Anexo A. EJEMPLOS DE PAÍSES

1. El Anexo A presenta ejemplos de medidas que han sido implementadas por los países y que pueden, dependiendo de las circunstancias, ayudar a mitigar el riesgo de FT. En la práctica, las circunstancias únicas y el contexto de cada caso determinarán si una medida particular es una buena práctica que mitiga parcial o totalmente el riesgo específico involucrado. Los tipos de circunstancias y contexto que son relevantes para tal determinación y únicos para cada jurisdicción incluyen: el nivel y tipo de riesgo de FT, el tamaño y tipo de fondos o activos caritativos que se distribuyen, el contexto geográfico y las medidas existentes implementadas por autoridades gubernamentales, entre otras consideraciones.
2. Estos ejemplos no deben utilizarse como lista de verificación, línea de base o “estándar de oro” de medidas que deben aplicarse en todas las circunstancias. Un enfoque único no sería consistente con la implementación adecuada de un enfoque proporcionado y basado en el riesgo, como lo requiere la R.8.
3. Los ejemplos se proporcionan bajo los siguientes elementos:
 - a) Identificar a las OSFL, evaluar y comprender sus riesgos de FT,
 - b) Divulgación sostenida a las OSFL,
 - c) Medidas focalizadas, proporcionales y basadas en el riesgo, incluida la vigilancia o monitoreo de las OSFL,
 - d) Recopilación e investigación de información sobre las OSFL de interés, y
 - e) Capacidad para responder a solicitudes internacionales de información sobre las OSFL de interés.

IDENTIFICAR A LAS OSFL, EVALUAR Y COMPRENDER SUS RIESGOS DE FT

Cuadro A.1. Evaluación de riesgos de las OSFL: Malasia

En 2017, además de su Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT, Malasia llevó a cabo una evaluación de riesgos de FT de las OSFL separada, compuesta de dos partes:

- La primera parte implicó una revisión integral del panorama del sector de las OSFL que opera en Malasia, que incluyó la comprensión de la población general de las OSFL, las actividades de las OSFL (por ejemplo, distribución de servicios, fondos o promoción), el valor de los activos de las OSFL y el movimiento de fondos de las OSFL. Esta revisión también incluyó una evaluación general del régimen legal y regulatorio para la administración de las OSFL para identificar aquellas que caían dentro de la definición del GAFI.
- La segunda parte consistió en la evaluación de los riesgos de FT en relación con las OSFL, específicamente dirigida a identificar los riesgos inherentes de FT que enfrentan las OSFL y las medidas de control implementadas para mitigar los riesgos identificados. Para garantizar la solidez de la evaluación, el análisis de los hallazgos estuvo sujeto a la validación por parte de reguladores, autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, OSFL y académicos, antes de que el Comité Nacional de Coordinación para Contrarrestar el Lavado de Dinero adoptara los hallazgos.

Cuadro A.2. Revisión interna del sector de OSFL: Reino Unido

La revisión de 2017 del sector interno de OSFL del Reino Unido tuvo tres componentes principales:

- Identificar y examinar el tamaño, alcance y composición de todo el sector de OSFL en el Reino Unido. Los datos recopilados de los informes publicados sobre el sector de las OSFL se integraron con información proporcionada por varios departamentos y agencias gubernamentales responsables de registrar/regular a las OSFL.
- Evaluación de las estructuras y vigilancia de las OSFL. Para comprender las estructuras legales y los requisitos de presentación de informes de las organizaciones dentro del sector de OSFL del Reino Unido, la revisión determinó qué información recopiló cada organismo/agencia reguladora para ayudar a evaluar los niveles de transparencia y vigilancia.
- Identificar el subconjunto de OSFL que operan en el Reino Unido que cumplen con la definición del GAFI y que pueden estar en mayor riesgo de abuso de FT. El análisis tuvo en cuenta las conclusiones del informe del GAFI de 2014 sobre el riesgo de abuso terrorista en OSFL y la Evaluación Nacional de Riesgos de 2015 del Reino Unido.

Cuadro A.3. Identificación de las OSFL para la evaluación del riesgo sectorial de FT: Francia y Alemania

Francia

En Francia, tres categorías cumplen con la definición de OSFL del GAFI: asociaciones, fundaciones y fondos de donación.

- El marco legislativo que rige las asociaciones (Ley de 1901) distingue entre varios tipos de asociaciones según su estatuto: asociaciones reconocidas de interés público, asociaciones autorizadas y asociaciones declaradas. La mayoría de las asociaciones operan en los ámbitos deportivo (20%), cultural (19%), derechos humanos (15%) y social/caritativo/humanitario (11%). Alrededor del 0,2% de las asociaciones francesas operan en el extranjero y operan en el sector benéfico.
- El marco legislativo que regula las fundaciones abarca tanto al acto por el cual las personas físicas o jurídicas deciden destinar bienes, derechos o recursos a la realización de una actividad sin fines de lucro y de interés general, como a la persona jurídica que resulta de este acto. Distingue entre fundaciones de interés público y fundaciones corporativas.
- Los fondos de donación pueden ser establecidos por una sola persona física o jurídica. La finalidad esencial de un fondo de donación es capitalizar recursos con vistas a su utilización futura y a la realización de actividades de interés general directamente y/o a través de una organización sin ánimo de lucro.

Todas estas estructuras permiten la recaudación y redistribución de fondos con fines caritativos, religiosos, culturales, educativos, sociales o benévolos. Las asociaciones, fundaciones y fondos de donación comparten el objetivo de realizar una actividad sin ánimo de lucro y de interés general, pero se diferencian en que una asociación es una agrupación de personas cuyos conocimientos o esfuerzos están permanentemente enfocados a la consecución de un objetivo común, mientras que una fundación y un fondo de donación se ocupan de poner a disposición bienes, derechos o recursos para llevar a cabo una tarea de interés general.

La [Evaluación Nacional de Riesgos francesa de 2023](#) concluyó que la mayoría de las OSFL presentan un riesgo mínimo de FT. Sin embargo, en el contexto de la Evaluación Nacional de Riesgos, las autoridades han identificado un subconjunto de estas organizaciones que pueden estar en mayor riesgo de abuso de FT sobre la base de sus actividades y características. Este subconjunto incluye tres tipos de asociaciones:

- Asociaciones con propósito humanitario o social, cuyas operaciones o flujos financieros estén enfocados hacia zonas de alto riesgo donde operan grupos terroristas.
- Asociaciones que operan en zonas de conflicto o en conexión con otras asociaciones presentes en dichas zonas (en el marco de un proyecto de asociación local, por ejemplo).
- Asociaciones creadas bajo la apariencia de una actividad legítima, que pueden tener características muy heterogéneas en términos de actividad (cultural, religiosa, social, caritativa, humanitaria), o en términos de tamaño o presencia geográfica, cuya

actividad puede ser deliberadamente utilizada indebidamente por personas vinculadas a entidades terroristas para recaudar fondos para financiar o facilitar actos terroristas. Algunas de estas asociaciones pueden tener una actividad “mixta” (es decir, actividades religiosas además de otras actividades no religiosas).

Alemania

La [Evaluación Sectorial de Riesgos de 2020 de Alemania](#) reconoce que la gran mayoría de asociaciones y fundaciones en Alemania no se dedican principalmente a recaudar o desembolsar fondos y, por lo tanto, no entran dentro de la definición de OSFL del GAFI. Subraya además que las organizaciones cuyo trabajo consiste principalmente en recaudar y desembolsar fondos para actividades caritativas son organizaciones de ayuda. En particular, la evaluación de riesgos tomó en consideración la proporción de donaciones y fondos gubernamentales que se destinan a la ayuda humanitaria, y los principales sectores de distribución.

Cuadro A.4. Evaluación de Riesgos Sectoriales: Perú

En 2021, Perú realizó una [Evaluación Sectorial de Riesgo](#) colaborativa con la participación de dos organizaciones coordinadoras de OSFL y el apoyo técnico de una agencia de cooperación internacional.

La primera fase se centró en fortalecer el conocimiento de las cuestiones ALA/CFT aplicables a las OSFL mejorando la comprensión de las OSFL de los estándares, regulaciones y políticas públicas nacionales. Las actividades implementadas incluyeron:

- Talleres presenciales y en línea para involucrar a las partes interesadas, capacitación y estrategias para replicar en un grupo más grande de OSFL.
- Manual para facilitar el acceso a servicios financieros (con un capítulo específico para OSFL que proporciona microcrédito y pautas para obtener información sobre beneficiarios finales). El manual se basó en aportes del sector bancario y de las OSFL.

La segunda fase en 2022 se centró en crear conciencia sobre un entorno propicio para que las OSFL adopten estrategias de mitigación de riesgos de LA/FT e implementen buenas prácticas de autorregulación. Las actividades implementadas incluyeron:

- Documentación de buenas prácticas en Perú y otros países de América Latina.
- Programa piloto para el intercambio y apropiación de mejores prácticas en materia de rendición de cuentas y transparencia.
- Hoja de ruta para abordar los desafíos de LA/FT identificados y diseño de un mecanismo de diálogo público/privado.

Cuadro A.5. Identificación de OSFL de alto riesgo: México

La Evaluación Nacional de Riesgos de México de 2020 fue el resultado de una matriz de riesgos basada en los siguientes factores de riesgo y factores mitigantes relacionados con transacciones financieras:

Factores de riesgo intrínsecos:

- Envío y recepción de fondos hacia y desde el extranjero,
- Las calificaciones de las OSFL identificadas en el modelo de riesgo de la UIF,
- Informes de operaciones sospechosas que involucraban transacciones internacionales,
- Informes de transacciones relevantes que involucraban efectivo e
- Informes en dólares en efectivo.

Factores atenuantes:

- La OSFL está calificada como “Donante Autorizado” (AD) o como “Asociación Religiosa registrada” en consideración a su nivel de cumplimiento con las medidas regulatorias de mitigación del FT pertinentes, y
- La OSFL no ha estado sujeta a informes de operaciones sospechosas/informes de transacciones relevantes en los tres años anteriores.

Se asigna una calificación residual (sobre 100) a las OSFL en función de los factores de riesgo y los factores mitigantes. Una calificación más alta denota un mayor riesgo potencial de abuso de FT.

Los resultados de la matriz de riesgo de FT indicaron que menos del 1% de las entidades (nueve OSFL) fueron consideradas de alto riesgo, mientras que las 2,542 restantes (>99%) fueron identificadas como de bajo riesgo. Las nueve OSFL calificadas de alto riesgo eran todas asociaciones religiosas.

Cuadro A.6. Recopilación de datos y participación de las partes interesadas: Australia

Al desarrollar la Evaluación Nacional de Riesgos de las OSFL de Australia de 2017, la recopilación de información se dividió en dos etapas:

La primera implicó la identificación y recopilación de documentos existentes y otros datos relevantes. Esto incluía documentos de fuente abierta, así como datos clasificados, inteligencia financiera y detalles de investigaciones criminales/ de seguridad nacional.

La UIF de Australia (AUSTRAC) lideró la recopilación de un conjunto de datos de alto riesgo de las OSFL (que luego se analizó para identificar indicadores de riesgo clave y se perfeccionó para eliminar falsos positivos) compuesto por 28 reportes de operaciones sospechosas, estudios de casos, investigaciones y datos de inteligencia. Durante esta fase, la Comisión Australiana de Organizaciones Benéficas y Sin Fines de Lucro (ACNC) y la Organización Tributaria de Australia también dirigieron una revisión de los panoramas regulatorios actuales para identificar las vulnerabilidades del sector en las leyes, los requisitos de presentación de reportes y la gobernanza existente.

La segunda parte implicó la participación de las partes interesadas. Se envió una solicitud formal de información a 23 agencias, incluidos todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley del Commonwealth, los estados y territorios, y los reguladores de las organizaciones sin fines de lucro. La ACNC y AUSTRAC convocaron reuniones de mesa redonda con miembros de OSFL y representantes de principales organismos para reunir una visión del sector sobre la naturaleza y el alcance del uso indebido del mismo para fines de FT. Durante esta fase, AUSTRAC y ACNC también desarrollaron y distribuyeron una encuesta sobre percepciones de riesgos de FT.

La encuesta recopiló opiniones del gobierno, la industria, las organizaciones coordinadoras de las OSFL y expertos para comprender la magnitud de las preocupaciones con respecto a la naturaleza y el alcance del abuso de las OSFL para el FT (amenaza), las vulnerabilidades sectoriales y organizacionales, y desarrollar hallazgos clave con respecto al riesgo general. AUSTRAC pudo utilizar algunos de los datos cuantitativos para llevar a cabo actividades únicas de comparación de datos con el fin de ayudar a identificar a las OSFL de mayor riesgo (por ejemplo, comparar la lista de nombres de OSFL con las tenencias de inteligencia de seguridad nacional). Para garantizar la exactitud de los hallazgos de la evaluación de riesgos, la evaluación se desarrolló en consulta con miembros del sector de OSFL. Esto incluyó proporcionar las calificaciones de riesgo finales para su revisión. También se llevaron a cabo consultas estructuradas con partes interesadas clave del gobierno y expertos en financiamiento del terrorismo para recopilar información, capturar una amplia gama de perspectivas de inteligencia, políticas y supervisión, así como la evaluación de hallazgos y juicios.

**Cuadro A.7. Participación de las OSFL durante la evaluación del riesgo de FT:
Kirguistán**

Durante el primer semestre de 2019, las OSFL de Kirguistán fueron incluidas en el grupo de trabajo liderado por el gobierno que lleva a cabo la evaluación de riesgos sectoriales de las OSFL. Tres OSFL fueron designadas como miembros del grupo de trabajo de evaluación de riesgos luego de una convocatoria pública de la UIF. Los representantes de las OSFL trabajaron con el gobierno para identificar y adaptar una metodología desarrollada por una firma consultora internacional. La implementación de esta metodología requirió un compromiso activo con el sector de las OSFL y tuvo un impacto positivo, incluso en la calidad de los datos recopilados. La participación de las OSFL durante el proceso de evaluación de riesgos de FT aumentó su conciencia sobre los riesgos potenciales y las medidas de protección, fortaleció la confianza dentro del sector de las OSFL y entre las partes interesadas, y mejoró la aceptación de las recomendaciones y resultados de la evaluación.

Cuadro A.8. Participación de las OSFL durante la Evaluación del Riesgo de FT: Macedonia del Norte

En 2020, la UIF de Macedonia del Norte estableció un grupo de trabajo de múltiples partes interesadas con datos recopilados a través de encuestas y consultas directas con el sector de las OSFL.

La evaluación de riesgos mostró que la mayoría de las OSFL enfrentaban un riesgo de FT bajo y alrededor del 13% enfrentaban riesgos de FT bajos a medios.

El alto nivel de participación de las OSFL en el proceso fue crucial para la calidad de la evaluación de riesgos de varias maneras: a) ayudó a identificar adecuadamente el subconjunto de OSFL que cumplían con la definición del GAFI; b) proporcionó conocimiento, experiencia y comprensión de las formas en que operan las OSFL, lo que mejoró la comprensión de los datos recopilados y la implementación de la legislación de las OSFL; c) apoyó la recopilación de datos; y d) aumentó la sensibilización en el sector de OSFL.

La evaluación de riesgos de las OSFL inspiró un conjunto de medidas políticas, divulgación y desarrollo de capacidades que condujeron a un mejor cumplimiento de los estándares internacionales y medidas preventivas enfocadas en las operaciones. Posteriormente se introdujeron medidas de mitigación de riesgos de las OSFL en la Estrategia de 2021 del gobierno para combatir el LA y el FT.

En cooperación con una OSFL, la UIF de Macedonia organizó una serie de eventos de sensibilización y compartió la evaluación de riesgos con más de 5.000 OSFL. Además, se desarrolló un [resumen de fácil comprensión](#) (en diferentes idiomas) sobre la Evaluación de riesgos de FT de las OSFL, sus implicaciones para las OSFL y las medidas de mitigación que las OSFL pueden adoptar.

Cuadro A.9. Participación de las OSFL durante la Evaluación de Riesgos de FT: Paraguay

Como resultado de un proceso participativo con una coalición de más de 60 OSFL, la UIF paraguaya publicó un reglamento que categoriza a las OSFL por niveles de riesgo correspondientes a sus características y actividades y aplica diferentes requisitos de vigilancia.

Cuadro A.10. Participación de las OSFL durante la Evaluación del Riesgo de FT: Túnez

En 2019, un consorcio de OSFL nacionales e internacionales unieron esfuerzos con la UIF y otras agencias gubernamentales para trabajar en la actualización de la Evaluación de Riesgos de FT de las OSFL, utilizando una metodología que identifica tanto los riesgos inherentes como los residuales. Después de [un proceso de más de un año](#) de generación de confianza y debates significativos sobre desafíos prácticos y acciones relevantes para mitigar los riesgos de FT dentro del sector de las OSFL, se presentó la Evaluación de Riesgos de FT de las OSFL actualizada en el plenario de MENAFATF en noviembre de 2019.

Cuadro A.11. Participación de las OSFL durante la Evaluación de Riesgos de FT: Nigeria

Nigeria llevó a cabo una Evaluación de Riesgos de FT de las OSFL como seguimiento de la Evaluación Nacional de Riesgos realizada en 2016. En 2021, los representantes de las OSFL en Nigeria fueron incluidos en el grupo de trabajo técnico que llevó a cabo la Evaluación de Riesgos de FT de las OSFL coordinado por la Unidad de Control Especial, contra el Lavado de Dinero y la Unidad dentro de la Comisión de Delitos Económicos y Financieros. El grupo de trabajo técnico estuvo compuesto por representantes de diversos organismos encargados de hacer cumplir la ley, autoridades ALA/CFT y varios subconjuntos de OSFL que operan en el país.

Además de desarrollar una metodología adaptada a las peculiaridades del contexto local, el grupo de trabajo técnico convocó a talleres para identificar las OSFL que caían dentro de la definición del GAFI. A diferencia de la Evaluación Nacional de Riesgos de 2016 que no involucraba a las OSFL, la participación de las OSFL en varias etapas de la Evaluación de Riesgos Sectorial fortaleció la confianza del sector de las OSFL en los procesos y resultados de la evaluación. En mayo de 2022, las OSFL de Nigeria ya no estaban clasificadas como instituciones no financieras designadas. Como tal, las OSFL fueron eliminadas de la lista de entidades obligadas a informar, eximiéndolas de los onerosos requisitos de cumplimiento, así como de múltiples obligaciones de registro y presentación de informes.

Cuadro A.12. Evaluación Nacional del Riesgo de Financiamiento del Terrorismo y Estrategia Nacional para Combatir el Terrorismo y otros riesgos de Financiamiento ilícito: Estados Unidos

En 2022 Estados Unidos actualizó su Evaluación Nacional de Riesgo de FT de 2018 para analizar el potencial de abuso de FT de las OSFL y emitió su correspondiente Estrategia Nacional para Combatir el Terrorismo y Otros Financiamientos Ilícitos.

Evaluación Nacional del Riesgo de Financiamiento del Terrorismo de 2022

La Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento del Terrorismo (NTFRA) de los Estados Unidos de 2022 se basó en varias fuentes, incluidas, entre otras, inteligencia financiera y análisis de reportes de operaciones sospechosas, investigaciones criminales, procesamientos y condenas. El terrorismo y el FT continúan representando una importante preocupación para los Estados Unidos, ya que los grupos terroristas dentro y fuera del país todavía buscan llevar a cabo ataques dentro del país, utilizando el sistema financiero estadounidense y transacciones financieras denominadas en dólares estadounidenses. Como parte de la NTFRA, Estados Unidos analiza específicamente las amenazas, vulnerabilidades y riesgos derivados del abuso de las OSFL para fines de FT.

La NTFRA de 2022 señaló que, si bien se ha abusado de algunas organizaciones benéficas y OSFL para facilitar el FT, la mayoría de las organizaciones benéficas y OSFL cumplen plenamente con la ley. No todas las organizaciones caritativas exentas de impuestos presentan el mismo nivel de riesgo de FT, pero la gran mayoría de las organizaciones caritativas exentas de impuestos con sede en EE. UU. enfrentan poco o ningún riesgo de sufrir abusos para FT.

Algunas organizaciones, según sus actividades y perfil geográfico, pueden ser más vulnerables al abuso de FT. Como se señaló en las NTFRA anteriores, aquellas organizaciones con sede en Estados Unidos que operan en zonas de conflicto donde hay grupos terroristas activos pueden enfrentar el riesgo de que sus actividades locales, incluidos los servicios sociales o el apoyo financiero, beneficien a los grupos terroristas. Esto podría incluir personal, socios o contratistas en el país que, a sabiendas, pero clandestinamente, proporciona fondos o material de la organización a partidarios del terrorismo.

La NTFRA de 2022 también reconoció que muchas de las organizaciones legítimas y de buena reputación involucradas en este trabajo implementan una variedad de medidas de mitigación de riesgos, que incluyen debida diligencia, gobernanza, transparencia, rendición de cuentas y otras medidas de cumplimiento, incluso en situaciones de crisis. Desde la publicación de la NTFRA de 2018, estas organizaciones han buscado mejorar y adaptar estas medidas en respuesta a los riesgos cambiantes y sus actividades en áreas donde operan grupos terroristas. Además, las organizaciones que reciben financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y operan en entornos de alto riesgo, están sujetas a medidas de investigación adicionales por parte de la USAID y deben implementar requisitos de debida diligencia y mitigación de riesgos para garantizar el pleno cumplimiento de las sanciones de los Estados Unidos, incluidas las amenazas planteadas por organizaciones terroristas.

Finalmente, la NTFRA de 2022 señaló que las organizaciones benéficas de los Estados Unidos han informado de crecientes desafíos de acceso financiero cuando tratan con jurisdicciones de alto riesgo. Estos desafíos de acceso financiero han llevado a algunas organizaciones a recurrir a otras formas de transferir fondos, incluido el movimiento físico de efectivo, lo que puede introducir otros riesgos, incluido el abuso de FT. Como tal, el gobierno ha fomentado y seguirá fomentando la implementación de medidas ALA/CFT proporcionadas y basadas en el riesgo para garantizar flujos imparciales de asistencia humanitaria a los más necesitados.

Estrategia Nacional 2022 para Combatir el Terrorismo y Otros Financiamientos Ilícitos

En respuesta a la NTFRA y otras evaluaciones de riesgos nacionales, Estados Unidos emitió su Estrategia Nacional para Combatir el Terrorismo y Otros Financiamientos Ilícitos (Estrategia Nacional), que incluía una sección sobre inclusión y acceso financiero.

Específicamente, el gobierno de los Estados Unidos afirmó que un sistema financiero internacional y un marco ALA/CFT más transparentes y eficientes no deberían representar una barrera para un mayor acceso financiero para usos legítimos. Además, la denegación indiscriminada de acceso financiero a ciertas categorías de clientes (eliminación de riesgos) no sólo es económicamente ineficiente, sino que también tiene implicaciones negativas para el sistema ALA/CFT:

- Clases enteras de transacciones pueden trasladarse a canales financieros menos transparentes, lo que resulta en una menor visibilidad para las fuerzas del orden, los supervisores y otras autoridades gubernamentales,
- La prestación de servicios financieros no registrados también puede crear una nueva fuente de ganancias para los delincuentes, mientras que la falta de acceso financiero para las organizaciones benéficas que brindan asistencia humanitaria a zonas de conflicto puede hacer que su trabajo crítico sea aún más desafiante, particularmente si se ven obligados a trabajar con efectivo, y
- Si bien, las preocupaciones sobre la rentabilidad suelen ser la principal razón para el de-risking, las preocupaciones relativas a la transparencia y la calidad de la regulación, la supervisión y el cumplimiento de medidas ALA/CFT del sector privado en todo el mundo pueden empeorar el de-risking al dejar a los bancos con la creencia de que deben mitigar los riesgos inherentes por sí solos y es posible que no puedan confiar en la eficacia regulatoria y de supervisión local.

Por lo tanto, el gobierno de Estados Unidos emitió los siguientes puntos de referencia para el progreso en el esfuerzo por abordar el de-risking:

- Trabajar tanto a nivel nacional como internacional para fortalecer el enfoque basado en el riesgo para el cumplimiento de las medidas ALA/CFT, particularmente con respecto a las instituciones financieras que prestan servicios a organizaciones que brindan asistencia humanitaria imparcial y remesas;
- Continuar los esfuerzos para reforzar la supervisión mundial de los negocios más necesarios para las necesidades de los clientes en riesgo de exclusión, especialmente los transmisores de dinero,
- Establecer un grupo de trabajo de formuladores de políticas, ONGs e instituciones financieras para discutir el acceso a la banca y cuestiones relacionadas con la asistencia humanitaria, y
- Preparar la estrategia de eliminación de riesgos exigida por la Ley contra el Lavado de Dinero, que tiene como objetivo promover la inclusión financiera responsable como complemento de la transparencia financiera, no como un competidor.

DIVULGACIÓN SOSTENIDA A OSFL

Cuadro A.13. Documento de mejores prácticas y recomendaciones: España

La Tesorería de España, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, publicó un documento de buenas prácticas y recomendaciones sobre la lucha contra el LA y el FT para el sector de OSFL. El documento fue desarrollado en consulta con las autoridades con poderes de supervisión sobre las OSFL y las organizaciones sectoriales de las OSFL. El documento subraya la necesidad de aplicar medidas proporcionadas en consonancia con el enfoque basado en el riesgo. Enfatiza la necesidad de que las OSFL analicen y evalúen los riesgos para identificar qué proyectos conllevan mayores riesgos y analiza cómo las OSFL pueden fortalecer los controles en las siguientes tres áreas para proteger tanto su integridad como su reputación:

- **Funcionamiento de los órganos directivos.** El documento enfatiza la necesidad de implementar medidas que garanticen la idoneidad ética y profesional de los funcionarios directivos y personal clave. Recomienda que las OSFL establezcan reglas sobre los poderes conferidos a los órganos directivos y definan claramente los deberes y procedimientos mediante los cuales se adoptan las resoluciones. Garantizar que los funcionarios directivos actúen en el mejor interés de la OSFL y que los órganos directivos sean responsables y transparentes puede ayudar a prevenir la infiltración de personas que puedan abusar de las OSFL para múltiples propósitos, incluido el FT.
- **Planificación y seguimiento técnico de las actividades.** Las OSFL pueden utilizar la planificación y el seguimiento para prevenir la malversación de fondos para el FT u otras actividades delictivas. El documento recomienda que las OSFL definan claramente sus propósitos y poblaciones beneficiarias, y se abstengan de realizar cualquier actividad que no esté designada para lograr esos propósitos. Comprender dónde existen riesgos, establecer pautas claras para la realización de actividades y monitorear esas actividades periódicamente puede ayudar a las OSFL a garantizar que los recursos se utilicen según lo previsto.
- **Transparencia financiera.** Las OSFL deben garantizar la transparencia financiera y la rendición de cuentas. Los controles financieros estrictos para rastrear y monitorear la fuente y el uso de los fondos pueden ayudar a las OSFL a prevenir y mitigar el uso indebido de recursos para actividades terroristas.

Nota: Si bien este documento se refiere tanto al LA, como al FT, se hace referencia en este reporte para fines de FT.

Cuadro A.14. Diálogo sostenido y divulgación focalizada: Francia

Francia ha entablado un diálogo sostenido y actividades de divulgación centradas con el sector de las OSFL, ya sean organizaciones coordinadoras o directamente con las OSFL, para crear conciencia sobre cuestiones relacionadas con los delitos financieros, incluidos los abusos por parte de organizaciones terroristas, el fraude o la corrupción, y para apoyar a las OSFL que enfrentan dificultades.

La Tesorería de Francia publicó una [guía de buena conducta](#) para las asociaciones respecto del riesgo de FT al que están expuestas. Esta guía también se distribuye a las OSFL durante su proceso de registro oficial en la prefectura regional. Este documento pretende advertir a las asociaciones y a sus directivos sobre este riesgo específico, mejorar sus medidas de debida diligencia y ayudarles a implementar políticas, procedimientos y controles internos adecuados. Esta guía explica la R.8 y las medidas esperadas del GAFI (conciencia, control y seguimiento del sector, recopilación efectiva de información e investigaciones, y capacidad para responder solicitudes extranjeras sobre OSFL). También describe la regulación nacional y europea y las medidas de acompañamiento sobre FT, en particular sobre congelación de activos, la evaluación de riesgos sobre la amenaza, requisitos legales relacionados con el financiamiento, incluidas las donaciones, expectativas de una buena gestión financiera, requisitos para el nombramiento de los gerentes y disposiciones legales relativas a las asociaciones.

TRACFIN, la UIF de Francia, publica en sus informes anuales de actividad y en el sitio web del Ministerio de Finanzas, casos tipológicos y algunas señales de alerta y matrices centradas en el uso indebido de las OSFL para el FT.

Además, la Tesorería de Francia, el Ministerio Interior y el Ministerio de Asuntos Exteriores publicaron una [guía específica sobre las sanciones de FT/SFT y los riesgos de FT relacionados con operaciones humanitarias en zonas sensibles](#), que proporciona información relevante sobre cómo comprender y mitigar los riesgos, comprender la regulación del CFT y las obligaciones relacionadas de las instituciones financieras. y proporciona información a las OSFL sobre cómo cumplir con la regulación en materia de CFT. También proporciona información sobre puntos focales dedicados a apoyar a las OSFL en diversos temas dentro de estos ministerios.

Además, se organizan seminarios anuales con partes interesadas clave para crear conciencia entre el sector de las OSFL (específicamente el que se considera en alto riesgo de abuso) sobre los riesgos relacionados con las cuestiones ALA/CFT.

Finalmente, se ha establecido un diálogo tripartito oficial que reúne a las autoridades francesas, incluida la autoridad supervisora francesa para el seguimiento del cumplimiento, las OSFL y las instituciones financieras para resolver los desafíos que enfrenta el sector de las OSFL en relación con el acceso a los servicios financieros. Parte de su trabajo consiste en elaborar orientaciones específicas sobre las mejores prácticas para facilitar el acceso a servicios financieros para las OSFL que operan en entornos sensibles, en particular donde operan grupos terroristas.

Cuadro A.15. Equipo de divulgación dedicado a crear conciencia sobre las OSFL: Reino Unido

Desde 2012, la Comisión de Caridad de Inglaterra y Gales (CCEW) ha participado en actividades de divulgación y diálogo sostenidos con el sector de OSFL a través de su equipo de divulgación dedicado para crear conciencia sobre varios temas, incluido el abuso por parte de organizaciones terroristas, dentro de varios sectores caritativos clave y el público. El equipo de divulgación se centra en las OSFL que trabajan en áreas de alto riesgo, se dirige a ellas a través de eventos de participación virtuales y en persona y ofrece apoyo personalizado como parte de un programa continuo, exponiendo en eventos de terceros, promoviendo y señalizando las guías existentes y desarrollando y publicando nuevas guías. Esto complementa el trabajo de investigación y cumplimiento de la CCEW y brinda mayores oportunidades para compartir las lecciones aprendidas del trabajo operativo en el que se ha abusado de las OSFL con fines de FT o en el que eran vulnerables a dicho abuso. En colaboración con el Comando Antiterrorista de la Policía Metropolitana, en 2022, la CCEW publicó una alerta regulatoria actualizada para las OSFL que establece los riesgos del envío de efectivo y actualizó el [Conjunto de herramientas de cumplimiento de la CCEW para fideicomisarios sobre organizaciones benéficas y terrorismo](#). – lo cual está publicado y se encuentra disponible en el sitio web de la CCEW. La CCEW también apoya el desarrollo y promoción de orientación para las OSFL del Gobierno del Reino Unido, como la Oficina del Tesoro para la Implementación de Sanciones Financieras y su orientaciones sobre regímenes de sanciones internacionales.

El equipo de divulgación dirige principalmente su compromiso a aquellas OSFL que han sido identificadas, a través de la Evaluación Nacional de Riesgos del Reino Unido, en mayor riesgo de abuso de FT. El impacto y la eficacia de su participación física y virtual se miden a través de evaluaciones de asistencia previas y posteriores al evento realizadas por los delegados asistentes para evaluar su conocimiento de cuestiones clave, deberes legales, regulaciones y riesgos. La eficacia también se mide por el éxito que tiene la CCEW a la hora de llegar a su público objetivo: aquellas OSFL (i) que trabajan en una o más jurisdicciones de alto riesgo, (ii) su tamaño y (iii) el tiempo que lleva operando.

Cuadro A.16. Diálogo sostenido con el sector OSFL: Estados Unidos

El gobierno de los Estados Unidos mantiene una sólida línea de comunicación con el sector de las OSFL, incluidas organizaciones benéficas y donantes. Específicamente, Estados Unidos organiza mesas redondas con OSFL sobre cualquier acción significativa en materia de ALA/CFT o sanciones, brinda capacitación para crear conciencia sobre las vulnerabilidades de las OSFL y participa en debates o diálogos organizados por OSFL. El gobierno también publica extensos materiales de orientación para el sector humanitario sobre ALA/CFT y las políticas de sanciones de Estados Unidos. Por último, las agencias pertinentes de los Estados Unidos mantienen una política de puertas abiertas y a menudo celebran reuniones individuales con las organizaciones sin fines de lucro y organizaciones benéficas que las solicitan.

Divulgación sostenida del gobierno de los Estados Unidos

Si bien, numerosas agencias gubernamentales llevan a cabo un acercamiento sostenido con las OSFL (por ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos, el Departamento de Estado, el Departamento de Seguridad Nacional y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), el Departamento del Tesoro es la agencia principal para involucrar a las OSFL en cuestiones relacionadas con las sanciones de ALA/CFT y de los Estados Unidos. Como tal, el Tesoro participa en sus propios esfuerzos sostenidos y dirigidos a llegar a una amplia variedad de organizaciones benéficas de los Estados Unidos, comunidades de donantes y comunidades específicas de la diáspora con vínculos con regiones en conflicto y programas de sanciones, como la comunidad iraní-estadounidense, la comunidad sirio-estadounidense, la comunidad somalí-estadounidense y las comunidades árabe y musulmana en Estados Unidos. Los eventos se han centrado en una variedad de temas, incluida la salvaguardia de las donaciones caritativas y la mitigación del abuso terrorista a través del sector de organizaciones sin fines de lucro.

El Departamento del Tesoro invita a decenas de organizaciones benéficas y representantes del sector caritativo a participar en reuniones periódicas organizadas por el gobierno. Por ejemplo, organizó docenas de reuniones de grupos de trabajo benéficos entre enero de 2020 y octubre de 2022, que abarcaron temas que van desde las principales sanciones de los Estados Unidos hasta la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo de 2022 y la Estrategia Nacional adjunta para Combatir el Terrorismo y otras Finanzas Ilícitas, hasta varias reuniones sobre la situación en Afganistán. Incluso durante la pandemia de COVID-19, el gobierno de los Estados Unidos continuó a un ritmo cada vez mayor sus reuniones con la comunidad de OSFL, realizando docenas de reuniones virtuales. Estas discusiones se centraron en grupos de defensa u otros representantes del sector caritativo y temas de preocupación actuales, como los procedimientos de concesión de licencias a las OSFL para operar en jurisdicciones sancionadas, las acciones de cumplimiento antiterrorista y, más recientemente, el acceso a servicios financieros y otros desafíos. La mayoría de las organizaciones benéficas consideran que estas reuniones son oportunidades valiosas para brindar retroalimentación directa sobre cuestiones de combate al terrorismo que afectan al sector.

Específicamente en materia de de-risking, el Departamento del Tesoro ha organizado y participado en varias reuniones con representantes del sector caritativo durante la última década, relacionadas específicamente con el acceso a servicios financieros y los desafíos bancarios percibidos por el sector. También se reúne periódicamente con OSFL específicas y organizaciones coordinadoras de OSFL para discutir los desafíos que enfrentan, incluidos los desafíos bancarios y las medidas de debida diligencia.

Además, representantes del gobierno de los Estados Unidos participan en una variedad de conferencias de OSFL y otros eventos de divulgación organizados por OSFL, incluyendo a aquellas sobre de-risking. El gobierno también colabora con las OSFL con sede en el extranjero y con gobiernos extranjeros en cuestiones relevantes, incluida la mala aplicación de la R.8 y la aprobación de leyes relacionadas con las OSFL, con el propósito de mejorar el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de ALA/CFT. El gobierno de los Estados Unidos también ha involucrado fuertemente al sector internacional de OSFL en los esfuerzos para abordar el de-risking en el sector financiero.

Cuadro A.17. Diálogo sostenido con el sector OSFL: Países Bajos

La mesa redonda holandesa sobre el acceso financiero de las OSFL fue convocado conjuntamente en 2017 por una OSFL holandesa, el Ministerio de Finanzas y la Asociación Bancaria Nacional para abordar cuestiones relacionadas con el de-risking por parte de los bancos y proveedores de servicios de pago que han dificultado el acceso de las OSFL a los servicios financieros. La mesa redonda reúne a partes interesadas clave para promover la inclusión financiera de las OSFL y garantizar que puedan continuar con su importante trabajo.

La mesa redonda condujo a la creación de un portal web para OSFL alojado por un banco, en colaboración con la OSFL coordinadora y otros (ver Cuadro C.10 para más detalles).

La Asociación Bancaria Nacional, con el apoyo del Banco Central y el Ministerio de Finanzas, también apoyó a un grupo de trabajo de múltiples partes interesadas, que emitió varias normas basadas en el riesgo aplicables a las OSFL para los bancos y sus clientes. Este grupo de múltiples partes interesadas, convocado por las entidades gubernamentales legislativas y de supervisión, incluye a los tres bancos nacionales más grandes y a distintas OSFL, y se reúne periódicamente.

MEDIDAS FOCALIZADAS, PROPORCIONALES Y BASADAS EN EL RIESGO, INCLUYENDO LA VIGILANCIA O MONITOREO DE LAS OSFL

Cuadro A.18. Vigilancia y monitoreo basados en datos: Reino Unido

Ciertas OSFL registradas en el Reino Unido están obligadas por ley a presentar una Declaración Anual (AR) a la Comisión de Caridad de Inglaterra y Gales (CCEW). La CCEW establece las preguntas y la información que las OSFL deben proporcionar en su AR. La AR incluye información sobre los ingresos y gastos de las OSFL en el extranjero y si las OSFL han operado fuera del sector bancario regulado durante el período del reporte. Informado por los riesgos y la evaluación descritos en el Capítulo 15 de la Evaluación Nacional de Riesgos del Gobierno del Reino Unido de 2020 (y versiones anteriores), el CCEW lleva a cabo un programa anual de supervisión basada en el riesgo de aquellas OSFL que operan en jurisdicciones de alto riesgo, muy cerca de una amenaza terrorista activa y/o actor armado no gubernamental, incluidas organizaciones sin fines de lucro más pequeñas y/o recientemente registradas.

Estos compromisos sirven como una medida preventiva para garantizar que las OSFL que muestran ciertos indicadores de riesgo estén sujetas a una vigilancia y monitoreo proporcionados por parte de la CCEW. Tal participación permite a la CCEW probar los controles y la gobernanza de una OSFL y garantizar que sus fideicomisarios reciban asesoramiento, orientación y apoyo regulatorios para mejorar su gobernanza o abordar las deficiencias dentro de ella, esto también podría incluir la emisión de planes de acción a una OSFL para realizar mejoras y/o reformas dentro de un período de tiempo definido; cuyo cumplimiento será supervisado por el CCEW.

Durante estos compromisos, el personal de la CCEW verifica y prueba las políticas, controles y procesos tal como han sido aplicados por la OSFL en la práctica, considerando al mismo tiempo los desafíos que enfrenta la OSFL en el contexto de las áreas en las que opera.

Además, este trabajo respalda el panorama más amplio de evaluación de riesgos e inteligencia del CCEW. El aprendizaje de este programa de trabajo informa el trabajo de divulgación de la CCEW y alimenta el desarrollo de su guía y recursos para las OSFL, para ayudarlas a protegerse del FT y otros abusos.

Cuadro A.19. Medidas de supervisión y financiamiento del gobierno: Noruega

Las OSFL noruegas activas en zonas de alto riesgo generalmente reciben parte de su financiamiento del gobierno noruego. Están sujetas a una serie de medidas de monitoreo, incluido el requisito de registrarse, informar sobre el uso de los fondos, proporcionar declaraciones de ingresos y gastos y garantizar que conocen a sus poblaciones beneficiarias y organizaciones sin fines de lucro asociadas. Estas medidas, que tienen como objetivo descubrir fraude, corrupción y FT, también se aplican a las OSFL extranjeras que reciben fondos.

La Agencia Noruega para la Cooperación al Desarrollo (Norad) y la Unidad de Control del Servicio Exterior (FSCU) del Ministerio de Asuntos Exteriores monitorean el uso de la asistencia internacional para el desarrollo para prevenir y detectar irregularidades y delitos, incluido el FT.

Esto se hace a través de diversos medios, incluidos informes de auditoría y controles aleatorios de proyectos y beneficiarios de financiamiento. La FSCU y la Norad realizan investigaciones cuando es necesario y, cuando corresponda, pueden compartir información con la UIF y el Servicio de Seguridad de la Policía.

Las OSFL deben registrarse para abrir una cuenta bancaria. Noruega fomenta el registro voluntario de las OSFL ofreciendo incentivos como un trato fiscal preferencial.

Cuadro A.20. OSFL específica: Isla de Man

A través de consultas con el sector de las OSFL, la Isla de Man desarrolló un enfoque que limita el enfoque del régimen únicamente a aquellas OSFL consideradas en mayor riesgo de FT en lugar de a todo el sector de las OSFL.

La Isla de Man estableció la designación *SOSFL* para las OSFL que estarían sujetas al régimen de registro y vigilancia. Los criterios para la designación se basaron en la definición de OSFL del GAFI y en varios factores relacionados con el riesgo de FT. Al limitar su enfoque a las áreas del sector que son de mayor preocupación, la Isla de Man puede hacer un uso eficiente de sus recursos y al mismo tiempo proteger a las OSFL de bajo riesgo de la carga innecesaria asociada con el cumplimiento de los requisitos del régimen de registro y supervisión. El Código ALA/CFT específico para OSFL (SOSFL) entró en vigor el 1 de junio de 2019.

Una SOSFL se define como: “una persona jurídica, los fideicomisarios de un fideicomiso, una sociedad, otra asociación u organización no incorporada o cualquier estructura o acuerdo equivalente o similar establecido única o principalmente para recaudar o distribuir fondos para organizaciones caritativas, religiosas, culturales, educativos, políticos, sociales, fraternales o filantrópicos con la intención de beneficiar al público o a un sector del público”.

El Código SOSFL somete a la SOSFL a varios requisitos, incluida la realización de una evaluación que estime el riesgo de LA/FT planteado por i) el negocio y los clientes de la SOSFL (la evaluación del riesgo comercial debe tener en cuenta todos los factores de riesgo relevantes); ii) el beneficiario del SOSFL; y iii) cualquier tecnología para el negocio del SOSFL.

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE LAS OSFL DE INTERÉS

Cuadro A.21. Grupo de trabajo y plataforma sobre FT de la FEC: Países Bajos

El Grupo de Trabajo de FT de la FEC es una iniciativa público-privada establecida en 2017 para permitir que los servicios de investigación compartan señales de FT concretas y datos personales (información operativa específica) con los bancos, brindándoles información concreta que les permita realizar procesos de DDC. Los reportes de operaciones sospechosas identificados por los bancos desencadenan la investigación de la UIF y su difusión a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Este intercambio de señales y notificación de operaciones sospechosas se realiza bajo estrictas condiciones legales.

La Plataforma sobre FT es una iniciativa público-privada establecida en 2012 por la Asociación Bancaria Holandesa y la UIF holandesa para mejorar la calidad y eficacia de los reportes de operaciones sospechosas sobre FT. A través de esta Plataforma, la UIF comparte conocimientos sobre temas, fenómenos y tipologías con los cuatro principales bancos holandeses, y la información se utiliza para desarrollar perfiles de riesgo de FT.

Cuadro A.22. Enfoque interinstitucional: Estados Unidos

El gobierno de los Estados Unidos adopta un enfoque interinstitucional para detectar, disuadir e interrumpir casos de abuso terrorista dentro del sector de OSFL. Varias agencias, cada una de las cuales opera dentro de los parámetros de sus propias autoridades, trabajan en conjunto para analizar los datos, las amenazas y las tendencias existentes, a fin de determinar una respuesta gubernamental adecuada.

Varias agencias trabajan en estrecha colaboración con el Departamento de Justicia y la comunidad policial para identificar y tomar medidas contra las amenazas de FT en el sector de las OSFL. Se incluye el Servicio de Impuestos Internos (IRS), como regulador de OSFL, así como varias oficinas del Departamento del Tesoro, incluida la Oficina de Inteligencia y Análisis (OIA), la Red para la Represión de Delitos Financieros o FinCEN (la UIF de Estados Unidos), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) y una oficina de políticas. Además de identificar y responder a las amenazas terroristas al sector de las OSFL, las diversas oficinas del Departamento del Tesoro también participan en la realización de actividades de divulgación y compromiso internacional sobre este tema.

La OIA trabaja con la comunidad de inteligencia de los Estados Unidos para identificar amenazas financieras ilícitas específicas, incluidas amenazas terroristas dentro del sector de OSFL, y posteriormente iniciar un debate interinstitucional más amplio sobre las respuestas a estas amenazas, en particular acciones de sanciones administrativas

Cuadro A.23. **Obligaciones de mantenimiento de registros e intercambio de información: Canadá**

Obligaciones de mantenimiento de registros para las OSFL

Se aplican obligaciones integrales de mantenimiento de registros a las organizaciones benéficas registradas en Canadá. Por ejemplo, como parte del proceso de solicitud, todas las organizaciones benéficas brindan información completa sobre sus actividades, información financiera y directores a la Agencia Tributaria de Canadá (CRA), que es el regulador federal de las organizaciones benéficas registradas en Canadá.

Una vez registradas, las organizaciones benéficas tienen la obligación de presentar declaraciones informativas anuales ante la CRA proporcionando información sobre sus finanzas, ciertas actividades y sus directores. Gran parte de esta información se publica en la página web de la CRA para promover una mayor transparencia.

También se les puede exigir que presenten declaraciones informativas en su calidad de personas jurídicas ante su gobierno federal o territorial, o ante el registrador federal, dependiendo de dónde esté establecida su empresa. De manera similar, también se puede exigir a las organizaciones benéficas que presenten declaraciones informativas a la CRA en relación con sus remesas de nómina o impuestos sobre las ventas.

Las organizaciones benéficas también deben mantener libros y registros que respalden la información financiera proporcionada a la CRA en la información anual y las declaraciones de impuestos durante un período de seis años. Corresponde a la organización benéfica garantizar que la información facilitada sea fáctica y completa en todos los aspectos. No mantener libros y registros adecuados puede dar lugar a sanciones contra la organización benéfica o a la revocación del estatus de organización benéfica de una organización.

Toda la información anterior puede solicitarse en el contexto de una auditoría para respaldar la recopilación de información y las investigaciones efectivas, si es necesario.

Intercambio de información entre autoridades.

En Canadá, la Real Policía Montada de Canadá (RCMP) y el Servicio de Inteligencia de Seguridad de Canadá (CSIS) son responsables de investigar a las organizaciones sospechosas de ser explotadas por actividades u organizaciones terroristas o que las apoyan activamente. Existen mecanismos formales e informales para garantizar la cooperación y el intercambio de información entre estas agencias y otras autoridades nacionales.

En primer lugar, la CRA tiene Memorandos de Entendimiento (MOU) con la RCMP y el CSIS, que dirigen las investigaciones sobre terrorismo, para intercambiar información sobre organizaciones benéficas y ONG de interés, o personas de interés asociadas con dichas organizaciones. Estos MOU brindan orientación y mejores prácticas al aplicar legislación que permite el intercambio de información, ya sea de manera proactiva o previa solicitud.

También brindan orientación a estos socios de seguridad nacional sobre el intercambio de información clasificada con la CRA, y a la CRA sobre el intercambio de información que de otro modo estaría protegida con estos socios de seguridad nacional.

Otro ejemplo de cooperación e intercambio de información es la UIF de Canadá, FINTRAC. Según la Ley de Activos del Crimen (ML) y Financiamiento del Terrorismo (PCMLTFA), FINTRAC debe revelar información a la policía y a la CRA con respecto a organizaciones benéficas y organizaciones sin fines de lucro registradas cuando tenga motivos razonables para sospechar que la información sería relevante para investigar o procesar delitos de LA o FT.

CAPACIDAD PARA RESPONDER A SOLICITUDES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE OSFL DE INTERÉS

Recuadro A.24 **Herramientas en línea para obtener información sobre las OSFL: Canadá, Alemania, Nueva Zelanda y Reino Unido**

Numerosos países, incluidos Canadá, Alemania, Nueva Zelanda y el Reino Unido, han desarrollado herramientas en línea para hacer pública cierta información sobre las OSFL.

Estos países proporcionan bases de datos en línea que permiten al público en general buscar y acceder a información relacionada con el estado, las actividades, las finanzas y las juntas directivas de las OSFL. Algunas de estas herramientas permiten a los usuarios mostrar datos gráficamente en cuadros y tablas, establecer conexiones entre OSFL y acceder a copias de documentos rectores, estatutos y estados financieros.

Estas herramientas ayudan a promover la transparencia y mantener la confianza pública en el sector de las OSFL. También proporcionan un medio a través del cual se puede compartir información internacionalmente.

Los socios internacionales también pueden acceder a estas bases de datos públicas para encontrar información sobre las OSFL que operan fuera de su jurisdicción.

Anexo B. EJEMPLOS DE OSFL

1. El Anexo B presenta ejemplos de medidas que han sido implementadas por OSFL y organizaciones coordinadoras y que pueden, según las circunstancias, ayudar a mitigar el riesgo de FT. En la práctica, las circunstancias únicas y el contexto de cada caso determinarán si una medida particular es una buena práctica que mitiga parcial o totalmente el riesgo específico involucrado. Los tipos de circunstancias y contexto que son relevantes para tal determinación incluyen: el nivel y tipo de riesgo de FT, el tipo de fondos o activos que se distribuyen, el contexto geográfico y otros controles y medidas de debida diligencia vigentes, entre otras consideraciones.
2. Estos ejemplos reflejan contextos nacionales y sectoriales, y no deben usarse como lista de verificación, línea de base o “estándar de oro” de medidas a aplicar a todas las OSFL. Un enfoque único no sería coherente con la implementación adecuada de un enfoque basado en el riesgo, como lo requiere la R.8. La mayoría de estas medidas, si bien son prácticas para OSFL más grandes o internacionales, pueden ser difíciles de implementar para organizaciones más pequeñas y locales/nacionales debido a los recursos limitados. Se proporcionan para ilustrar la gama de opciones que aplican los países y las OSFL.

ADOPTAR UN ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO

Cuadro B.1. Evaluación de riesgos sectoriales realizada por una organización coordinadora de OSFL con sede en Alemania

Una ONG coordinadora alemana que agrupa a organizaciones no gubernamentales humanitarias y de desarrollo, llevó a cabo una evaluación de riesgos sectoriales en nombre de una amplia coalición de 140 OSFL. Las autoridades públicas tomaron en cuenta e incorporaron las conclusiones y recomendaciones de la evaluación de riesgos paralela de las OSFL al realizar la evaluación de riesgos de las OSFL alemanas. Esta colaboración ha contribuido a una mejor comprensión, tanto dentro del sector de las OSFL como en el gobierno y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, de los riesgos, las medidas de mitigación (en particular, las medidas de autorregulación y creación de capacidad por parte del sector de las OSFL), y la eficacia y proporcionalidad de medidas para abordar los riesgos de FT. Como resultado, aumentó la calidad general de la evaluación de riesgos del sector alemán.

Cuadro B.2. Análisis regional y divulgación sobre riesgos y mitigación del FT por parte del sector OSFL en América del Sur

Una OSFL, que trabaja en América del Sur, ha colaborado con una organización coordinadora y expertos regionales para ayudar a las OSFL a participar de manera informada y constructiva en la definición del riesgo de FT del sector de las OSFL. En 2019-2020, la OSFL brindó capacitación intensiva a expertos de las OSFL en distintos países sobre la R.8 y su Nota Interpretativa, buenas prácticas en la participación del sector en la implementación del enfoque basado en el riesgo y evaluaciones mutuas.

Los expertos capacitados replicaron la capacitación con docenas de OSFL en cada país, fortaleciendo la capacidad de aproximadamente 1,000 representantes de OSFL para comprender mejor e identificar indicadores de riesgo del FT sectorial.

Después de la capacitación, la organización y sus socios regionales llevaron a cabo una extensa encuesta sobre las percepciones de las OSFL sobre el riesgo y el cumplimiento del país con la R.8 para crear conciencia entre las OSFL sobre los estándares del GAFI y recopilar evidencia relevante. La organización también publicó un informe regional, en varios idiomas, basado en las respuestas de una encuesta realizada a más de 725 OSFL de 17 países. Una conclusión clave fue que se debe reforzar el compromiso entre los países y el sector de las OSFL para apoyar la implementación de un enfoque basado en el riesgo para combatir el abuso de FT de las OSFL.

La OSFL organizó diálogos entre múltiples partes interesadas, incluidos socios de OSFL de 16 países, centrados en las conclusiones del informe. En algunos casos, esta iniciativa condujo al lanzamiento de un grupo técnico multisectorial formal para evaluar el riesgo de FT sectorial y redactar regulaciones que entraron en vigor en 2022.

Cuadro B.3. Sensibilización y capacitación sobre medidas de mitigación del riesgo de FT por parte de una OSFL en Nigeria

En 2020, una OSFL nigeriana estableció la Clínica de Cumplimiento Normativo para OSFL diseñada para mejorar el conocimiento y la cultura de cumplimiento ALA/CFT para las organizaciones sin fines de lucro en Nigeria.

La Clínica está a cargo de un cuerpo docente de múltiples partes interesadas compuesto por representantes de OSFL, organismos nacionales ALA/CFT, organismos reguladores con supervisión de OSFL, instituciones financieras y el sector privado. La Clínica se basa en un plan de estudios unificado sobre ALA/CFT desarrollado conjuntamente por miembros del cuerpo docente.

La Clínica ha aumentado la capacidad de las OSFL que operan en el país para seguir las reglas y regulaciones aplicables al sector sin fines de lucro y los requisitos ALA/CFT.

Entre 2020 y 2023 se han realizado nueve ediciones de la Clínica a nivel nacional, llegando a más de 200 OSFL nacionales y 24 OSFL internacionales. Estas clínicas han creado conciencia y han aumentado la capacidad de las OSFL para comprender y cumplir con los requisitos de licencias, presentación de informes y ALA/CFT aplicables a entidades sin fines de lucro.

Cuadro B.4. Directrices para identificar y mitigar los riesgos de FT por parte de una OSFL en Letonia

Una OSFL letona ha desarrollado directrices sobre la financiación ética en el momento de decidir aceptar financiación para evitar posibles riesgos éticos, en las que se describen los principios básicos de transparencia con respecto al donante, la financiación y su uso. Las directrices son parte del compromiso de la OSFL de desarrollar una gama de políticas para promover la autorregulación y la buena gobernanza entre sus miembros y el sector de las OSFL en general, y difundir buenas prácticas. Las directrices ayudan a la organización a gestionar los riesgos financieros al identificar los pasos específicos que se deben tomar antes de aceptar financiación, eliminando así cualquier sospecha de control o conflicto de intereses, riesgos reputacionales y otros riesgos que la aceptación de financiación podría plantear para la organización y/o sus directivos y socios.

Las organizaciones asociadas reconocieron que las directrices son útiles para prevenir riesgos financieros, lo cual es esencial para una cooperación exitosa entre los sectores bancario y no gubernamental.

Cuadro B.5. Directrices y sensibilización para mitigar los riesgos de FT por parte de una asociación de OSFL en Macedonia del Norte

Crear conciencia y desarrollar capacidades para prevenir los riesgos de FT entre las OSFL

En la Evaluación de Riesgos de FT de las OSFL de Macedonia, la sensibilización se identificó como una de las medidas preventivas clave para que las OSFL puedan identificar riesgos y proteger a sus organizaciones de un uso indebido para el FT. Las OSFL y las instituciones públicas desarrollaron conjuntamente un programa de desarrollo de capacidades que estuvo compuesto por:

- El "Manual para OSFL: Proteja su organización / Prevención de la exposición del sector sin fines de lucro al LA y FT" (adaptable a otros contextos geográficos),
- Una herramienta de evaluación de riesgos específica para que las OSFL identifiquen y comprendan los riesgos potenciales de abuso de LA y FT, y
- Un taller de capacitación para OSFL denominado "Protege tu organización".

Cuadro B.6. Gestión de riesgos y conjunto de herramientas para crear conciencia sobre los riesgos por parte de una gran OSFL internacional

Una organización sin fines de lucro internacional que brinda asistencia humanitaria, con una gran infraestructura y que trabaja en entornos de alto riesgo, adoptó políticas y procedimientos internos de gestión de riesgos y desarrolló un conjunto de herramientas para crear conciencia.

Cumplimiento y Gestión de Riesgos

La organización emplea el Modelo de Tres Líneas de Defensa en cumplimiento y gestión de riesgos.

La primera línea de defensa es la gestión de Operaciones de Campo a nivel de oficina de país (CO) y oficina regional (RO), que diseña e implementa controles internos locales efectivos. Todas las CO de las OSFL deben tener al menos un Coordinador de Riesgos y Cumplimiento. Las OR tendrán una Unidad de Cumplimiento y Gestión de Riesgos, y la oficina central (HO) tendrá una Unidad de Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento que abarque funciones anticorrupción, legales, de gestión de riesgos y cumplimiento.

La segunda línea de defensa son las unidades de cumplimiento y gestión de riesgos en todos los niveles (CO, RO, HO), así como las funciones de Salud, Seguridad y Protección, Soporte y Programa en los niveles de RO y global. Las funciones dentro de esta segunda línea son ayudar a garantizar que la primera línea de defensa funcione según lo previsto mediante el monitoreo continuo, brindando apoyo y garantizando que los sistemas de gestión de riesgos estén actualizados.

La tercera línea de defensa es la función de Auditoría Interna (IA) con sede en la HO. El papel de la función de AI es comprender los riesgos clave y examinar y evaluar la idoneidad y eficacia de la gestión de riesgos y los controles internos. En 2018, la Junta Directiva de la OSFL estableció un Comité de Auditoría y Riesgos para brindar a la junta asesoramiento y orientación independientes con respecto a la adecuación y eficacia de las prácticas de administración y las posibles mejoras a esas prácticas.

Kit de herramientas

La OSFL desarrolló un conjunto de herramientas disponible públicamente para crear conciencia sobre los riesgos relacionados con el combate al terrorismo y hacer que los enfoques de gestión de riesgos sean accesibles a una amplia gama de personal que pueda utilizarlos en su trabajo diario. Este conjunto de herramientas está desarrollado para ser utilizado por una amplia variedad de personal que cubre diversas responsabilidades, desde la implementación de programas o asociaciones con donantes hasta operaciones y gestión de riesgos o responsabilidades de políticas. El conjunto de herramientas tiene tres objetivos:

- Proporcionar una visión general de las medidas de combate al terrorismo actuales y su impacto potencial en la acción humanitaria basada en principios.
- Destacar los riesgos relacionados con el combate al terrorismo que las organizaciones humanitarias pueden necesitar gestionar y mitigar, y recopilar algunas prácticas de gestión de riesgos empleadas en el sector.
- Alentar a las organizaciones a incorporar la consideración de los riesgos relacionados con el combate al terrorismo a lo largo del ciclo de gestión de proyectos.

Cuadro B.7. Enfoque participativo en la evaluación de riesgos sectoriales de las OSFL en Honduras

Una coalición de OSFL hondureñas y funcionarios de la UIF han establecido una relación constructiva en la realización de una evaluación de riesgos sectoriales de las OSFL. La baja calificación de R.8 y la determinación de las autoridades de mejorarla les permitieron ser receptivos a un enfoque inicial de las OSFL. Otro factor clave fue la participación de funcionarios de la UIF en un taller de GAFILAT, donde expertos de una organización coordinadora de OSFL actuaron como panelistas. Estas condiciones permitieron a un grupo de OSFL, previamente capacitados por la misma organización coordinadora de OSFL, acercarse a los representantes de la UIF y compartir información sectorial relevante para la evaluación de riesgos.

De manera similar, este grupo informó a los funcionarios sobre los esfuerzos de autorregulación que estaban llevando a cabo para mejorar sus prácticas de rendición de cuentas y transparencia.

Como resultado, los expertos de las OSFL y los representantes de la UIF y otras agencias de supervisión han establecido una relación continua que ha durado aproximadamente cinco años, superando cambios en la administración y los funcionarios principales.

El sector proporcionó a la UIF datos capturados de su propia evaluación de riesgos, que tuvo en cuenta el impacto mitigador del sistema de autorregulación desarrollado por la coalición de OSFL. Estos aportes se han incorporado a una evaluación de riesgos sectorial y nacional que la UIF aún está finalizando, pero los funcionarios han compartido sus principales hallazgos con representantes de las OSFL.

Estos avances, logrados con el apoyo técnico de los miembros de la coalición coordinadora, son un modelo para la región centroamericana.

Cuadro B.8. Debida diligencia de proveedores y controles de distribución de efectivo para una OSFL en los Estados Unidos

Debida diligencia del proveedor

Los procesos de adquisiciones de las OSFL adoptan un enfoque basado en el riesgo que considera el valor, la ubicación y los tipos de servicios y bienes para evitar riesgos de FT. Todos los proveedores que superan un umbral de valor bajo especificado se someten a una verificación de antecedentes básica, incluida una verificación de cumplimiento antiterrorista, que examina al proveedor, así como a sus accionistas, directores y gerentes, en bases de datos de sanciones mundiales.

La debida diligencia reforzada se aplica cuando los bienes o servicios se adquieren por encima de un umbral de valor más alto o en regiones donde existe la necesidad de servicios de mayor riesgo, como la transferencia y distribución de efectivo, y consta de 3 niveles de debida diligencia:

Nivel 1: Confirmar que se han cumplido los procedimientos operativos estándar de la organización y verificar los documentos de respaldo para detectar señales de alerta.

Nivel 2: Debida diligencia reforzada para determinar y confirmar la buena fe de la propia entidad y de sus propietarios. Esto incluye la aplicación de información de fuente abierta para construir un perfil de estas entidades y luego determinar su nivel de riesgo. Esta información incluye análisis de opinión a partir de noticias, casos judiciales, verificaciones de quiebras/registro/licencias, análisis de redes sociales, búsquedas globales, consultas discretas a agencias pares, etc. Su propósito es determinar con un alto nivel de confianza que los proveedores son quienes dicen ser.

Nivel 3: Cuando se identifique un riesgo adicional, contratar a una empresa externa de inteligencia corporativa para realizar verificaciones de antecedentes del proveedor.

Controles de distribución de efectivo

La prioridad de la OSFL para los servicios de distribución de efectivo es utilizar servicios bancarios establecidos para transferir fondos. En aquellos lugares donde los sistemas informales de transferencia de dinero siguen siendo el único medio viable para que opere la OSFL, la organización ha desarrollado procesos específicos para la identificación y mitigación de riesgos.

Después de las verificaciones de debida diligencia en el momento de la incorporación, la organización utiliza un mecanismo de reembolso únicamente y solo transmite dinero a un proveedor informal de sistemas de transferencia de dinero después de que el personal haya confirmado la entrega de efectivo a los destinatarios previstos. La organización ha desarrollado Procedimientos Operativos de Ayuda en Efectivo (CROP), que consisten en orientación para el personal del país que detalla cómo desarrollar Procedimientos Operativos Estándar específicos a nivel de país para las transferencias de efectivo. Esto incluye garantizar que los controles programáticos y financieros se implementen de manera efectiva durante todo el ciclo del proyecto, que existen procedimientos de control y gestión financiera, y que la organización sigue cumpliendo con las normas y reglamentos de los donantes y las leyes nacionales.

MEDIDAS DE AUTORREGULACIÓN

Cuadro B.9. Esquemas de autorregulación en Alemania

En Alemania, existen varios esquemas de autorregulación y algunas organizaciones de monitoreo independientes que pueden servir para abordar los riesgos de FT. Se pueden clasificar de la siguiente manera:

Organizaciones de seguimiento independientes

- [DZI](#) (monitoreo anual basado en estándares integrales)
- [Phineo](#) (seguimiento único centrado principalmente en el impacto)

Iniciativa básica de transparencia de las OSFL con una estructura de gobierno que abarca todo el sector (incluidas organizaciones independientes de monitoreo y consumidores, así como organizaciones coordinadoras)

- [Iniciativa de sociedad civil transparente](#)

Organizaciones coordinadoras con códigos de conducta autorreguladores

- [VENRO](#)
- [Asociación Federal de Fundaciones Alemanas](#)
- [Consejo Alemán de Donaciones](#)

Las medidas de buena gobernabilidad son promovidas por la mayoría de los esquemas de autorregulación proporcionados por las organizaciones coordinadoras de OSFL en Alemania. En particular, el [Sello de Aprobación DZI](#) exige detalladamente las normas de buena gobernabilidad como sistema de seguimiento independiente. Además, el capítulo alemán de Transparencia Internacional ha desarrollado un instrumento especial. Desde 2020, Transparencia Internacional Alemania promueve una sofisticada [Guía de Autoevaluación Anticorrupción para OSFL](#).

Cuadro B.10. Esquemas de autorregulación en Honduras

Con financiamiento de la cooperación internacional y asistencia técnica de una organización coordinadora de OSFL, una coalición de OSFL hondureñas diseñó un sistema de autorregulación que se implementó en 2017. Este sistema se inspira en el modelo de certificación entre pares y abarca seis áreas en las que las organizaciones participantes deben demostrar avances en el desempeño: a) una gobernanza interna sólida; b) gestión financiera; c) rendición de cuentas y transparencia; d) relaciones y comunicaciones; e) calidad y servicios; y f) gestión de recursos humanos.

Se han establecido estándares de desempeño específicos para cada área, contra los cuales las organizaciones participantes deben ser evaluadas cada dos años para lograr la "certificación" de sus pares sobre su nivel de cumplimiento.

La ejecución periódica de evaluaciones y la publicación de sus resultados requieren importantes recursos por parte de las OSFL y la coalición de OSFL ha experimentado limitaciones en ampliar el número de OSFL participantes debido a un financiamiento insuficiente. Por lo tanto, el plan depende de donantes nacionales e internacionales y entidades gubernamentales.

Cuadro B.11. Norma del sector voluntario en Albania

En 2018, una organización coordinadora con sede en Albania llevó a cabo una iniciativa para introducir un **Código de Normas**. ("CS"), un mecanismo de autorregulación para que el sector de las OSFL mejore la eficacia de su trabajo, la buena gobernabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas. Dieciséis OSFL se unieron al grupo de trabajo voluntario para desarrollar la estrategia del país.

Basado en experiencias internacionales y modelos de estándares para organizaciones de la sociedad civil, como el Estándar Global para la Responsabilidad de las OSC, la CS se adaptó a la dinámica de desarrollo del sector de las OSFL en Albania. También se estableció un marco de implementación que permite el seguimiento y la autoevaluación de la organización. La CS guía a las OSFL hacia un estándar más alto, desarrollando así la confianza con las partes interesadas y mejorando la legitimidad y credibilidad de las OSFL. Es un conjunto de principios y compromisos sobre operaciones, gobernanza, gestión de recursos, transparencia y rendición de cuentas, construcción de relaciones y gestión de conflictos de intereses. La CS tiene cuatro principios rectores y siete compromisos que las OSFL miembro deben cumplir y mantener.

La membresía de la CS es pública y da acceso a la Asamblea de la CS. Desde su lanzamiento en 2021, 21 OSFL que completaron el proceso de autoevaluación se han unido a la Asamblea de la CS. El Comité de CS, que sirve como estructura de evaluación para las OSFL participantes, garantiza el cumplimiento de las obligaciones y requisitos básicos establecidos en la CS y el Marco de Autoevaluación. El Comité es una estructura voluntaria, compuesta por cinco miembros propuestos y elegidos por la Asamblea de la CS en base a criterios profesionales y organizativos.

Se estableció una plataforma en línea, que sirve como herramienta informativa y de promoción que permite una evaluación preliminar y rápida de las prácticas de las OSFL y las oportunidades de mejora en el cumplimiento de la CS.

Cuadro B.12. Códigos sectoriales con verificación independiente de cumplimiento, certificación y acreditación

Se han adoptado muchos códigos de ética y conducta específicos de cada país. Están sujetos a verificación independiente de cumplimiento, certificación y acreditación, incluso en Botswana, Camboya, Georgia, Mozambique, Filipinas, Perú, Sudáfrica, Uganda y Uruguay.

Numerosas OSFL internacionales líderes han desarrollado y se han comprometido a cumplir con una carta que promueve la transparencia y la rendición de cuentas en las áreas de independencia política y financiera, defensa responsable, programas participativos y eficaces, transparencia en la presentación de informes, exactitud de la información, buena gobernanza, desempeño profesional y ético y recaudación de fondos. Las OSFL miembros se comprometen a aplicar las disposiciones de los estatutos a todos sus programas, a realizar auditorías fiscales independientes anuales y a presentar informes anuales de cumplimiento, que son revisados por un panel independiente cuya evaluación se pone a disposición del público.

Las OSFL obtienen la certificación o acreditación como resultado de una revisión independiente.

BUENA GOBERNABILIDAD

3. Los siguientes ejemplos proporcionados por OSFL y organizaciones coordinadoras se presentan en las cuatro categorías siguientes:

- Integridad organizacional,
- Relaciones de socios,
- Transparencia financiera y rendición de cuentas, y
- Planificación y seguimiento del programa

Integridad Organizacional

Cuadro B.13. Características clave de los sistemas de rendición de cuentas de las OSFL

Una OSFL internacional ha proporcionado características clave de los sistemas de rendición de cuentas de las OSFL que abordan el concepto de integridad organizacional. Estas características se abordan en los siguientes cuadros:

Elementos esenciales de los indicadores de gobernanza interna de las OSFL

Estructura de gobierno clara, en particular el papel del órgano de gobierno (la Junta)

- Nombre del organismo
- Descripción de la relación con otras entidades organizativas (las funciones de la Junta deben estar separadas de la administración)
- Lista de miembros actuales de la Junta con ocupaciones y ciudades/localidades de residencia (cuando corresponda, también se debe identificar al controlador/beneficiario final de la OSFL)

Descripción del órgano rector que incluirá

- Responsabilidades y poderes básicos
- Deberes de los miembros individuales de la Junta
- Número mínimo de miembros de la Junta
- Reglas de membresía (incluidas elegibilidad, suspensión y expulsión) y mandatos (duración de los mandatos, límites a la reelección)
- Procedimiento electoral claro
- Número mínimo de reuniones de la Junta y forma de convocatoria de las mismas
- Procedimientos de toma de decisiones (número necesario para el quórum, cómo votar y registrar las decisiones) con indicaciones explícitas de que las decisiones deben tomarse colectivamente
- Registro de actas de las reuniones de la Junta
- Disposiciones sobre conflictos de intereses (para la Junta y organización en general)

Competencias de la Junta a incluir

- Remuneración de los miembros de la Junta (los miembros no deben recibir compensación más allá del reembolso de gastos)
- Revisión anual del desempeño del director general (CEO)
- Revisión del desempeño financiero (de gestión) / declaraciones anuales)
- Responsabilidad de contratar al CEO
- Responsabilidad de contratar al auditor

Indicadores esenciales de gestión financiera**Existencia de herramientas contables básicas**

- Libros de cuentas (libro mayor, diario general, etc.)
- Libro de recibos de caja
- Libro de desembolsos de efectivo
- Registros de cuentas bancarias

Prácticas contables básicas

- Políticas y procedimientos escritos que sigan principios aceptados de contabilidad y control.
- División de funciones: El funcionario que aprueba las liberaciones de fondos (por ejemplo, el CEO) es diferente del contable y del custodio del efectivo.

Informes financieros y mantenimiento de registros.

- Auditorías anuales encargadas por el Junta (el auditor no debe tener relación con nadie en la organización)

**Prevención del fraude y
Prácticas de ALA**

- Existencia de una auditoría completa y precisa
- Rastros de fondos transferidos fuera de la jurisdicción/país de la ONG.
- Uso de cuentas bancarias registradas para los flujos de dinero en cada transacción (excepto pequeñas cantidades de efectivo para gastos diarios)
- Procedimientos para verificar la identidad, credenciales y buena fe de sus donantes y OSFL asociadas
- Mantenimiento seguro y confidencial de la lista de números de cuentas bancarias bajo el nombre de la OSFL y cualquier documento sobre información de identificación de personas (excluidos los beneficiarios)

**Sistemas avanzados (para
Organizaciones con un mayor
desarrollo)**

- Políticas de inversión sólidas
- Plan de generación de recursos

Cuadro B.14. Código de ética de una Organización coordinadora de OSFL con sede en Canadá

Una organización coordinadora de OSFL con sede en Canadá desarrolló un Código de Ética, que abarca una declaración de principios de desarrollo así como un código de conducta, y describe los principios éticos que la organización y sus miembros deben respetar y promover. A continuación, se muestra un extracto del Código relacionado con la integridad organizacional:

Gobernanza

- Cada Organización será gobernada de manera justa y responsable por un órgano de gobierno independiente, activo e informado (por ejemplo, la Junta Directiva).
- Todos los miembros votantes del órgano de gobierno servirán sin compensación, excepto por los gastos razonables incurridos para cumplir con sus deberes organizativos.
- Cada Organización establecerá y revisará periódicamente un marco de gobernanza adecuado para cumplir su mandato. La estructura permitirá a la Organización tomar decisiones oportunas y cumplir con sus responsabilidades. El marco incluirá una estructura de gobernanza y operaciones adecuadas, relación del personal superior y el órgano de gobierno y procesos claros de toma de decisiones. [...]

Integridad Organizacional

- Los asuntos de la Organización se conducirán con integridad y transparencia. La Organización divulgará al público de forma completa, abierta y precisa la información relevante relativa a sus objetivos, programas, finanzas, actividades, resultados, eficacia y gobernanza. Las excepciones son asuntos de personal, asuntos legales, información de propiedad exclusiva y requisitos éticos y legales de privacidad personal.
- La Organización deberá garantizar que las acusaciones, incluidas, entre otras, las acusaciones de acoso, explotación y abuso sexual, se aborden de manera oportuna e imparcial, respetando los derechos de confidencialidad y divulgación de las partes involucradas.
- La Organización deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos federales aplicables, así como con las leyes y reglamentos de las provincias o municipios en los que tiene su sede u opera. Cada Organización que realice actividades fuera de Canadá deberá conocer las leyes y regulaciones extranjeras que rigen sus actividades.
- La Organización se opondrá y no será partícipe de cualquier irregularidad o irregularidad financiera.
- Tomará medidas correctivas rápidas y firmes siempre y cuando cualquier miembro de su órgano rector, empleado o voluntario haya cometido irregularidades de cualquier tipo.

Cuadro B.15. Documento de Mejores Prácticas en materia de transparencia y buena gobernabilidad

Una OSFL ha producido una serie de mejores prácticas para mejorar la transparencia y la buena gobernanza. Estas mejores prácticas están diseñadas para proporcionar a otras organizaciones una guía para desarrollar directrices internas.

Las pautas de integridad organizacional se incluyen en el siguiente cuadro:

<p>Reglas Generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión de políticas de comportamiento ético y de igualdad ▪ Concepto de no remuneración de los consejeros
<p>Descripción de la Junta</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsabilidades y poderes básicos ▪ Obligaciones y responsabilidades de los miembros individuales de la Junta ▪ Requisito de autoevaluación ▪ Derecho de los miembros de la Junta a recibir información sobre cuentas financieras y actividades de la organización
<p>Descripción del equipo directivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normas de contratación y definición de funciones ▪ Fomento de la participación profesional, desarrollo, igualdad de oportunidades y accesibilidad ▪ Requisito de evaluar la gestión de los empleados de la organización. ▪ Disposiciones sobre conflictos de intereses

RELACIONES DE SOCIOS

Cuadro B.16. Estándares y mejores prácticas sobre la relación de socios

Una organización de monitoreo independiente, cuyo objetivo es aumentar la confianza del público en las OSFL del país y ayudar a los donantes a tomar decisiones responsables, desarrolló un informe sobre *Estándares de Transparencia y Mejores Prácticas*. Los Estándares que se utilizan para evaluar el cumplimiento por parte del sector de OSFL están estructurados en bloques, la mayoría de los cuales son relevantes para CFT, incluidos algunos que abordan las relaciones con los socios:

- Las OSFL deben tener un procedimiento y criterios documentados para la selección de organizaciones socias. Este procedimiento deberá ser aprobado por el órgano rector. Los criterios podrían incluir el requisito de que la organización socia esté vinculada a la misión de la organización, haya demostrado experiencia en proyectos similares, haya recibido fondos de su gobierno o de organizaciones públicas internacionales, cumpla con obligaciones legales y fiscales y tenga una estructura financiera sólida.
- Las OSFL deberían tener acuerdos escritos con sus organizaciones asociadas. Los participantes deben redactar y firmar un acuerdo o entendimiento por escrito. Esto debería incluir a la organización financiadora y al usuario final, ya sea un individuo, una organización o una red. Dicho acuerdo debe describir para qué se utilizarán los fondos y cómo informará el usuario a efectos de rendición de cuentas. El acuerdo también debería incluir requisitos relativos a la gestión de los empleados a nivel local, de acuerdo con normas éticas definidas.

Cuadro B.17. Directrices para seleccionar donantes y socios en zonas de conflicto

Una organización que trabaja en zonas de conflicto ha desarrollado directrices para seleccionar a donantes y socios para evitar el abuso de fondos. La organización verifica que los socios no estén conectados con organizaciones terroristas y no reciban donaciones, contratos, se asocien ni compartan servicios con ninguna organización que se encuentre violando o acusada de violar los derechos humanos. Los contadores de la organización realizan investigaciones de antecedentes sobre organizaciones asociadas y tendencias utilizando información de fuente abierta de Interpol, GAFI y el equivalente del Ministerio de Finanzas en otras jurisdicciones, como la lista de sanciones de Nacionales Especialmente Designados del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos OFAC,. La organización también se coordina con otras OSFL internacionales para conocer posibles infracciones por parte de un donante potencial desde la perspectiva de otra organización.

RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

Cuadro B.18. Estándares y Mejores Prácticas sobre rendición de cuentas y transparencia

Los Estándares de Transparencia y Mejores Prácticas (ver Cuadro B.16 para más detalles) incluyen algunas disposiciones que abordan la responsabilidad financiera y la transparencia:

- Las OSFL deben tener una política documentada para la adquisición de bienes o selección de proveedores y para la aprobación de gastos. Se recomienda solicitar tres cotizaciones de diferentes proveedores y, para pedidos de bienes/servicios de alto costo, crear una convocatoria de propuestas con criterios específicos para garantizar que se obtengan los mejores bienes/servicios. También se recomienda crear un procedimiento operativo estándar para evitar posibles conflictos de intereses entre los proveedores, junta directiva y socios de la organización. Finalmente, se recomienda realizar un seguimiento periódico a los proveedores para asegurar que sus estándares continuos de eficiencia, eficacia, sostenibilidad y calidad cumplan con los lineamientos de la organización. Todos estos criterios/procedimientos deben ser aprobados por el órgano rector. Esta política debe establecer quién tiene el poder de autorizar gastos en la organización, dependiendo por ejemplo del importe.
- Las fuentes de financiamiento, incluidos detalles sobre los principales contribuyentes, tanto públicos como privados, así como los montos aportados, deben estar a disposición del público.
- Las OSFL deben preparar un presupuesto anual para el próximo año con su correspondiente informe del director y revisión analítica, incluyendo las variaciones correspondientes al presupuesto del año anterior. El presupuesto y la liquidación deberán ser aprobados por la junta de gobierno y estar a disposición del público.
- Las OSFL deben preparar informes finales y de seguimiento de los proyectos y ponerlos a disposición de los donantes.
- Las OSFL deben tener una política anticorrupción documentada. Las organizaciones deben analizar y definir los riesgos de corrupción en el contexto específico en el que trabajan (por ejemplo, fraude, precios excesivos y sobornos, pagos dobles, salarios acumulados o manipulación del tipo de cambio).
- Las OSFL deben contar con sistemas adecuados, como una planificación precisa de los proyectos, informes financieros transparentes, informes periódicos de los proyectos y normas para la adquisición de bienes y la selección de proveedores, así como dobles verificaciones y fuentes de información independientes. Debería existir un proceso estandarizado a seguir cuando se descubran casos de malversación de fondos, incluido el flujo de información, las acciones a tomar y las sanciones a imponer.

Cuadro B.19. Medidas de control interno en una OSFL

Una OSFL que brinda asistencia humanitaria en áreas consideradas de alto riesgo utiliza una variedad de medidas de control interno para prevenir, disuadir y detectar actividades fraudulentas, incluida la desviación de recursos a partes prohibidas:

- Las responsabilidades en los procesos financieros, de adquisiciones y de custodia de activos clave se separan entre varios empleados en lugar de confiarse a un solo empleado. Por ejemplo, las tareas de adquisición de un bien, originar la solicitud de adquisición, recopilar cotizaciones, seleccionar al proveedor, recibir los bienes y pagar son realizadas por empleados separados.
- El originador, el aprobador y el revisor financiero requieren firmas en varias etapas de cualquier proceso de transacción financiera para evitar transacciones no autorizadas. Además, la organización mantiene un documento que describe las transacciones y funciones clave para las que se debe solicitar aprobación y quién tiene la autoridad para aprobar la transacción y hasta qué nivel.
- Se realizan controles periódicos para verificar la existencia de activos. Estos controles incluyen recuentos de efectivo regulares y extraordinarios e inventarios anuales de equipos físicos.
- Se utiliza un sistema de doble verificación o revisión de todas las transacciones financieras. Cada transacción financiera es aprobada por un empleado distinto del que la origina y es objeto de una revisión financiera por parte de otro empleado. Los cheques y transferencias bancarias requieren dos firmas.
- Los informes de presupuesto versus gastos reales se preparan y revisan mensualmente con la alta dirección.

Cuadro B.20. **Responsabilidad y transparencia respecto del uso de fondos en una OSFL**

Una OSFL que opera a nivel internacional y ocasionalmente contrata a otras organizaciones humanitarias para brindar ayuda humanitaria implementa varias medidas para mantener la responsabilidad y la transparencia sobre el uso de los fondos. Estas medidas incluyen:

- Evaluación y revisión del diseño del programa, presupuesto, viabilidad y evaluación de los riesgos asociados con los proyectos potenciales.
- Implementación de requisitos contractuales para procesos de adquisiciones, informes periódicos sobre el impacto del programa y asignaciones presupuestarias con documentación de respaldo.
- Transferencia de transacciones financieras a través de las principales instituciones financieras, siempre que sea posible, para garantizar que todos los fondos puedan rastrearse hasta la entrega de servicios o artículos humanitarios al beneficiario.
- Examen de las prácticas contables de los socios y confirmación de que los gastos informados están fundamentados y coinciden con los gastos permitidos.
- Adhesión a principios de contabilidad generalmente aceptados y realización de auditorías anuales independientes

Cuadro B.21. Responsabilidad y transparencia para una OSFL que opera en áreas consideradas de alto riesgo

Una OSFL que opera en áreas de alto riesgo utiliza las siguientes medidas para mejorar la responsabilidad financiera y la transparencia:

- Sólo realiza transferencias en función de los niveles de desempeño
- Garantiza que las expectativas de los informes financieros sean claras.
- Solicita copias de los documentos originales para justificar los gastos.
- Solicita a los socios que utilicen una cuenta bancaria y/o un libro mayor separado para sus fondos
- Requiere que los socios soliciten permiso para realizar variaciones en los presupuestos del proyecto.
- Establece la obligación positiva de auto informar sobre el incumplimiento de los términos del contrato.
- Tiene manuales financieros claros, guías de mantenimiento de registros y manuales de operaciones para empleados en el extranjero.
- Garantiza que los empleados en el extranjero estén capacitados en prácticas de gestión financiera. Insiste en que los intereses de los fondos del proyecto se reinviertan en las actividades del proyecto.
- Es claro en cuanto a las expectativas de mantenimiento de registros financieros.
- Mantiene y ejerce los derechos de auditoría.

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA

Cuadro B.22. **Gobernanza de la estructura operativa y de gestión de una organización coordinadora en Letonia**

Para promover la buena gobernabilidad de la estructura operativa y de gestión, la siguiente información se publica en el sitio web de una organización coordinadora con sede en Letonia:

- Política de membresía, que explica detalladamente los procedimientos y cómo participar en la organización coordinadora,
- Todos los informes anuales de la organización y los informes de la organización de beneficio público (ya que la organización coordinadora tiene estatus de beneficio público),
- Información sobre los representantes de los órganos administrativo y ejecutivo, así como sobre los empleados y los expertos involucrados,
- Directrices para la prevención de conflictos de intereses, incluida la inclusión de procedimientos de adquisiciones y otras políticas y documentos regulatorios,
- Información sobre el procedimiento de admisión de socios, e Información sobre el mecanismo de retroalimentación y quejas.

La organización ha desarrollado una política de membresía con el objetivo de promover la participación de sus miembros en el trabajo de la organización, incluido el proceso de toma de decisiones, ampliar los principios básicos de operación, derechos, obligaciones, beneficios, etc. de los miembros. La Política de miembros incluye un mecanismo de retroalimentación y quejas. Fomentar la retroalimentación activa de los miembros y otras partes interesadas. La Póliza de Socios también cuenta con los siguientes documentos complementarios:

- Código de Ética de Asociaciones y Fundaciones,
- Lineamientos para la Prevención de Conflictos de Interés,
- Reglamento de Grupos de Trabajo y de Interés de los Miembros de la organización, y
- Procedimiento de nombramiento y representación de delegados de la organización.

La organización monitorea la implementación tanto de los objetivos estratégicos como de los objetivos operativos. Los objetivos estratégicos los establece la estrategia de la organización y el Director es responsable de ellos. Existe un plan de implementación desarrollado con tareas específicas para cada año. El Director planifica las actividades diarias con el objetivo de lograr estos objetivos y monitorea y evalúa el progreso. El director presenta informes trimestrales a la Junta. Otros procesos de seguimiento y evaluación son para objetivos operativos y tareas específicas, incluidas las tareas que se establecen en proyectos.

La organización ha desarrollado un sistema con todos los objetivos, tareas, plazos, resultados y responsabilidades establecido. El progreso se monitorea continuamente; todos los lunes, cada empleado informa sobre su progreso.

La organización recopila datos cuantitativos relacionados con áreas de actividad estratégicas, y utiliza datos cualitativos y cuantitativos recopilados para informes trimestrales y anuales e informa con ello sobre el progreso y describe el impacto, incluidos los cambios y las implicaciones para las organizaciones de la sociedad civil y grupos objetivo específicos.

Además, la organización lleva a cabo evaluaciones anuales de su trabajo, solicitando opiniones de los miembros sobre las actividades y recogiendo propuestas para el próximo período. La organización organiza un proceso de evaluación más amplio cada tres años que incluye a otras partes interesadas, evaluando objetivos estratégicos y estableciendo nuevos objetivos para la próxima estrategia.

Cuadro B.23. Planificación y seguimiento de programas para una OSFL que opera en zonas consideradas de alto riesgo (1)

Los Estándares de Transparencia y Mejores Prácticas (ver Cuadro B.16 para más detalles) incluyen algunas disposiciones que abordan la planificación y el seguimiento de programas:

- Las OSFL deben tener una política documentada para planificar, monitorear y evaluar sus proyectos. Esto debe incluir requisitos relacionados con la presentación de informes narrativos y financieros por parte de las organizaciones asociadas en la implementación, auditorías, inspecciones in situ y la frecuencia y el alcance de las evaluaciones externas o internas. También debería incluir pagos periódicos a organizaciones asociadas, basados en informes satisfactorios y la posibilidad de retener dinero si no se cumplen los requisitos de presentación de informes. La política debe especificar cómo participan las organizaciones asociadas y los beneficiarios en el proceso de planificación, implementación y evaluación de proyectos, y debe ser aprobada por el órgano rector.
- Las OSFL deben establecer una estrategia plurianual y/o un plan anual, que sea aprobado por el órgano rector. El plan anual debe indicar claramente los objetivos, indicadores, calendario y área responsable de la implementación del proyecto. Además, el plan debe incluir todas las áreas de la organización, incluidas actividades como la recaudación de fondos. Es una buena práctica incluir a diferentes partes interesadas en el desarrollo del plan, como beneficiarios, voluntarios y empleados. El órgano de gobierno también debería participar en el desarrollo, discusión y aprobación del plan.
- Las OSFL deben establecer una política, aprobada por el órgano rector, que exija una evaluación de los logros, la eficacia y el impacto de la organización y que se lleve a cabo al menos cada dos años.

Cuadro B.24. Planificación y seguimiento de programas para una OSFL que opera en zonas consideradas de alto riesgo (2)

Una OSFL internacional dedicada a la prestación de ayuda humanitaria, a través de socios implementadores, toma las siguientes medidas cuando trabaja en áreas de conflicto en las que entidades o individuos sancionados o designados participan en el control territorial:

- Garantiza la competencia cultural e involucra a los líderes comunitarios y las partes interesadas para ayudar a asegurar la entrega de ayuda humanitaria de una manera que reduzca el posible abuso.
- Supervisa activamente y cesa la distribución de ayuda si se produce abuso.
- Proporciona ayuda a áreas limítrofes o cercanas a la zona de conflicto en los casos en que entidades o individuos sancionados o designados estén ejerciendo control territorial, para reducir el riesgo de que se desvíen recursos.

Estas medidas se aplicaron en el siguiente caso:

Una entidad designada tomó el control de una ciudad donde la OSFL, operando a través de un socio implementador nacional, estaba brindando servicios de ayuda a la población beneficiaria. La entidad designada intentó hacerse cargo de la distribución de la ayuda "cambiando la marca" de los recursos como propios. El socio implementador informó a la entidad designada que dejaría de distribuir ayuda y se retiró de la zona en disputa. El socio implementador trasladó sus recursos nuevamente a un almacén central hasta que la distribución fuera aceptable según los términos de la OSFL. Finalmente, el socio implementador pudo distribuir la ayuda en áreas circundantes que no estaban bajo el control de la entidad designada y donde se había congregado la población beneficiaria.

Anexo C. EJEMPLOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS OSFL LEGÍTIMAS A SERVICIOS FINANCIEROS

INICIATIVAS DE LOS PAÍSES

Cuadro C.1. Guías sobre OSFL resultado de la colaboración entre autoridades, instituciones financieras y OSFL de Perú

A través de la colaboración entre autoridades, OSFL e instituciones financieras, la UIF Peruana desarrolló una [Guía para Mejorar la Inclusión Financiera de las OSFL y Guía para las OSFL sobre buenas prácticas en materia de transparencia y rendición de cuentas](#). Ambos documentos son resultados positivos del compromiso de la UIF con el sector de las OSFL para producir una nueva evaluación de riesgos del sector.

Cuadro C.2. El Banco Central proporciona servicios financieros a OSFL

En respuesta a los desafíos de las OSFL para obtener y mantener cuentas bancarias, un banco central estableció un departamento dedicado a brindar servicios financieros a las OSFL, y a las pequeñas y medianas empresas. El departamento cuenta con personal con experiencia en las características y actividades del sector de OSFL.

Cuadro C.3. Guía para que las entidades supervisadas evalúen los impactos de sus actividades y la inclusión financiera en Finlandia

La Autoridad de Supervisión Financiera de Finlandia (FIN-FSA) ha publicado recientemente directrices sobre la prevención del LA y el FT, que recomiendan a las entidades supervisadas evaluar los impactos de sus actividades, incluso desde una perspectiva de inclusión financiera. En la evaluación se debe prestar atención a qué tipo de impactos habrá en un cliente o categoría de clientes si se les impide utilizar ciertos productos o servicios. El objetivo debe ser un equilibrio entre evitar y mitigar riesgos, por un lado, y proporcionar igualdad de condiciones para la actividad económica en la sociedad, por el otro, en particular con respecto a las personas en una posición vulnerable.

La FIN•FSA también ha creado conciencia sobre la eliminación de riesgos y la inclusión financiera a través de actividades de capacitación, comunicados de supervisión, cartas circulares y blogs para fomentar la implementación adecuada de un enfoque basado en el riesgo por parte de las instituciones financieras.

La FIN•FSA también ha entablado un diálogo con representantes de las OSFL y de los sectores financieros para discutir los desafíos que enfrentan las OSFL en relación con la eliminación de riesgos de las mismas.

Cuadro C.4. Explorando soluciones prácticas para el de-risking con un diálogo entre múltiples partes interesadas en Noruega

En Noruega se organizaron cuatro diálogos entre múltiples partes interesadas para explorar soluciones prácticas a la cuestión del de-risking, cubriendo temas de canales bancarios en el sector humanitario, el uso de sistemas Hawala, soluciones tecnológicas y soluciones políticas.

Un pequeño grupo de partes interesadas clave ha sido designado como comité directivo al inicio de la serie de diálogos para asesorar sobre la dirección estratégica de las reuniones. Para cada diálogo, los documentos informativos describieron los avances hasta la fecha en cada área respectiva, mapearon los resultados e identificaron éxitos, limitaciones y obstáculos. Los diálogos también identificaron los próximos pasos para poner en práctica soluciones relevantes en futuras iniciativas, y esta información se recopiló en un documento final.

Cuadro C.5. Explorando soluciones prácticas para el de-risking mediante el diálogo entre múltiples partes interesadas en Dinamarca

En Dinamarca, desde 2021 se lleva a cabo una cooperación entre la asociación danesa de instituciones financieras, una serie de autoridades pertinentes y numerosas OSFL que se centran en el riesgo en el sector de OSFL. El grupo implementó tres iniciativas para mejorar la mitigación de riesgos y garantizar un mejor acceso a Servicios financieros para OSFL legítimas:

- Desarrollo de una guía para que los bancos mejoren la evaluación de riesgos para los clientes de las OSFL, en cooperación entre las autoridades, las OSFL y el sector financiero.

Esto tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los bancos para segmentar a sus clientes OSFL según el riesgo y su enfoque basado en el riesgo para las OSFL de bajo riesgo.

- Un mayor enfoque en el registro digital de las OSFL ante las autoridades:

Tanto las autoridades como las entidades obligadas tienen acceso digital a documentos y datos clave, facilitando y digitalizando en parte procesos como Conozca a su Cliente y supervisión.

- Un enfoque más estructurado y simplificado de los documentos relacionados con los clientes de las OSFL para facilitar una cooperación más transparente y uniforme entre las OSFL, las autoridades y los sujetos obligados.

Cuadro C.6. Medidas para Mitigar el de-risking de las OSFL en el sector Financiero: Estados Unidos

En un esfuerzo por abordar la interrupción de los servicios financieros para las OSFL legítimas que no están en línea con el enfoque basado en el riesgo, el gobierno de los Estados Unidos continúa:

- Autorizando actividades y transacciones humanitarias –de conformidad con las obligaciones de las Naciones Unidas en materia de sanciones financieras selectivas– dentro de los regímenes de sanciones de los Estados Unidos,
- Publicando directrices que refuercen el enfoque basado en el riesgo para las instituciones financieras,
- Abordando los desafíos del de-risking y acceso financiero que enfrentan las OSFL, y
- Manteniendo un contacto sostenido con los sectores relevantes sobre este tema, incluidas las OSFL y el sector financiero.

Orientación pública

En noviembre de 2020, las agencias bancarias federales de los Estados Unidos, en coordinación con la Red de Ejecución de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, emitieron una hoja informativa conjunta para brindar claridad a las instituciones financieras sobre cómo aplicar un enfoque basado en el riesgo a las organizaciones benéficas y otras OSFL. La hoja informativa conjunta destaca la importancia de garantizar que las organizaciones benéficas legítimas tengan acceso a servicios financieros y puedan transmitir fondos a través de canales legítimos y transparentes. Además, la hoja informativa conjunta recuerda a las instituciones financieras que apliquen un enfoque basado en el riesgo a los requisitos de DDC al desarrollar los perfiles de riesgo de organizaciones benéficas y otros clientes sin fines de lucro. La hoja informativa reafirma que la aplicación de un enfoque basado en el riesgo es consistente con la DDC existente y otros requisitos de cumplimiento de la Ley de Secreto Bancario/Antilavado de Dinero (BSA/AML, por sus siglas en inglés).

Además, la hoja informativa refuerza de manera más amplia que el gobierno de los Estados Unidos no considera que el sector caritativo presente un riesgo uniforme o inaceptablemente alto de ser utilizado o explotado para LA, FT o evasión de sanciones.

Esta perspectiva está en línea con los estándares del GAFI. Aunque algunas organizaciones benéficas y otras OSFL han sido utilizadas indebidamente para facilitar el FT, el gobierno de los Estados Unidos reconoce que la mayoría de las organizaciones benéficas y otras OSFL cumplen plenamente con la ley y apoyan adecuadamente sólo causas caritativas y humanitarias.

Además, como parte de un mensaje más amplio para reforzar el enfoque basado en el riesgo, en julio de 2022, las agencias bancarias federales de los Estados Unidos y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos emitieron una declaración reconociendo que es importante que los clientes que participan en actividades lícitas tengan acceso a servicios financieros. Las instituciones financieras, como los bancos, deben aplicar un enfoque basado en el riesgo a la DDC.

La declaración recuerda a los bancos que no todos los clientes de un tipo particular representan automáticamente un riesgo uniformemente mayor de lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otra actividad financiera ilícita.

Estrategia de de-risking de 2023

El 25 de abril de 2023, el Tesoro de los Estados Unidos emitió la Estrategia de de-risking de 2023.

La Estrategia, la primera de su tipo, examina el fenómeno del de-risking de las instituciones financieras y sus causas, e identifica a las más afectadas. También ofrece opciones políticas recomendadas para combatirlo. Esta estrategia refleja la prioridad del gobierno de configurar un sistema financiero más seguro, más transparente y más accesible, y al mismo tiempo, de mantener un marco sólido para proteger al sistema financiero de actores ilícitos y reforzar la seguridad nacional.

Para elaborar este informe, el Departamento del Tesoro realizó consultas con los sectores público y privado (incluidos bancos, pequeñas y medianas empresas de servicios monetarios, comunidades de la diáspora que dependen de estas empresas para las remesas y ciertos tipos de pequeñas empresas y organizaciones humanitarias) para comprender la causa raíz y los impactos negativos del de-risking. La estrategia encontró que la rentabilidad es el factor principal en las decisiones de de-risking de las instituciones financieras. La estrategia también destaca que la rentabilidad está influenciada por una variedad de factores, como los recursos disponibles de una institución financiera y el costo de implementar medidas y sistemas de cumplimiento ALA/CFT proporcionales al riesgo planteado por los clientes. Otros factores que identifica la estrategia incluyen el riesgo reputacional, el apetito por el riesgo de las instituciones financieras, la percepción de falta de claridad con respecto a las expectativas regulatorias y las cargas regulatorias.

Las recomendaciones de política en esta estrategia constituyen las medidas más fuertes que el Tesoro de los Estados Unidos ha propuesto sobre de-risking hasta la fecha, lo que refleja la importancia de este tema para el gobierno. La estrategia proporciona recomendaciones concretas sobre cómo promover expectativas regulatorias coherentes, ofrecer mejores incentivos a los bancos para evitar el de-risking y promover la participación y la cooperación pública y privada en el país y en el extranjero.

Difusión sostenida

El gobierno mantiene una sólida línea de comunicación con el sector de las OSFL, incluidas organizaciones benéficas, donantes y comunidades específicas. Específicamente, Estados Unidos organiza mesas redondas de las OSFL sobre cualquier acción significativa de ALA/CFT o sanciones, brinda capacitación para crear conciencia sobre las vulnerabilidades de las OSFL y participa en debates o diálogos organizados por las OSFL. Estados Unidos también publica extensos materiales de orientación para el sector humanitario sobre ALA/CFT y políticas de sanciones nacionales.

Por último, las agencias estatales relevantes mantienen una política de puertas abiertas y a menudo tendrán reuniones individuales con las OSFL y organizaciones benéficas que las soliciten. Este enfoque holístico para los trabajos de divulgación con las OSFL permite al gobierno continuar su sólida asociación con el sector en cuestiones de ALA/CFT.

El Tesoro de los Estados Unidos involucra a las instituciones financieras para explicar las principales políticas ALA/CFT y de sanciones de los Estados Unidos, así como para fomentar el diálogo entre las instituciones financieras y sus clientes sin fines de lucro. En la última década, el Tesoro ha organizado numerosas reuniones con instituciones financieras sobre el tema específico del *de-risking* e incluso ha reunido a sectores relevantes para discutir estos temas. Por ejemplo, el Tesoro ha organizado mesas redondas con instituciones financieras y representantes de OSFL para discutir cuestiones de acceso financiero. Además, cuando el gobierno de los Estados Unidos emita acciones importantes relacionadas con la asistencia humanitaria, incluidas autorizaciones para trabajos relacionados con OSFL, se asegurará de que las instituciones financieras reciban esta información y permanecerá abierto a recibir preguntas sobre estas acciones.

Otros esfuerzos

Afganistán

Después de agosto de 2021, el gobierno de Estados Unidos llevó a cabo numerosas acciones para garantizar que la asistencia humanitaria y la ayuda siguieran llegando a las poblaciones vulnerables en Afganistán. Estos esfuerzos intentaron reforzar el enfoque basado en el riesgo para las instituciones financieras que tratan con OSFL y para proteger aún más los canales humanitarios en el país.

Estados Unidos impulsó una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU para eximir la asistencia humanitaria relacionada con las necesidades humanas básicas del pueblo afgano que involucrara a los talibanes.

Antes de esta Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, no existían excepciones humanitarias para las relaciones con los talibanes, a los que la ONU designó como organización terrorista con sanciones impuestas en 2011 (Resolución 1988 del Consejo de Seguridad de la ONU).

Con la adopción de la Resolución 2615 del Consejo de Seguridad de la ONU, Estados Unidos emitió autorizaciones en su régimen de sanciones internas para autorizar a las OSFL y a las instituciones financieras a procesar transacciones relacionadas con la asistencia humanitaria en Afganistán.

Para demostrar la importancia de esta acción, el Subsecretario del Tesoro realizó una mesa redonda con más de 400 representantes de OSFL para explicar la Licencia General y responder preguntas. Las OSFL han informado a los Estados Unidos que esta autorización ha mejorado el acceso financiero de las OSFL en Afganistán.

Modernización de las sanciones de Estados Unidos

Una de las mayores herramientas para el CFT de Estados Unidos sigue siendo su régimen de sanciones internas. Las sanciones permiten a los formuladores de políticas imponer un costo material a los adversarios para disuadir o alterar comportamientos que socavan la seguridad nacional y señalar una postura política clara. Durante los últimos 20 años, el Departamento del Tesoro, en estrecha coordinación con los Departamentos de Estado y de Justicia, ha empleado sanciones para abordar diversos desafíos de seguridad nacional, incluida la designación de más de 1.600 entidades e individuos terroristas desde el 11 de septiembre, apuntando a exponer y socavar a los grupos terroristas y sus operaciones.

El gobierno también reconoce que para que las sanciones sigan apoyando los objetivos de seguridad nacional, debe adaptar y modernizar la arquitectura operativa subyacente mediante la cual se implementan las sanciones. Además, las sanciones deben calibrarse cuidadosamente para mitigar los impactos económicos, políticos y humanitarios no deseados. Es por eso que el Tesoro emprendió una revisión integral de sus programas de sanciones, que concluyó que debería continuar buscando formas de adaptar las sanciones para mitigar los impactos económicos, humanitarios y políticos no deseados en los trabajadores y empresas nacionales, los aliados y las poblaciones no objetivo en el extranjero (La Revisión de Sanciones del Tesoro 2021).

Para promover este esfuerzo, Estados Unidos e Irlanda fueron coautores de la Resolución 2664 del Consejo de Seguridad de la ONU, que implementó una excepción humanitaria a las disposiciones de congelación de activos de los regímenes de sanciones de la ONU. El 20 de diciembre de 2022, Estados Unidos se convirtió en el primer país en implementar la Resolución 2664 del Consejo de Seguridad de la ONU al emitir o modificar licencias generales en todos los programas de sanciones de los Estados Unidos para facilitar la entrega de ayuda humanitaria y garantizar una base de autorizaciones para la prestación de apoyo humanitario. Esta acción refleja el compromiso de Estados Unidos de garantizar que la asistencia humanitaria y el comercio relacionado continúen llegando a las poblaciones en riesgo a través de canales legítimos y transparentes, manteniendo al mismo tiempo el uso efectivo de sanciones financieras selectivas, que siguen siendo una herramienta esencial de política exterior.

Cuadro C.7. Revisión de múltiples partes interesadas de los indicadores de informes de transacciones sospechosas en Macedonia del Norte

En Macedonia del Norte, se creó un grupo de trabajo consultivo de múltiples partes interesadas compuesto por la UIF, la autoridad supervisora, 15 instituciones financieras y dos OSFL coordinadoras como resultado del diálogo continuo entre las autoridades de supervisión y el sector de OSFL.

El grupo de trabajo de múltiples partes interesadas revisó conjuntamente los indicadores de informes de transacciones sospechosas relacionados con el FT en el sector de OSFL. En una serie de cinco talleres, los miembros del grupo también discutieron la implementación e interpretación de los indicadores, así como los riesgos subyacentes reales a las operaciones de las OSFL para evitar perturbar o limitar indebidamente el trabajo legítimo de las OSFL. Los indicadores fueron adoptados por la UIF y el grupo de trabajo desarrolló notas interpretativas para que las instituciones financieras pudieran adaptar sus prácticas de presentación de informes.

El enfoque participativo fue útil y contribuyó a un entendimiento común de la implementación de los indicadores ROS. Esto ha mejorado la eficacia de la notificación de operaciones sospechosas relacionadas con el FT y las OSFL.

Cuadro C.8. Grupo Trisectorial: Difusión multisectorial en el Reino Unido

En 2017, el Reino Unido estableció el Grupo Trisectorial (TSG, por sus siglas en inglés) como parte de su alcance y diálogo sostenido con el sector de OSFL y las instituciones financieras. El TSG es una plataforma para el diálogo que involucra a los departamentos gubernamentales del Reino Unido, las OSFL y el sector financiero; tiene como objetivo reducir las barreras al trabajo de las OSFL internacionales en contextos de conflicto, al tiempo que garantiza que no se pongan fondos o recursos económicos a disposición de individuos y grupos terroristas designados en violación de la legislación en materia de CFT y las sanciones nacionales o internacionales. El TSG se estableció tras una recomendación del Revisor Independiente de la Legislación Antiterrorista del gobierno del Reino Unido sobre iniciar un diálogo para explorar “cómo se pueden alcanzar los objetivos de la ley antiterrorista sin perjudicar innecesariamente la capacidad de las ONG para entregar ayuda humanitaria, capacidad de construcción y consolidación de la paz en partes del mundo donde están activos grupos designados y proscritos”.

El TSG opera de acuerdo con un conjunto de principios grupales que forman la base para el diálogo y la colaboración, incluida la comprensión mutua de los riesgos, la comunicación y consulta abiertas y un enfoque colaborativo para la gestión de riesgos.

Las actividades del grupo han consistido en:

- (i) Diálogo y consulta. El TSG organiza eventos con las partes interesadas para discutir estudios de casos temáticos, legislación antiterrorista, regulaciones de sanciones y para escuchar a oradores invitados, como gobiernos, OSFL e instituciones financieras a nivel mundial con interés en actividades humanitarias, de consolidación de la paz y de desarrollo en áreas de alto riesgo.
- (ii) Orientación legislativa y operativa. Por ejemplo, el TSG emitió la [nota informativa: Operar dentro de la legislación antiterrorista, sanciones antiterroristas y control de exportaciones en jurisdicciones de alto riesgo](#), que proporciona orientación para ayudar a garantizar el cumplimiento de los requisitos de las leyes, políticas y directrices del Reino Unido.

El diálogo regular ha mejorado el entendimiento entre las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones financieras y el gobierno del Reino Unido sobre cuestiones clave para las operaciones de las OSFL en jurisdicciones de alto riesgo. El grupo también ha realizado talleres para ayudar a las OSFL a comprender mejor los procesos del gobierno del Reino Unido sobre proscripción, sanciones y legislación sobre terrorismo.

Cuadro C.9. El gobierno respaldó el acceso a servicios financieros para las OSFL en Bélgica

En 2023, Bélgica implementó un mecanismo que garantiza que las empresas legítimas y las OSFL legítimas tengan acceso a servicios financieros a través de un “servicio bancario mínimo básico para empresas”. En el caso de que reciba tres negativas, una empresa o una OSFL puede solicitar al Ministerio de Economía que ordene a una institución financiera la prestación de servicios financieros. El designación de una institución financiera está condicionado a la conclusión de una revisión del caso por parte del Ministerio de Economía y en consulta con la UIF.

Un servicio bancario básico consta de uno o más de los siguientes:

- Servicios que permiten depositar efectivo en una cuenta de pago, así como todas las operaciones necesarias para operar una cuenta de pago.
- Servicios que permiten retiros de efectivo de una cuenta de pago, así como todas las operaciones necesarias para operar una cuenta de pago.
- Ejecución de transacciones de pago, según se indica, incluidas transferencias de fondos en una cuenta de pago con el proveedor de servicios de pago del usuario o con otro proveedor de servicios de pago, incluidos los siguientes:
 - Ejecución de transacciones de pago a través de una tarjeta de pago y
 - Ejecución de transferencias de crédito, incluidas órdenes permanentes.

INICIATIVAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

ORIENTACIÓN TRANSPARENTE Y SENSIBILIZACIÓN PARA LAS OSFL

Cuadro C.10. Portal web desarrollado por una institución financiera de los Países Bajos que proporciona orientación detallada sobre DDC a las OSFL

En colaboración con las OSFL y otras entidades gubernamentales, una institución financiera desarrolló un portal web que guía a las OSFL a través de los temas que son relevantes para las instituciones financieras para comprender los riesgos de FT de las OSFL. Apoya la comprensión y la conciencia entre las OSFL sobre las diversas consideraciones de riesgo ALA/CFT cuando buscan abrir una cuenta y cuando acceden y utilizan cualquier servicio financiero.

El portal explica que la institución financiera funciona como guardián del sector financiero y está sujeta a obligaciones en materia de DDC basadas en la legislación de ALA/CFT. Proporciona una descripción general de los documentos y la información que la institución financiera comúnmente requiere para identificar y verificar a las OSFL y sus beneficiarios finales.

El portal guía a una OSFL a través de varias preguntas que la institución financiera debe considerar al realizar su evaluación de riesgos y procedimientos de DDC con respecto a:

- (i) Países en los que la OSFL está activa,
- (ii) El tipo de actividad que realiza la OSFL,
- (iii) Estructura organizativa, incluido el personal, los miembros de la junta directiva y los socios de la OSFL,
- (iv) El beneficiario final de la OSFL, y
- (v) Tipo de transacciones y fuentes de financiamiento.

El portal hace referencia a instrumentos de buena gobernabilidad que las OSFL pueden utilizar para mitigar cualquier riesgo de FT. También crea conciencia entre las OSFL sobre sus riesgos de FT asociados con su propiedad/control y estructura organizacional, alcance geográfico, actividades y operaciones, fuentes de financiamiento, sus transacciones financieras (previstas) y medidas de gobernanza de delitos financieros que pueden tomar para contrarrestar cualquier riesgo.

DEBIDO CUIDADO EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES DE DDC**Cuadro C.11. Trabajar en equipos multidisciplinarios para OSFL relacionados con procesos de DDC y seguimiento de transacciones en una institución financiera.**

Una institución financiera ha creado un Comité de Aceptación de Clientes compuesto por un equipo multidisciplinario de expertos en ALA/CFT, gerentes de relaciones y expertos en derechos humanos para abordar cuestiones de-risking, consideradas de alta prioridad. Este Comité aborda informes sobre casos de OSFL a las que se les negó indebidamente el acceso a los servicios o donde sus servicios fueron cancelados o limitados indebidamente. El equipo multidisciplinario procede a evaluar los riesgos de las OSFL caso por caso de manera equitativa. Los expertos en ALA/CFT tienen un conocimiento profundo de los indicadores de riesgo, tipologías, transacciones sospechosas y actividades de LA/FT. Los administradores de relaciones pueden conocer bien las actividades y operaciones de la OSFL, incluidas las medidas de gobernanza de delitos financieros que la OSFL toma para mitigar los riesgos. Los especialistas en empresas y derechos humanos pueden evaluar cualquier intervención para mitigar los riesgos (como la terminación de una relación o la denegación de una solicitud de apertura de una cuenta) frente a las consecuencias de la medida para la OSFL.

Cuando la institución financiera decide rechazar una solicitud de incorporación de una OSFL, adopta un enfoque proactivo al comunicarse con la OSFL proporcionando una explicación adecuada y los pasos que la OSFL podría tomar para abordar las inquietudes.

Cuadro C.12. Capacitación para especialistas en “Conozca a su Cliente”, sobre OSFL y de-risking en una institución financiera en los Países Bajos

Una institución financiera se asoció con una OSFL para desarrollar una capacitación interna sobre OSFL y de-risking para especialistas en “Conozca a su Cliente”. La capacitación crea conciencia sobre el impacto social del de-risking, las responsabilidades de las instituciones financieras y la importancia de tomar decisiones equilibradas sobre el riesgo para el personal de cumplimiento. Por ejemplo, comparte ejemplos que destacan la necesidad de una consideración cuidadosa de la información de fuente abierta que los especialistas de “Conozca a su Cliente” utilizan para sus decisiones de cumplimiento, como informes de medios adversos que contienen información errónea de los medios o pueden haber sido el resultado de una influencia política indebida.

La institución financiera brinda capacitación similar a su personal de manera continua. También organiza reuniones mensuales sobre de-risking, reuniendo al personal de varias divisiones comerciales, donde se pueden discutir las necesidades de capacitación y los casos relacionados con las OSFL para las cuales se plantearon indicadores de riesgo, junto con las decisiones de incorporación, con el fin de garantizar un tratamiento coordinado de las OSFL. en las diferentes divisiones del banco.

TRABAJANDO CON ESTÁNDARES AUTORREGULADORES DEL SECTOR DE OSFL**Cuadro C.13. Conexión de las normas de autorregulación con las medidas de CFT en una institución financiera**

En una jurisdicción determinada, las OSFL pueden obtener la acreditación de un organismo autorregulador independiente si cumplen con los requisitos mínimos de acreditación.

Para proporcionar acreditación, el organismo autorregulador revisa de forma continua a las OSFL según los estándares sobre misión, independencia de la junta y su composición, gobernabilidad, si las actividades se alinean con la misión declarada, gestión financiera de proyectos y riesgos, transparencia del presupuesto anual e integridad. Cuanto más grande sea una OSFL, más estrictos serán los estándares que debe cumplir. Los estándares de acreditación se perfeccionan continuamente.

Después de analizar la conformidad de los estándares establecidos por el organismo autorregulador, las medidas de CFT nacionales relevantes y de organizar múltiples sesiones de trabajo con el supervisor del sector financiero, la asociación bancaria y otras instituciones financieras; la institución financiera decidió confiar en la acreditación al evaluar el perfil de riesgo de FT de las OSFL.

La confianza en la información de acreditación y el informe de auditoría proporciona a la institución financiera datos completos relevantes de CFT que han sido auditados de forma independiente. Esto contribuiría a una evaluación de riesgos más confiable, especialmente cuando se combina con el monitoreo y la evaluación de las transacciones de la propia institución financiera, información de personas políticamente expuestas e información confiable de fuente abierta que pueda afectar la evaluación de riesgos.

Cuadro C.14. Desarrollar perfiles de riesgo específicos para una mejor distinción de riesgos entre las OSFL en colaboración con las autoridades de supervisión en una institución financiera.

Junto con la autoridad supervisora y los responsables políticos pertinentes, un grupo de instituciones financieras están participando en 'mesas redondas operativas' para desarrollar perfiles de riesgo más específicos para las OSFL en materia de FT. El objetivo es identificar un conjunto de indicadores y factores de riesgo que mitiguen o aumenten el riesgo de FT, acordados por todos los participantes (por ejemplo, cuando una OSFL necesita cumplir con requisitos de buena gobernabilidad, gobernabilidad de delitos financieros, gestión financiera y de proyectos para recibir financiamiento gubernamental). Este conjunto constituirá la base del marco de evaluación de riesgos para las instituciones financieras.

APROVECHAR LA TECNOLOGÍA PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE CFT

Cuadro C.15. Propuesta para aprovechar la tecnología para procesos de DDC: Dinamarca

En Dinamarca existe una propuesta para aumentar el registro digital de las OSFL ante las autoridades, de modo que tanto las autoridades como las entidades obligadas tengan acceso digital a documentos y datos clave. Esto ayudaría y digitalizaría en parte procesos como “Conozca a su cliente” y la supervisión externa de instituciones financieras. Otra propuesta se centra en una nueva solución voluntaria de autoservicio digital para las OSFL, con el fin de aliviar la presión sobre las mismas, y las instituciones financieras en relación con los requisitos de documentación física.

Cuadro C.16. Producto de pago financiero innovador para reducir los riesgos del CFT por parte de instituciones financieras y OSFL

Propiedad de dos instituciones financieras y OSFL, una empresa social ha desarrollado soluciones de tecnología financiera para la entrega de ayuda humanitaria como respuesta directa a los desafíos de de-risking que son comunes en las áreas afectadas por conflictos. Una de las soluciones Fintech que la empresa social desarrolló para las OSFL es una plataforma digital mediante la cual los beneficiarios pueden recibir bienes y servicios esenciales de proveedores locales aprobados que han sido sujetos a la debida diligencia por parte de la OSFL donante (que son los clientes de la empresa social).

Los trabajadores de campo de la OSFL donante o del socio implementador local utilizan una aplicación para incorporar a los beneficiarios. Cuando se inscribe un nuevo beneficiario, se crea para él una clave biométrica pseudónima cifrada. La clave está vinculada biométricamente a cada beneficiario individual para que solo ellos puedan utilizarla. La clave biométrica se convierte en una "reserva de valor" que se utiliza para bienes y servicios esenciales que los beneficiarios pueden "comprar" a proveedores locales aprobados. Cuando los beneficiarios "compran" bienes o servicios, utilizan su bioimpresión para confirmar la recepción de los bienes o servicios del proveedor local aprobado. A través de la autenticación biométrica, sólo el beneficiario previsto puede obtener los bienes y servicios destinados a él. Todas las transacciones se registran en tiempo real, tienen marca de tiempo y codificación geográfica.

Del lado del vendedor local aprobado, la plataforma registra la entrega de los bienes y servicios al beneficiario. El vendedor utiliza la aplicación para la verificación biométrica a través de una terminal de punto de venta, después de lo cual la OSFL realiza un pago al vendedor. Las transacciones financieras se realizan únicamente desde la OSFL donante a proveedores locales aprobados a través de canales financieros regulados.

Para facilitar las transacciones por parte de las instituciones financieras, se llevan a cabo diversos esfuerzos para garantizar la DDC antes de realizar los pagos, lo que ayuda a evitar que los bancos corresponsales bloqueen o detengan las transacciones.

En entornos de mayor riesgo, se solicita información ampliada de debida diligencia a la OSFL donante, y la empresa social realiza la evaluación de sanciones. Esta información se comparte con instituciones financieras antes de ingresar al programa. Para los proveedores locales, la empresa social solicita la aprobación previa al departamento de cumplimiento de la institución financiera antes de realizar los pagos. Este proceso de DDC también se realiza para cualquier socio implementador local que pueda ser necesario para la entrega de la ayuda.

Cuadro C.17. Información sobre la toma de decisiones de una institución financiera por parte de una institución financiera

Este Cuadro proporciona un ejemplo de información que una institución financiera proporciona a las OSFL sobre su proceso de toma de decisiones para cumplir con sus obligaciones legales al abrir nuevas cuentas, facilitar transferencias de transacciones transfronterizas y la gestión general de cuentas relacionadas con las OSFL.

Evaluación de riesgos

Las instituciones financieras evalúan los riesgos potenciales de que una OSFL sufra abusos o participe para fines de FT cuando:

- (i) (Nuevos) clientes abren una nueva cuenta,
- (ii) Ocurre un evento que justifica una revisión de un cliente OSFL (por ejemplo, acusaciones en fuentes de noticias confiables contra la OSFL), y
- (iii) Periódicamente, dependiendo de los riesgos identificados en evaluaciones previas.

Documentos (normalmente) necesarios para la incorporación de nuevos clientes.

Para la apertura de cuentas (on-boarding), se solicita a los clientes su identificación (proporcionar nombre) y documentación que permita verificar la identidad. Para personas físicas se requiere documento de identificación oficial. Dado que la mayoría de las OSFL son entidades legales, se necesita más información sobre la estructura de propiedad y control y la persona física que es el beneficiario final.

Los documentos que solicitan las instituciones financieras, pueden diferir entre organizaciones (la lista a continuación es orientativa):

- Extracto del registro en la Cámara de Comercio Carta/declaración de misión
- Informe anual
- Organigrama y Estatutos
- Copia del certificado de inscripción en el registro de organizaciones benéficas (o equivalente) de la jurisdicción de constitución.
- Política de integridad/Código de conducta
- Información sobre identificación y documentación sobre la verificación del propietario beneficiario final de la OSFL

Para las organizaciones nuevas, es posible que solo algunos de estos documentos estén disponibles. Según cada caso, se pueden solicitar otros documentos (por ejemplo, cifras semestrales, presupuestos o estructura administrativa).

Evaluación de riesgos: riesgos sectoriales para las OSFL

Además, se le puede pedir a la OSFL que proporcione información relacionada para permitir que las instituciones financieras realicen una evaluación de riesgos. Los factores de riesgo relevantes para la OSFL pueden estar relacionados a:

- (i) Jurisdicciones en las que la OSFL está activa,
- (ii) El tipo de actividad a la que se dedica la OSFL,
- (iii) Estructura organizativa, incluido el personal, los miembros de la junta directiva y los socios,
- (iv) Beneficiario final, y
- (v) Tipo de transacciones, forma y fuentes de financiamiento.

Esto no significa que una OSFL para la cual existen factores de riesgo relacionados con estas áreas esté realmente involucrada en delitos financieros. Sin embargo, para cada una de estas áreas la institución financiera podría hacer preguntas más detalladas para evaluar la probabilidad de que ocurra el FT.

La evaluación de riesgos en su conjunto da una indicación del nivel de riesgo y no sólo comprende la suma de las respuestas individuales, sino también la coherencia y la lógica entre los diferentes factores de riesgo.

(a) Las jurisdicciones en las que la OSFL está activa

Las instituciones financieras consideran si la OSFL está activa en jurisdicciones de mayor riesgo identificadas por el GAFI⁴⁶ y evalúan la jurisdicción en la que la OSFL está registrada o desde donde opera. Consideran las relaciones con bancos extranjeros, los miembros de la junta directiva que son residentes en una jurisdicción extranjera y las transacciones hacia o desde jurisdicciones extranjeras. Además, las instituciones financieras deben cumplir con la legislación de sanciones internacional y monitorear posibles violaciones de estas sanciones.

⁴⁶ El GAFI informa anualmente sobre jurisdicciones y territorios identificados como no cooperativos, ver www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfgeneral/Aboutthenon-cooperativejurisdictionsandterritoriesnctinitiative.html. Los informes incluyen detalles de las deficiencias identificadas y las acciones que estas jurisdicciones y territorios han tomado para remediarlas, incluida una indicación de los cronogramas en los que tuvo lugar el cambio y el progreso específico que se logró. La Comisión Europea crea una lista similar. La mayoría de las jurisdicciones también identifican y publican informes sobre jurisdicciones de mayor riesgo.

Para consideración de las OSFL:

- ¿El nombre de su organización menciona un riesgo mayor o una jurisdicción sancionada? Esto puede generar señales de alerta con la institución financiera o con un banco corresponsal necesario para facilitar las transacciones.
- ¿Se recibe financiamiento de jurisdicciones en conflicto o posconflicto, de jurisdicciones de mayor riesgo o de jurisdicciones sancionadas? Ilustre las medidas que su organización toma para garantizar que el financiamiento no provenga de individuos/grupos terroristas designados o de fuentes ilegítimas en estas jurisdicciones.
- ¿Financia usted actividades en zonas de conflicto o posconflicto, de mayor riesgo o jurisdicciones sancionadas? ¿Ha tomado medidas para mitigar los riesgos relacionados con ellos?
- ¿Se llevan a cabo actividades fuera de jurisdicciones en conflicto o de alto riesgo, pero beneficiarios de jurisdicciones de alto riesgo?
- ¿Está contratando servicios de terceros en jurisdicciones/áreas en conflicto, de mayor riesgo o sancionadas?
- ¿Sus beneficiarios, miembros de la junta directiva o personal de áreas son controlados por individuos/grupos terroristas designados?
- En caso de que existan elementos extranjeros: ¿cuál es la razón por la que la ONG quiere iniciar una relación bancaria con una institución financiera en esta jurisdicción?

(b) El tipo de actividad a la que se dedica la OSFL

Las instituciones financieras necesitan comprender las actividades en las que participa la OSFL. Se sabe que algunas actividades son particularmente vulnerables al FT (por ejemplo, un alto uso de efectivo o una parte relativamente grande del financiamiento para folletos promocionales impresos en combinación con la participación en un área de conflicto con una amenaza terrorista activa). En muchos contextos geográficos, el efectivo suele ser la única forma de garantizar que los fondos lleguen a sus destinatarios previstos.

Considerar:

- ¿Existe un vínculo coherente entre su misión declarada y las actividades reales?
[Agregue cualquier recurso sobre pautas o herramientas sobre la coherencia entre la misión y las actividades declaradas]

- ¿Tiene evidencia de sus actividades, como un informe anual?

La calidad de la presentación de informes ayuda en la evaluación de la institución financiera. Un historial establecido de la OSFL, como puntos de referencia, referencias o informes sobre actividades anteriores, le da a la institución financiera una mejor idea de los tipos de actividades que se llevan a cabo. Haga visible su trayectoria a través de enlaces de medios, resúmenes de proyectos, referencias y descripciones breves de casos.

- ¿Tiene presencia en línea (redes sociales o sitio web)?

Las organizaciones que trabajan principalmente con voluntarios pueden tener menos capacidad y recursos para desarrollar sitios web, informes públicos y/o no estar motivadas a buscar cobertura mediática. De manera similar, las OSFL que se centran en cuestiones de derechos humanos en regímenes autoritarios a veces trabajan bajo el radar y deliberadamente no buscarán la atención de los medios ni se perfilarán.

- ¿Cuánto tiempo lleva activa su organización? ¿Cuál es su facturación e ingresos (esperados), sus fuentes de financiamiento y quiénes son sus poblaciones beneficiarias? ¿Son estos lógicos y consistentes con sus actividades?
- ¿Ha habido algún informe mediático adverso sobre su organización (o cualquiera de sus socios, beneficiarios y miembros de la junta directiva)? Si los ha habido, proporcione más información sobre estos informes a la entidad financiera. No intente ocultar incidentes pasados, discútalos con la institución financiera de manera proactiva.

- (c) Estructura organizativa, incluido el personal, los miembros de la junta directiva y los socios

La estructura organizativa de la OSFL debe ser transparente. Se favorecen ciertas estructuras legales para crear anonimato y ocultar a las personas que realmente tienen el control, lo que aumenta el riesgo de que se laven activos criminales o se financie el terrorismo.

[Agregue cualquier recurso o directriz sobre los factores de riesgo a considerar en la gobernanza de las OSFL.]

Persona Expuesta Políticamente

Una Persona Políticamente Expuesta vinculada a la OSFL (un miembro de la junta directiva, por ejemplo) requiere una DDC mejorada por parte de la institución financiera. Se considera que las Personas Políticamente Expuestas tienen un mayor riesgo de LA, corrupción y malversación de fondos, relacionado con su destacada función política. Por ejemplo, pueden hacer un mal uso de una OSFL para ocultar fondos o activos que hayan sido malversados por abuso de su cargo oficial o como resultado de soborno o corrupción.

Considerar:

- ¿Tiene una estructura organizativa clara? Proporcionar a la institución financiera un organigrama, las responsabilidades de cada una de las partes y la separación entre las funciones del director y las finanzas de la OSFL.
- ¿La mayoría de la Junta (los miembros supervisores) es independiente? También la gran distancia entre los miembros de la Junta directiva y las operaciones diarias de la OSFL (por ejemplo, cuando la mayoría de los miembros son no residentes) puede ser un factor de riesgo porque es posible que no sean suficientemente capaces de detectar los riesgos y actuar en consecuencia si es necesario.
- ¿Su organización tiene tres o más miembros de la Junta directiva? ¿Existe una 'participación o control' igual, es decir, que un miembro de la Junta no puede dominar la toma de decisiones?
- ¿Alguno de su personal o miembro de la Junta directiva es una Persona Políticamente Expuesta? Por favor tenga en cuenta que en algunos casos las personas que son familiares o colaboradores cercanos de una Persona Políticamente Expuesta también se consideran durante la evaluación de riesgos.

[Agregue recursos relevantes sobre cómo identificar Personas Políticamente Expuestas].

- ¿Tiene la(s) Persona(s) Políticamente Expuesta(s) involucrada(s) en la OSFL algún control sobre las transacciones de la OSFL?
- De los artículos o estatutos de la organización se desprende claramente que los recursos financieros que queden después de la disolución de la organización se invertirán en una OSFL con un objetivo similar.

(d) Beneficiario Final

La persona que en última instancia posee o controla la OSFL se identifica como el beneficiario final. El GAFI define al beneficiario final como “la persona física que en última instancia posee o controla a un cliente y/o la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción”. También incluye a aquellas personas que ejercen el control efectivo último sobre una persona o estructura jurídica”.

[Cite la definición legal nacional de beneficiario final]

Considerar:

- ¿Está claro quién es el beneficiario final de la OSFL? Tenga en cuenta que debe proporcionar esta información en el registro de beneficiarios finales (gestionado por la Cámara de Comercio).
- ¿Es el beneficiario final de la OSFL una Persona Políticamente Expuesta? ¿Los fondos de este beneficiario final provienen de una fuente legítima y confiable?
- Se requiere la siguiente información del beneficiario final: •Apellido(s)• Nombre• Fecha de nacimiento• Jurisdicción de residencia permanente.

(e) Transacciones y financiamiento

Las instituciones financieras pueden bloquear o retrasar las transacciones financieras. Las razones de esto pueden deberse al hecho de que las transacciones no están en línea con las transacciones que la OSFL ha declarado que haría al abrir la cuenta, descripciones de transacciones incompletas o poco claras, o la falta de información requerida solicitada por un banco corresponsal (a menudo un banco extranjero que realiza el componente extranjero en la cadena de pago).

Los mecanismos de financiamiento de la OSFL, así como las transacciones (esperadas), deben ser coherentes con la misión de la OSFL. Muchas transacciones hacia y desde jurisdicciones extranjeras, informes adversos de los medios sobre el financiamiento de la OSFL o un financiamiento inconsistente pueden generar preocupaciones durante la evaluación de riesgos. Es importante que la organización garantice que los fondos, bienes o servicios lleguen a los beneficiarios previstos. Además, debe contar con medidas de mitigación, incluidos mecanismos de presentación de informes, para garantizar que no se desvíen ni se utilicen para FT u otros crímenes financieros.

Considerar:

- ¿Qué tipos de transacciones espera realizar? Explicar los diferentes tipos de transacciones.
- ¿Puede demostrar que sus transacciones fluyen lógicamente de sus actividades? ¿Tiene material de respaldo para sus pagos (y donaciones) como recibos, cotizaciones, facturas? Si es una organización nueva, indique cuál será su práctica en materia de transacciones.
- ¿Puede demostrar que tiene una comprensión clara del origen de sus fondos y el destino/beneficiario final? Proporcione ejemplos de la cadena de ayuda en zonas de conflicto y de alto riesgo, y explique la rendición de cuentas y la transparencia en sentido descendente y ascendente..
- ¿Puede explicar el vínculo entre la fuente de financiamiento de su organización, el tipo de organización y sus actividades? Proporcionar un vínculo coherente entre estos tres elementos. Si cree que esto podría resultar difícil de entender, piense en formas de brindar una mejor comprensión, como ejemplos de OSFL bien establecidas o desarrolle algunos ejemplos de casos.
- ¿Recibe financiamiento nacional de distritos que pueden ser simpatizantes de individuos/grupos o ideologías terroristas o de individuos que son Personas Políticamente Expuestas? Esto es especialmente importante para los grandes donantes (grandes significa una proporción significativa del total de donaciones).
- ¿Su organización participa en financiamiento colectivo en línea?. La plataforma de crowdfunding tiene una licencia para esto (* si así lo exige la legislación nacional). En caso de que la plataforma deba tener una licencia, pero no la tenga (todavía), la institución financiera no puede abrir una cuenta hasta que la plataforma cumpla con sus requisitos legales. Especialmente las organizaciones más pequeñas y de voluntariado que trabajan en base a proyectos con fuentes de financiamiento irregulares. Indíquelo claramente a la entidad financiera y haga transparentes la intención y los plazos de financiamiento.

Nuevas OSFL

Las OSFL recientemente establecidas no tienen el mismo historial ni la misma práctica comprobada en la realización de sus actividades y finanzas en comparación con las organizaciones que han sido activas durante un período de tiempo más largo. Para las nuevas OSFL, los siguientes puntos son especialmente importantes:

- ¿Tiene (al menos) dos miembros de la Junta directiva? (preferiblemente tres)
- ¿Está suficientemente consciente de los riesgos potenciales en las jurisdicciones extranjeras en las que planea estar activo? ¿Cómo planea mitigar estos riesgos y, por ejemplo, garantizar que el financiamiento llegue a los destinatarios o beneficiarios previstos?
- ¿Quiénes son sus contrapartes? ¿Trabaja con organizaciones más grandes y de buena reputación?
- ¿Qué medidas existen para rastrear a los donantes?

Herramientas sobre gobernabilidad y estructuras organizativas para OSFL

[Enumere fuentes de información sobre, por ejemplo, cómo establecer una OSFL, materiales de instrucción sobre buena gobernabilidad – estructura de junta sólida – división de tareas e intereses, coherencia de misión, visión y actividades, responsabilidad del director, política interna, códigos de conducta, informes anuales, estados financieros y posibilidades de certificación]

Herramientas sobre financiamiento para OSFL

[Enumere cualquier fuente, por ejemplo, búsqueda de apoyo financiero, recaudación de fondos, transacciones internacionales para OSFL]

Organizaciones del sector que pueden ayudar a resolver dudas

[Enumere las organizaciones sectoriales, incluidos los organismos de autorregulación, los proveedores de certificación y las organizaciones coordinadoras que brindan información sobre obligaciones en materia de CFT, ALA y sanciones]

Legislación sobre CFT, LA y Sanciones

[Enumere la legislación pertinente y los informes de evaluación de riesgos (incluida la Evaluación Nacional de Riesgos)]

- Recomendaciones y Guías del GAFI
- Directrices revisadas de la EBA sobre factores de riesgo de LA/FT (2020)

Informes de jurisdicciones de mayor riesgo

- www.fatf-gafi.org/publications/high-risk-and-other-monitored-jurisdictions/documents/increased-monitoring-june-2022.html
- www.ec.europa.eu/info/business-economy-euro/banking-and-finance/financial-supervision-and-risk-management/anti-money-laundering-and-countermeasures/terrorism/eu-policy-high-risk-third-jurisdictions_en

INICIATIVAS DE LAS OSFL

Cuadro C.18. Guía para aumentar la comprensión de las OSFL sobre las obligaciones de las instituciones financieras, por parte de una organización coordinadora en los Países Bajos

Una organización holandesa que agrupa a las OSFL está trabajando en estrecha colaboración con el regulador holandés de recaudación de fondos en una descripción general para las OSFL sobre el marco legal para CFT, luego de un seminario de múltiples partes interesadas donde la mayoría de los participantes, que representan a OSFL que operan internacionalmente, indicaron la necesidad de claridad sobre el marco legal y la comprensión del CFT donde pueden ocurrir riesgos.

La descripción general explica las obligaciones legales que enfrentan las instituciones financieras al incorporar como clientes a OSFL y monitorear la relación comercial, incluidas sus transacciones.

Cuadro C.19. Datos abiertos sobre las OSFL en Brasil

El Instituto de Investigaciones Económicas Aplicadas (IPEA) ha desarrollado la Plataforma de Organizaciones de la Sociedad Civil (CSOs, por sus siglas en inglés). Es un portal en línea abierto, gratuito y público que proporciona una amplia variedad de información sobre el perfil y desempeño de la población de CSOs en Brasil.

Su misión principal es proporcionar datos, conocimientos, información y transparencia sobre el papel desempeñado por las casi 400.000 CSOs activas en Brasil y su cooperación con la administración pública en la prestación de políticas y servicios públicos.

La plataforma integra una gran y creciente cantidad de datos oficiales provenientes de fuentes públicas y privadas y se actualiza constantemente con información enviada directamente desde las CSOs y miembros federativos en un gran proceso colaborativo.

La información sobre las CSOs se originó a partir de registros administrativos y datos oficiales sobre organizaciones certificadas por Agencias Federales y de las CSOs. Los datos incluyen: razón social, nombre comercial, dirección, teléfono, correo electrónico, número de trabajadores ocupados formalmente y otros, según se informa en el Informe Anual de Información Social. (ARSI, por sus siglas en inglés).

El mapa proporciona información sobre la distribución de las organizaciones no gubernamentales, sus proyectos y actividades, y su capacidad de ejecución. Apoya los datos sobre las CSOs y fomenta la investigación. Como tal, facilita a los funcionarios públicos la toma de decisiones sobre políticas públicas que tuvieron o pueden tener interacciones con las CSOs y con las instituciones financieras.

Cuadro C.20. Aclarar cómo las acreditaciones y estándares voluntarios de las OSFL existentes respaldan el CFT por parte de una OSFL con sede en los Países Bajos

En su sitio web, una organización del sector holandés sobre recaudación de fondos (fundación independiente para la autorregulación de las OSFL) explica cómo funciona su revisión independiente y externa para mitigar los riesgos potenciales de FT. Explica, por ejemplo, cómo se examinan los mecanismos de control interno de las OSFL asociadas, cómo se recibe la retroalimentación sobre los gastos y las actividades, si se han ejecutado de acuerdo con los programas y señala dónde se ha desviado. Se examinan minuciosamente los informes financieros, al igual que las medidas relativas a la gestión financiera. Además, el organismo de autorregulación lleva a cabo investigaciones sobre el FT, incluidas las tendencias en el sector de las OSFL en función de los datos recopilados, identifica organizaciones que operan en ubicaciones de alto riesgo y aplica medidas mejoradas en relación con estas organizaciones. Esto puede resultar en solicitudes a la OSFL para implementar medidas de mitigación adicionales.

La organización utiliza su experiencia en estas áreas para informar y capacitar a los departamentos de cumplimiento de las instituciones financieras sobre las OSFL afiliadas a la organización del sector en materia de recaudación de fondos.

Cuadro C.21. Incluir el CFT en una acreditación voluntaria en una OSFL con sede en Macedonia del Norte

La “Marca de Confianza” es un mecanismo de autorregulación desarrollado por una OSFL macedonia y una de la Unión Europea para facilitar el acceso de los ciudadanos y las instituciones financieras a organizaciones confiables. Las OSFL que poseen la Marca de Confianza se consideran dignas de confianza, dedicadas a su misión y con una gobernanza y gestión financiera sólidas.

Para obtener la Marca de Confianza, una OSFL debe cumplir con un conjunto de principios y criterios relacionados con siete áreas: 1) misión y visión; 2) democracia y buena gobernabilidad; 3) gestión financiera; 4) transparencia y rendición de cuentas; 5) comunicación y promoción; 6) recaudación de fondos; y 7) recursos humanos.

El proceso de asignación de una Marca de Confianza consta de dos pasos: una autoevaluación por parte de la CSO tras un cuestionario completo y una evaluación realizada por la Junta de Marca de Confianza. La evaluación se basa en los documentos de solicitud proporcionados por la OSFL y en entrevistas puntuales con la OSFL. La Junta independiente está compuesta por expertos de la sociedad civil, empresas auditoras, relaciones públicas y recursos humanos. La “Marca de Confianza” cuenta con un mecanismo de quejas de cualquier parte interesada y está sujeta a renovación cada tres años.

En 2021, la “Marca de Confianza” se actualizó para incluir criterios alineados con los estándares del GAFI para integrar consideraciones en materia de ALA/CFT. También se creó una versión de “nivel básico” de la Marca de Confianza para reducir el nivel de acceso de las CSOs más pequeñas a la Marca de Confianza.

Como los códigos de ética de las CSOs en el país aún se encuentran en una fase incipiente, se espera que después de poner a prueba la “Marca de Confianza” crezca en escala y aceptación por parte de las CSOs.

La UIF de Macedonia reconoció el valor y respaldó el mecanismo de “Marca de Confianza” como una medida de mitigación autorreguladora eficaz para las CSOs en la Evaluación de Riesgos de FT de las OSFL. Estos aspectos de la Marca de Confianza se comunican claramente en el folleto informativo. La UIF y la OSFL nacional mantienen una discusión en curso para promover la difusión de la Marca de Confianza entre las OSFL y su reconocimiento por parte de las instituciones financieras.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

Banco Mundial (2022), Herramienta de evaluación del riesgo de FT para Organizaciones sin Fines de Lucro, disponible en www.documents1.worldbank.org/curated/en/099620307112216890/pdf/P1723550e0eb44052087950d0c218fb3be4.pdf
www.documents1.worldbank.org/curated/en/099620307112216890/pdf/P1723550e0eb44052087950d0c218fb3be4.pdf

GAFI (2021), Balance del GAFI sobre la Mitigación de las Consecuencias no Deseadas de los Estándares del GAFI, disponible en

www.fatf-gafi.org/en/publications/FinancialinclusionandOSFLissues/Unintendedconsequencesproject.html

GAFI (2019), Guía de Evaluación del Riesgo de Financiamiento al Terrorismo del GAFI, GAFI, París, Francia, disponible en www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsandtrends/Terroristfinancingriskassessmentguidance.html

GAFI (2014a), Riesgo de Abuso Terrorista en Organizaciones sin Fines de Lucro, GAFI, París, Francia, disponible en

www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends

GAFI (2014b), Guía sobre el Enfoque Basado en el Riesgo para el sector Bancario, GAFI, París, Francia, disponible en

www.fatf-gafi.org/topics/fatfrecommendations

GAFI (2013), Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, GAFI, París, Francia, disponible en www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends

GAFI (2013), Guía revisada sobre ALA/CFT e Inclusión Financiera, GAFI, París, Francia, disponible en

www.fatf-gafi.org/topics/financialinclusion

GAFI (2012), Estándares Internacionales del GAFI sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación, GAFI, París, Francia, disponible en www.fatf-gafi.org/recommendations

GAFI (2008), Informe sobre Tipologías de Financiamiento del Terrorismo del GAFI, GAFI, París, Francia, disponible en www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends

Transparencia Internacional (2015), Abordar el riesgo de corrupción en las subvenciones del EEE y Noruega, Transparencia Internacional, Berlín, Alemania, www.transparency.org/whatwedo/publication/handbook_of_good_practices_preventing_corruption_in_operaciones_humanitarias, (consultado en junio de 2023)

FATF



MEJORES PRÁCTICAS

COMBATE AL ABUSO FINANCIERO TERRORISTA DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Este documento de mejores prácticas tiene como objetivo ayudar a los países, el sector sin fines de lucro y las instituciones financieras a comprender la mejor manera de proteger a las organizaciones sin fines de lucro del abuso para el financiamiento del terrorismo, sin interrumpir o desalentar indebidamente las actividades caritativas legítimas. También ayuda a las partes interesadas a identificar ejemplos de malas prácticas y explica específicamente cómo no implementar los requerimientos del GAFI.

www.fatf-gafi.org | noviembre de 2023

